

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del mismo Instituto.**

**Ciudad de México, a 31 de octubre de 2018.**

**El C. Presidente:** Buenas días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General, convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 16 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante diversos oficios remitidos a este Instituto, se comunicó la designación de los Legisladores acreditados como Consejeros del Poder Legislativo, así como de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General.

Es el caso que estando presentes los ciudadanos, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, representante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, el Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, representante de la fracción parlamentaria de Encuentro Social, y la ciudadana Marcela Guerra Castillo como representante del Partido Revolucionario Institucional, procede a tomarle la protesta de Ley con la siguiente consideración:

Respecto a la fracción parlamentaria de Encuentro Social, me permito comentarles que la protesta de Ley procede ad cautelam en tanto se resuelve la situación jurídica del grupo parlamentario en razón de la Resolución aprobada por este Consejo General el pasado día 12 de septiembre, en la que se declaró su pérdida de registro.

Por todo lo anterior, procede a tomarles, insisto, la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

**El C. Presidente:** Señores Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, señor Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, y de Encuentro Social, el Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, así como la señora representante del Partido Revolucionario Institucional, ciudadana Marcela Guerra Castillo.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley

General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

**El C. Consejero Samuel Alejandro García Sepúlveda:** ¡Sí, protesto!

**El C. Consejero Vicente Alberto Onofre Vázquez:** ¡Sí, protesto!

**La C. Marcela Guerra Castillo:** ¡Sí, protesto!

**El C. Presidente:** Estoy convencido que a través de su profesionalismo y la calidad con la que se desempeñarán en esta importante encomienda, se garantizará el cumplimiento permanente de los principios que rigen la función electoral en beneficio de la democracia mexicana.

Sean ustedes bienvenida y bienvenidos.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión, por favor.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría del Consejo consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales 2018-2019, así como de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios derivados del Proceso Electoral Local 2017-2018 en Chiapas y Oaxaca.

**El C. Presidente:** Gracias.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo, y le pido al Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

El motivo de mi moción es para solicitar que con fundamento en el artículo 19, numeral 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, la discusión de cada una de las designaciones de las entidades se lleve como puntos separados, es decir, que hayan las distintas rondas para cada una de las entidades que se están eligiendo a fin de que se pueda llevar la discusión correspondiente.

Lo hemos hecho en otras designaciones, hubo esta discusión en las primeras designaciones y después le dimos un tratamiento separado.

Adelanto que reservaría 7 de las entidades para discusión en lo particular.

**El C. Presidente:** De acuerdo, Consejera Electoral Pamela San Martín.

En atención a que ésta ha sido la práctica con la que en ocasiones anteriores hemos procesado las votaciones relativas a los nombramientos de quienes integran los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, me parece atendible su planteamiento.

Así que en ese mismo sentido y atendiendo a lo que dispone el Reglamento, consultaría a los miembros del Consejo General si alguien, con independencia de avanzar en la votación en lo particular, en la discusión y votación en lo particular de aquellos casos que sean reservados, ¿si alguien desea hacer una ronda en lo general?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Es que en ese escenario le había manifestado a la Consejera Electoral Pamela San Martín que estaría de acuerdo en plantearlo así.

Pero me gustaría que mi presentación genérica del punto pudiera ser como la general para que tenga yo opción por lo menos en el primer estado ya en la posibilidad de discutir, porque entiendo que en el caso de Aguascalientes habrá algún posicionamiento.

Entonces pediría que fuera de esa manera, si los colegas están de acuerdo.

**El C. Presidente:** Asumo que su intervención es justamente en la realización de una ronda en lo general.

Entonces en consecuencia en términos reglamentarios, señor Secretario del Consejo, pido consulte en votación económica al Consejo General si se autoriza la realización de una ronda en lo general.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si autorizan una ronda en lo general sobre este punto.

Los que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

En la ronda en lo general tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

En 2015 este Consejo General aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales correspondientes a los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

El período de 3 años para el que fueron designados 3 de las y los designados concluyó por una parte el pasado mes de septiembre y para otros concluirá en un par de días, es decir, el próximo 2 de noviembre.

Hoy se somete a consideración de este órgano superior de dirección la propuesta para cubrir 37 vacantes, 3 en cada estado, salvo en Tlaxcala y Veracruz donde solo se cubrirán 2, toda vez que el año pasado y en el actual se designaron para cubrir un período de 7 años a Juan Carlos Minor Márquez y Roberto López Pérez, respectivamente.

El pasado mes de julio este órgano superior aprobó las convocatorias que rigen el actual proceso de designación de Consejeras y Consejeros Electorales, mismas que se modificaron en acatamientos a sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para eliminar la prueba de rasgos de carácter, así como inaplicar el inciso a), párrafo 2 del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, consiste en el requisito para ser Consejera o Consejero Electoral relativo a la porción que establece que no haya adquirido otra nacionalidad.

En cuanto a la etapa de registro de aspirantes a partir del 23 de julio el Instituto Nacional Electoral puso a disposición de los interesados la versión electrónico de los formatos de registro y la guía de estudio para el examen de conocimientos, del 13 al 17 de agosto según lo dispuesto en la Convocatoria se recibieron 1 mil 673 solicitudes de registro que fueron sujetas a revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos.

Derivado del análisis realizado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se determinó que 1 mil 596 ciudadanas y ciudadanos...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... derivado del análisis realizado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, se determinó que mil 596 ciudadanas y ciudadanos, 654 mujeres y 942 hombres cumplieron los requisitos para aplicar el examen de conocimientos en las vertientes de matemáticas y técnico electorales.

El 1 de septiembre de 2018, el Centro Nacional de Evaluación para Educación Superior (CENEVAL) aplicó el examen de conocimientos a 1 mil 421 aspirantes, toda vez que 175; 62 mujeres y 113 hombres no se presentaron a la aplicación del examen a pesar de haber cumplido con los requisitos exigidos.

El 13 de septiembre el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior entregó los resultados obtenidos a la Comisión de Vinculación, y ese mismo día se publicaron en el portal electrónico del Instituto.

Las y los aspirantes que no accedieron a la siguiente etapa tuvieron hasta el 17 de septiembre para solicitar la revisión del examen respectivo. Se presentaron 30 solicitudes de revisión de aquellos aspirantes que no quedaron, como las y los 12 aspirantes mejor evaluados de cada género, obteniendo como resultado que en ninguno de los casos se modificó la calificación de los solicitantes.

Conforme al Acuerdo 1217 de este Consejo General, se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, de tal manera que el 22 de septiembre, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, el Colegio de México programó para la aplicación del ensayo presencial a 319 aspirantes, 158 mujeres y 161 hombres que se ubicaron como las mujeres y los hombres mejor evaluados en el examen de conocimientos de cada género.

Solo 4 aspirantes no se presentaron a la aplicación del ensayo, que corresponden a los estados de Baja California, Hidalgo y Tamaulipas.

El 11 de octubre de 2018 el propio Colegio de México hizo entrega de los resultados del ensayo y se procedió a publicarlos en el portal de esta institución.

Se consideraron como idóneos a las y los aspirantes que obtuvieron una calificación igual o superior a 70 en al menos 2 de los 3 dictámenes que se emitieron respecto a cada uno de los ensayos.

Por su parte, las y los aspirantes cuyo examen fue dictaminado como no idóneo tuvieron hasta el 15 de octubre del 2018 para solicitar por escrito la revisión del mismo. Es el caso que de las 48 solicitudes de revisión, se desahogaron los días 16 y 17 de octubre, obteniéndose que 2 aspirantes cambiaron el sentido de su dictaminación a idóneo, y por lo tanto, accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular.

El número de aspirantes que accedió a esta etapa de valoración curricular y entrevista es de 150, que son 77 mujeres y 73 hombres.

Sobre las observaciones de los integrantes de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, debo decir que se recibieron 119 por parte de los representantes del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, y del partido MORENA, mismas que se valoraron en los dictámenes correspondientes.

La etapa de valoración curricular y entrevista, se llevó a cabo los días 19, 22 y 23 de octubre, registrándose la ausencia de solo uno de los aspirantes, correspondiente a Tlaxcala.

El calendario de entrevistas fue publicado también en el portal del Instituto.

A fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, las entrevistas fueron transmitidas en tiempo real a través del portal de Internet el Instituto, y a través del canal de Instituto Nacional Electoral en Youtube.

Agotadas las etapas del Concurso antes citadas, se destaca que las y los aspirantes propuestos cumplen con los requisitos exigidos por la normativa, y son idóneos por los motivos siguientes:

En primer lugar, en atención a procurar la paridad de género, se propone designar a 18 mujeres y a 19 hombres.

Más de la mitad de los propuestos, el 65 por ciento están en rango de edad de 30 a 40 años.

El 24 por ciento están en un rango de los 41 a los 50 años, el 11 por ciento está entre los 51 y los 65; en suma, la edad promedio del grupo propuesto es de 40 años.

Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales...

**Sigue 4ª. Parte**



## **Inicia 4ª. Parte**

... la edad promedio del grupo propuesto es de 40 años.

Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, respectivamente; 19 aspirantes, es decir, el 51 por ciento tiene un perfil profesional vinculado al Derecho y a las ciencias jurídicas, poco más del 16 por ciento está inmerso en las ciencias económico-administrativas; alrededor del 14 por ciento se ubican en las áreas de comercio y relaciones internacionales. Las y los 7 aspirantes restantes cuentan con formaciones en sistemas de cómputo, ciencias sociales y humanidades, ciencias exactas e ingenierías, o ciencias de la salud.

Por lo anterior, se confirma que tienen los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen en la etapa de ensayo y también en la correspondiente de entrevistas.

También poseen la capacidad para integrar el Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con proceso de designación, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, así como poseer las aptitudes y el potencial para desempeñarse o como Consejeras o como Consejeros Electorales, y porque no están impedidos para desempeñar el cargo, ya que, además de haber acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con alguna pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo, y porque esta institución revisó sus respectivas adscripciones, en su caso, a partidos políticos.

Para concluir, se propone que las y los Consejeros designados tomen posesión y rindan protesta de Ley en 2 fechas distintas: el 1 de noviembre de 2018, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Hidalgo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, debido a que quienes ocupaban los cargos ya concluyeron en su designación el 3 de septiembre de 2018.

Y la segunda fecha es la del 3 de noviembre de este mismo año, considerando que las Consejeras y Consejeros de las entidades de Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Puebla y Quintana Roo, concluyen su encargo el próximo 2 de noviembre del presente año.

Debo concluir diciendo que hubo una primera deliberación en la Comisión de Vinculación y que los correspondientes Dictámenes han sido circulados oportunamente para el desahogo de esta sesión.

Sería todo Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir en esta ronda en lo general.

Por mandato Constitucional, corresponde al Instituto Nacional Electoral la atribución exclusiva de designar y, en su caso, remover a las y los integrantes de los máximos órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Dicha facultad ha llevado a este Consejo General a diseñar procedimientos de selección y criterios para llevar a cabo, en su caso, los nombramientos, pero también las remociones respectivas, e incluso, ha sido motivo de Resoluciones del Tribunal Electoral que han contribuido a fortalecer tales decisiones.

Se trata de un conjunto de facultades concebidas, para evitar que los poderes políticos, económicos o sociales, locales y no solo, influyan indebidamente en la integración de quienes conducirán las elecciones en las respectivas entidades federativas.

Se trata, además, de que el escalonamiento en el proceso de designación no afecte la continuidad de los trabajos a cargo de los Organismo Público Local Electoral, y que la experiencia adquirida se complemente con nuevos enfoques, prácticas y trayectorias profesionales.

Para decirlo en “una nuez”, el procedimiento de designación de los Organismos Públicos Locales Electorales está pensando para contribuir a la equidad de las condiciones de las contiendas, y para evitar que el proceso de renovación afecte el funcionamiento institucional de dichos órganos y consecuentemente la recreación de la democracia en el ámbito Local.

Visto en retrospectiva, desde 2014 cuando iniciamos el...

**Sigue 5ª. Parte**

## Inicia 5ª. Parte

... en la creación de la democracia en el ámbito Local.

Visto en retrospectiva desde 2014 cuando iniciamos el ejercicio por primera vez de esta atribución Constitucional prácticamente cada año la hemos ejercido en un sentido o en otro, lo que ha permitido designar en este periodo a 324 personas como Consejeras y Consejeros Electorales y en el extremo remover a 11 de ellos.

Por ejemplo, con un enfoque de paridad hemos designado a las Consejeras y Consejeros Electorales que nos han permitido contar con órganos de dirección paritarios en los Organismos Públicos Locales Electorales, contribuir a la equidad e imparcialidad de los comicios locales, ejemplo de ello es el inédito número de alternancias en los distintos cargos locales, gubernaturas, diputaciones y alcaldías que el país ha experimentado desde 2015 a la fecha, nunca habíamos tenido un periodo con tal cantidad de alternancias, lo que habla de que con el nuevo Sistema Electoral se garantiza el ejercicio libre del voto de las y los ciudadanos en el plano Local.

En contraparte, como indiqué, hemos tenido que separar de sus cargos a 11 Consejeras y Consejeros Electorales por faltas graves al cumplimiento de la función electoral, el caso extremo es bien conocido es del estado de Chiapas en donde se removió la totalidad del órgano que inicialmente habíamos designado.

En ese sentido, debo recordar como lo hemos venido señalando, en los procesos de designación anteriores, vez con vez que la designación de este Consejo General no constituye un “cheque en blanco” para quienes se ven beneficiados de la misma. Es una designación que da en el marco de un Sistema de corresponsabilidad para elevar la calidad de la democracia mexicana y para garantizar la independencia y autonomía de los Organismos Públicos Locales Electorales con la finalidad del buen funcionamiento del Sistema Nacional de Elecciones.

Sin duda es un voto de confianza que las y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral le otorgaremos a las 37 personas que el día de hoy designaremos para los Organismos Públicos Locales Electorales de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz.

Pero es, digámoslo así y en esto quiero ser claro y enfático, un voto de confianza que se actualizará o se cuestionará con los hechos y decisiones diarias que tomen el cumplimiento de sus responsabilidades, el Instituto Nacional Electoral ha sido y seguirá siendo un órgano rector vigilante del cumplimiento de las responsabilidades de los órganos electorales locales, de sus integrantes, pero sobre todo del apego de estos a los principios de la función electoral, en particular, el de legalidad, independencia, certeza e imparcialidad, así como la actuación que apunte a la defensa permanente de la autonomía de los órganos que la integran.

Y esto puede ser un gran desafío en particular para los integrantes de los Organismos Públicos Locales Electorales de las 5 entidades que celebran elecciones en 2019, pero el Sistema Nacional de Elecciones es así sin espacio para la curva de aprendizaje y con la obligación indeclinable de garantizar el voto libre e informado.

Para concluir quiero conocer la pulcritud del proceso de selección que hemos llevado a cabo una vez más, como en cada procedimiento que realiza esta institución el proceso de selección de las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales se ha venido enriqueciendo de la experiencia institucional acumulada en los últimos 4 años, ha sido un proceso transparente en todas sus etapas, los criterios aplicados fueron iguales para todas y todos los aspirantes, cada persona que cumplió con los requisitos tuvo la oportunidad de participar y, como siempre, en la aprobación que es la última fase, el debate es público tanto para destacar los criterios, las...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... tuvo la oportunidad de participar y, como siempre, en la aprobación que es la última fase. El debate es público tanto para destacar los criterios, las fortalezas o eventualmente las debilidades y los cuestionamientos que en cada caso se quieran plantear para cada aspirante.

Estoy convencido que la democracia mexicana a nivel subnacional avanzará si cada una de las personas que sea designadas el día de hoy se apegan esencialmente a 2 premisas: primero, contribuir a la imparcialidad en la aplicación de la Ley y, segundo, favorecer con la defensa de la autonomía institucional que tiene cada Organismo Público Local Electoral al desarrollo de contiendas más equitativas, libres y transparentes.

Estoy convencido que el proceso de selección y designación que hoy concluye, representa una versión enriquecida de los ejercicios que el Instituto Nacional Electoral ha venido realizando desde 2014 en beneficio de la calidad de la democracia mexicana, así como de la imparcialidad, autonomía, de sus autoridades electorales y también la maximización y garantía del voto libre de las y los ciudadanos en el país.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

**El C. Maestro Pedro Vázquez González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días señoras y señores Consejeros, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos.

Aprovecho este momento para darles la más cordial bienvenida, tanto a la Maestra Marcela Guerra Castillo como al Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, y también a nuestro compañero Diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez del Partido Encuentro Social, nuestro aliado.

El día de hoy se nos trae a esta mesa del Consejo General este Proyecto de Acuerdo por el que se designan a los Consejeros Electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. Esto derivado de las reformas en materia político-electoral de 2014 y se le otorgó a este Instituto la facultad de designar a los Consejeros Electorales con la premisa de quitar la intervención de los Gobernadores de los estados en dicha selección, nada más equivocado.

El pasado 25 de octubre, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, apenas aprobó el presente Proyecto de Acuerdo en la que se nos dan cuenta a los partidos políticos de 1 mil 673 solicitudes recibidas y también de la forma de seleccionar a 37 vacantes de Consejeros

Electoral, que estos representan el 2.2 por ciento del total de las solicitudes presentadas.

La cuarta transformación que encabeza el compañero Andrés Manuel López Obrador, no significa un “quítate tú para ponerme yo”, el cambio por el cambio no significa absolutamente nada, por el contrario, esta nueva forma de concebir la democracia, ahora participativa de los ciudadanos en México, rompe con los esquemas autoritarios de décadas de imposiciones verticales. Es ahí donde radica la zozobra, la desconfianza y el nerviosismo de los poderes fácticos, acostumbrados a tomar decisiones cupulares.

La actual Legislatura Federal, deberá de ponderar en las próximas reformas en materia electoral, la pertinencia de que la designación de que las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales siga siendo por parte del Instituto Nacional Electoral.

No podemos pasar por alto que en esta designación de 37 Consejeros y Consejeras de los Institutos Electorales de 13 estados y en los cuales, en los próximos días del 1 al 3 de noviembre, deberán de tomar la protesta de Ley...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... los institutos electorales de 3 estados y los cuales en los próximos días del 1 al 3 de noviembre deberán de tomar la protesta de Ley, no se ponen de acuerdo en esta mesa las mejores opciones para ocupar estos cargos de alta responsabilidad, y con una independencia y capacidad inherentes al mismo cargo.

Prueba de lo que afirmo es las diferencias entre los propios Consejeros Electorales de este Instituto, en los que se cuestionan que no fueron elegidos los más capaces, con independencia de que se revisaron el cumplimiento de los requisitos legales plasmados en las convocatorias, el examen de conocimientos, el ensayo presencial, las valoraciones curriculares y las entrevistas, esta representación considera que no están en dicho Proyecto de Acuerdo todos los que deberían de estar, y sí por el contrario algunos de dudosa credibilidad y la presunta falta de profesionalismo.

Como abogado litigante defenderé el principio Constitucional de presunción de inocencia, pero no puedo compartir que a confesión de parte no se haya acatado una disposición de un órgano de dirección superior de este Instituto con la única respuesta: No, en este momento no.

Señoras y señores Consejeros Electorales, el día de hoy tomarán una gran decisión al designar 37 nuevos Consejeros Electorales de los 13 estados para los próximos 7 años. Solo les pedimos que dejen a un lado las suspicacias, las argumentaciones endebles y valoraciones especulativas o parciales.

En todo caso, nuestra solicitud es que se apeguen a los principios rectores constitucionales de legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Por su atención, gracias.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente buenos días a todas y todos.

Y le doy la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo General.

El día de hoy nos encontramos ante el Primer Procedimiento General de Designación para garantizar el escalonamiento en la integración de los máximos órganos de

dirección de los Organismos Públicos Locales de 13 de las 32 entidades federativas, y esto lo hacemos después de conocer el desempeño de tales órganos tanto en el Proceso Electoral que acaba de concluir, 2017-2018, como de los distintos procesos electorales locales concurrentes y no concurrentes que se han llevado a cabo a partir de la Reforma de 2014

Para el análisis de la decisión que en este momento está a nuestra consideración, resulta indispensable, me parece, partir de la responsabilidad que la Reforma del 2014 puso en manos de este Consejo General, no solo se encomendó a este Instituto la realización de una parte relevante de la organización de los procesos electorales locales, sino también se nos encomendó la selección y determinación de los hombres y las mujeres que por sus trayectorias, por sus conocimientos, desempeño profesional y público debían integrar los máximos órganos de dirección para la conducción, en el ámbito de su competencia de los respectivos procesos electorales locales.

Las entrevistas que llevamos a cabo la semana pasada dan cuenta de la percepción, y en algunos casos, conocimiento que tienen los propios aspirantes sobre el desempeño de los Organismos Públicos Locales Electorales que pretenden integrar, ya sea desde una visión de quien labora al interior del propio Organismo Público Local, quienes laboran en el Instituto, en los tribunales electorales, o incluso hay quienes no tienen experiencia electoral. En este sentido, nos dieron, me parece, elementos adicionales no solo respecto de sus trayectorias públicas y profesionales, y de la forma en la que se han desempeñado, sino de las áreas de oportunidad que advierten en los Organismos Públicos Locales, que van desde fallas de comunicación de sus decisiones, incluso de los resultados de las elecciones, la capacitación del personal a nivel estatal y desconcentrado, hasta divisiones al interior de los propios...

**Sigue 8ª. Parte**



## Inicia 8ª. Parte

... de sus decisiones, incluso, de los resultados de las elecciones, la capacitación del personal a nivel estatal y desconcentrado, hasta divisiones al interior de los propios órganos de dirección.

Un tema central que se advirtió durante las entrevistas, fue que uno de los principales retos que las y los aspirantes deberían afrontar en caso de ser designados sería la falta de confianza de la ciudadanía en las autoridades electorales locales.

No les falta razón, el fortalecimiento de la democracia se alimenta, entre otros factores, de la confianza que tenga la ciudadanía en las instituciones electorales, y ésta solo se puede lograr mediante un actuar imparcial, profesional, independiente y transparente de sus integrantes, así como de la objetividad y certeza con la que esta autoridad designe a quienes en los próximos días pasarán a formar parte de sus respectivos consejos generales.

En consecuencia, estoy convencida que la decisión que tomemos en esta mesa el día de hoy, además de garantizar que las autoridades encargadas de la función administrativa electoral local, actúen con autonomía respecto de los poderes públicos y de las fuerzas políticas, no puede ser ajena a esta percepción de desconfianza, ni a los cuestionamientos sobre el desempeño de los propios institutos y órganos de dirección que integrarán en las elecciones anteriores.

En este sentido, si bien no soslayo la labor de análisis y de discusión de mis colegas, buscando un consenso en cuanto a las propuestas que la Comisión de Vinculación formule a este Consejo General, adelanto que en varios casos me apartaré de las mismas, pues estoy convencida de la importancia de contar con órganos dotados de legitimidad y credibilidad, desde su integración. Y estoy convencida que en algunos casos, las propuestas sobre la mesa no abonan en esa dirección.

De forma general, y más allá de que en cada punto ahondaré los casos específicos, adelanto que me aparto de algunos de los perfiles que nos están siendo propuestos en las entidades de Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, así como en la totalidad de las propuestas en el caso de Chihuahua y Veracruz, ello porque encuentro que los perfiles que se proponen no cuentan con las características de idoneidad suficientes, tanto para abonar a la confianza en el desempeño de sus funciones, como para garantizar la autonomía, independencia, imparcialidad y objetividad en su actuar.

En los casos de Durango, Hidalgo, Puebla y Chihuahua, la razón por la que no acompañaré algunas de las propuestas se debe a que los aspirantes de cuya designación me apartaré tienen distintas formas, me parece, nexos partidistas.

Si bien es cierto que ello no constituye una de las restricciones expresas establecidas en Ley, sí es una obligación Constitucional de esta autoridad garantizar que quienes se

encargarán de arbitrar la política estatal, cumplan con la máxima desvinculación partidista.

Por el contrario, las personas que referiré en cada punto específico han actuado como representantes de algún partido político ante órganos electorales, cuentan con una trayectoria vinculada con partidos políticos, o se encuentran actualmente como afiliados a algunos de ellos.

En este sentido y bajo un análisis no solo de cumplimiento de requisitos, sino de idoneidad en el cargo, debo señalar que por un lado, ser representante de partido político ante una autoridad permite presumir que un actor político depositó su confianza en esa persona para que representara sus intereses en determinada contienda.

No podemos ser ajenos a este contexto y las implicaciones que trae en el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas a los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por otro lado, quienes se encuentran de manera activa en las filas de algún partido político no atienden el principio de ciudadanización de los órganos electorales estatales, que buscó la Reforma de 2014, desligando la designación de Consejeros y Consejeras Locales de los Congresos Locales, para depositarla en este máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral.

Algunas de las personas a las que me refiero, además, no consideraron relevante apegarse al principio de máxima publicidad...

**Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª Parte**

... para depositarla en este máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral.

Algunas de las personas a las que me refiero además no consideraron relevante apegarse al principio de máxima publicidad y señalar estas cuestiones en su currículum, por el contrario, se escudaron en que la Ley no prohíbe pertenecer a un partido político, por lo que no es posible para mí contar con elementos objetivos de que se trata de personas que tratan en los hechos desvincularse de los mismos y de sus intereses, en el desempeño de las atribuciones que de ser nombrados tendrían encomendadas.

No es menor la decisión que el día de hoy estamos adoptando, quienes serán designados como Consejeros y Consejeras de los Organismos Públicos Locales Electorales cumplirán con una función Constitucional de la mayor relevancia y como tal deben contar con perfiles que abonen a la confianza y a la certeza en el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en los Órganos Públicos Locales.

No podemos obviar que las personas que designemos ejercerán atribuciones relacionadas con la proyección y aplicación del presupuesto, designación de los órganos desconcentrados encargados de tareas relevantes, como el cómputo distrital o municipal, dar a conocer los resultados de la elección, vigilar la postulación paritaria e incluyente en el registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular, promover la participación ciudadana, entre otras muchas actividades.

Por lo que se requiere que estas personas no solo cumplan con los requisitos de la Ley, sino que gocen y motiven la mayor de las confianzas en la ya difícil tarea que tienen encomendada.

Por ello y ante la responsabilidad depositada en este Consejo General para este propósito, no puedo acompañar algunos casos específicos que señalaré en cada punto de las entidades que reservaré. Y por ello habré de votar en contra de los mismos.

No obstante, aprovecho esta primera ronda en lo general para hacer un reconocimiento a todo el personal de la Unidad Técnica de Vinculación, fue un trabajo arduo el que se llevó a cabo para poder traer los expedientes que fueron analizados por la Comisión de Vinculación, con los Organismos Públicos Locales y ahora por el Consejo General, me parece que realizaron un trabajo objetivo, transparente y diligente para permitirnos llegar a este punto del Consejo General.

Muchas gracias y mucho reconocimiento al personal que labora.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Saludo particularmente a quienes se han incorporado a los trabajos de este Consejo General, sean bienvenidos y bienvenidas.

Primero quiero comenzar reconociendo el trabajo realizado por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, la verdad es que fue un trabajo exhaustivo, fue un trabajo muy largo y muy profesional que nos ha permitido que el día de hoy tengamos una propuesta para designar 37 Consejeros y Consejeras Electorales.

Aprovecho también para destacar el desempeño y el trabajo particular que hizo el Consejero Electoral Jaime Rivera primero al frente de la Comisión de Vinculación, que tomó decisiones oportunas y pertinentes para poder llevar a buen puerto este procedimiento de designación y, desde luego, al Consejero Electoral Marco Antonio Baños que tomó las riendas de la Comisión de Vinculación y se hizo cargo de la fase final de este proceso de designación.

Estuvimos involucrados en este procedimiento todos y todas las Consejeras y Consejeros Electorales particularmente en la etapa de entrevistas en donde nos tocó entrevistar a 150 aspirantes a Consejeros y Consejeras Electorales, pero fueron inscritos 1 mil 673 personas.

Entonces el trabajo que se realizó para hacer la revisión del cumplimiento de los requisitos de su currículum para hacer un análisis bastante exhaustivo del cumplimiento de todo lo que nosotros estamos buscando para tener los mejores perfiles, no ha sido sencillo...

**Sigue 10ª. Parte**

## Inicia 10ª. Parte

... para hacer un análisis bastante exhaustivo del cumplimiento de todo lo que nosotros estamos buscando para tener los mejores perfiles no ha sido sencillo.

Destaco también que en esta designación para Organismos Públicos Locales Electorales de 13 entidades federativas, de nueva cuenta se asumió el compromiso de que se integraran de manera paritaria, entonces se está velando por que la integración final de cada uno de estos Organismos Públicos Locales Electorales tengan, de nueva cuenta, un equilibrio entre los hombres y mujeres que van a integrar el máximo órgano de dirección de estos Organismos Público Locales Electorales.

Ahora, quiero aprovechar para manifestar que desde la Comisión de Vinculación, señalé algún disenso con específicamente la integración de Organismos Públicos Locales Electorales de 6 entidades federativas. En algunos casos lo mencioné porque me parecía importante hacer un análisis un poco más exhaustivo de los perfiles para poder determinar la idoneidad de los mismos, eso fue el caso, por ejemplo, de Tamaulipas; después de haber revisado pormenorizadamente las propuestas que se nos están poniendo a consideración, me parece que los perfiles que se proponen son los idóneos, por lo tanto voy a acompañar esa propuesta.

Cuestión distinta me ocurre con el caso de Chihuahua, Puebla, Durango, Veracruz, y Quintana Roo.

Ahora, quiero mencionar que en mi exposición seré muy cuidadosa, porque lo único que pretendo es clarificar los argumentos que justifican el sentido de mi voto pero jamás demeritar la trayectoria profesional de quienes están poniendo a consideración para ser Consejeros o Consejeras Electorales. Para mí, las cualidades que tenemos nosotros que revisar tienen que ver con las actitudes, cuál tiene que ser el perfil ideal para ser un Consejero o Consejera Electoral. En ese sentido, una de las cuestiones que para mí es relevante es la experiencia que tengan quienes estén proponiendo para ser Consejeros y Consejeras, experiencia específicamente en el área electoral.

Ciertamente, las personas que se están proponiendo pasaron un examen de conocimientos, demostraron tener conocimientos técnicos, pero me parece que a veces la práctica y la teoría difieren un poco, para mí es relevante que si van a ocupar un puesto en el máximo órgano de dirección de una autoridad electoral administrativa local, hayan ya implementado las reglas electorales, es por eso que voy a separarme de la propuesta, por ejemplo de Chihuahua, y por ese mismo motivo, de la propuesta de Veracruz.

Voy a ahondar cuando hagamos la discusión en lo particular en algún otro aspecto que me preocupa en el caso de Chihuahua.

En el caso de Puebla y Durango, me parece que tenemos la obligación de elegir a los mejores perfiles que se están poniendo a nuestra consideración, creo que en estas

propuestas se están dejando fuera algunos perfiles que me parecen interesantes, que me parece ideales para ocupar estos cargos públicos, y que sin embargo, no hay ninguna justificación para dejarlos fuera. Por eso me separaría del caso de Puebla y de Durango.

En particular, el caso de Quintana Roo me preocupa bastante, ya lo había mencionado en la Comisión de Vinculación, voy a puntualizar cuáles son los motivos de mi preocupación cuando hagamos la discusión de ese caso en específico, pero adelanto que me preocupa que estemos obviando la determinación que tomamos en un procedimiento de remoción en el 30-2016 en el que se acreditó una conducta irregular, más allá de que en ese procedimiento de remoción que tiene una finalidad específica que es determinar si un Consejero o Consejera Electoral debe seguir ejerciendo el cargo, y en ese asunto se dijo que no tenía irregularidad la entidad suficiente para poder determinar que alguno o algunas Consejeras se tendrían que ir, sí se dijo...

**Sigue 11ª. Parte**

## **Inicia 11ª. Parte**

... la irregularidad, la entidad suficiente para poder determinar que alguno o algunas Consejeras se tendrían que ir, sí se dijo claramente que sí se acreditaba una responsabilidad y, por lo tanto, incluso se mencionó que para que éstas no quedaran impunes se tenía que dar vista al Órgano Interno de Control.

Una de las personas directamente involucradas con esto fue quien ocupa la titularidad de la Unidad de Informática y Estadística, y que ahora se está proponiendo como Consejero Electoral en este Instituto Electoral de Quintana Roo.

Por ese motivo y por algunos otros que expresaré con más puntualidad cuando discutamos el punto en específico, también me apartaría de la propuesta que se hace para el OPLE de Quintana Roo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos, prácticamente tardes.

Le doy la bienvenida también a las representaciones que hoy se integran a este Consejo General, tanto del Poder Legislativo como de partidos políticos.

De forma muy breve en esta intervención general, solo quisiera reiterar algo que ya he señalado en otros momentos en que ha habido designación, y es la necesidad de revisar el procedimiento por el cual estamos designando a estas Consejeras y Consejeros.

Sé que en esta ocasión había dificultades para una revisión profunda e integral del procedimiento porque estábamos en el Proceso Electoral, y adicionalmente, creo que el cambio de comisiones generó unas dinámicas de trabajo nuevas a diferencia de las que ya se tenían con la anterior integración.

Lo que quisiera subrayar, destacar, es que sí necesitamos como Consejo General, tener más opciones de perfiles, proveniencias distintas de profesiones, de trayectorias, de las y los aspirantes. Doy tan solo un par de datos:

De los 150 aspirantes que entrevistamos, 103 tienen la Licenciatura en Derecho, hay un predominio, lo cual por sí mismo no es malo, pero sí creo que esos Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales Electorales deben tener distintas visiones multidisciplinarias, distintas trayectorias que lleguen a sumar a esos órganos; por

ejemplo, de los 37 elegidos y elegidas, 19 son abogados y abogadas, es decir, poco más del 50 por ciento.

Creo en suma, que estamos teniendo dificultades, lo estamos observando, quizá hablo en plural, pero por lo menos yo sí estoy convencido, estamos teniendo dificultades para encontrar perfiles ajenos estrictamente al ámbito electoral, yo le llamaría fuera del circuito de la familia electoral.

En suma, sí hago una invitación, un llamado respetuoso a los colegas, para que se pueda revisar ese procedimiento y atacar esta situación que creo cada vez es más clara, más patente, de estarlos reciclando respecto a quiénes son los aspirantes que estamos entrevistando.

A varios nos pasó que, en realidad, entrevistamos a personas que ya habíamos entrevistado otras veces en otros procedimientos de designación, y no me adelanto más sobre las discusiones que vendrán, solo confirmar lo que he señalado, que me apartaría en una propuesta en particular de Durango, y la convicción que tengo que debiera de haber una...

**Sigue 12ª. Parte**



## **Inicia 12ª. Parte**

... que me apartaría en una propuesta en particular de Durango.

La convicción que tengo es que debiera de haber una nueva Convocatoria para el estado de Chihuahua.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, bienvenidos a los nuevos, Consejeros tanto del Poder Legislativo, como a la representante del Partido Revolucionario Institucional, bienvenidos a esta mesa y a los trabajos del Instituto.

Quisiera tomar de entrada cierta distancia solo del procedimiento de designación para ver en conjunto lo que implica esta decisión que estamos tomando, y es que es la cuarta vez que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral se da a la tarea de hacer nombramientos de un conjunto de Consejeros de Organismos Públicos Locales en el país.

Los primeros 2 años, 2014 y 2015, se designó a los 224 Consejeros Electorales correspondientes a los 32 Organismos Públicos Locales Electorales, se nombraron las presidencias y los 6 lugares restantes siguiendo siempre el principio de igualdad, que no es perfecta tratándose de un número impar en la integración.

Pero quiero señalar que ésta fue justamente una de las apuestas de la Reforma Electoral de 2014, el sustraer de la designación parlamentaria en cada entidad el nombramiento de las autoridades electorales.

De entrada no comulgo con la idea que sataniza las designaciones de los órganos políticos, porque los órganos políticos, en particular los congresos son los únicos que tienen la legitimidad social detrás dado un proceso electivo, no hay nada más legítimo en una democracia que un Parlamento, porque es lo que refleja la pluralidad de esta sociedad. Y que sea la sociedad a través del cuerpo que la representa de mejor manera quien decida distintos puestos públicos, me parece normal.

Lo otro sería irnos a sorteos, lo cual no nos garantiza ni que las decisiones mejores ni necesariamente tiene un componente de voluntad democrática detrás.

La Reforma lo que decidió es que fuera este Consejo General, y la verdad es que eso ha ocurrido una y otra vez sin dilación, sin posposición y eso nos ha permitido que

todos los órganos electorales del país, las autoridades administrativas estén plenamente integradas y que las elecciones se estén cumpliendo con el rol que corresponde en democracia, son el único procedimiento a través del cual de manera pacífica la ciudadanía renueva a sus gobernantes y a sus representantes una y otra vez.

Desde ese punto de vista el Modelo de los Organismos Públicos Locales Electorales ha logrado ya cierta normalidad que nos está permitiendo, lo que ya señalaba el Consejero Presidente, que es que...

**Sigue 13ª. Parte**

## Inicia 13ª. Parte

... ha logrado ya cierta normalidad que nos está permitiendo lo que ya señalaba el Consejero Presidente que es que incluso estemos viviendo la etapa histórica de México de mayor alternancia en los gobiernos, doy 2 datos: mientras que entre 2001 y 2007, por ejemplo, la alternancia en las gubernaturas era la de cada 5, el 22 por ciento, entre 2015 y 2018 la alternancia en las gubernaturas es del 64 por ciento, es decir, prácticamente en 2 de 3 elecciones ganan las oposiciones.

Eso quiere decir que la gente está utilizando su voto de manera libre y que puede utilizarlo como voto de castigo.

Pero no solo en las gubernaturas, en las elecciones a las presidencias municipales que organizaron 30 Organismos Públicos Locales Electorales este año, estuvieron en juego 1 mil 601 alcaldías, ¿y en cuántas triunfaron las oposiciones? En 970, es decir, hay un índice de alternancia municipal del 61 por ciento.

Que haya alternancia solo puede ocurrir cuando hay elecciones genuinas, libres. No quiere decir que solo cuando hay alternancia las elecciones sean genuinas.

Pero tenemos entonces, evidencia de que el Sistema Electoral en México funciona básicamente para lo que fue diseñado, ojalá eso pudiéramos decir de otros sistemas, ojalá.

Así que hoy estamos ante una cita para renovar parcialmente a una parte de los Organismos Públicos Locales Electorales, y aquí los Consejeros Electorales tenemos una enorme responsabilidad. Se ha dicho: "hay algunos perfiles que no son los que a mí me resultan idóneos", pues necesariamente eso tiene que ser, porque si no, imagínense que la propuesta de la Comisión sea la propuesta de una persona solamente. El Constituyente decidió que aquí hubiésemos 11 Consejeros Electorales con voto, y se puso el listón alto para la generación de consenso, señalando que al menos cada designación debe tener 8 votos.

Si cada uno de nosotros exigiéramos a los compañeros que avalaran tal cual las preferencias individuales, estaríamos actuando con cierta soberbia pero también con irresponsabilidad porque bloquearíamos los acuerdos institucionales. O son los que a mí me resultan idóneos o no apoyo; bueno, ésa es una ruta. Yo puedo tener opiniones distintas, ¿los 37 nombres que están son los que de entrada hubiera puesto Ciro Murayama? No, pero no voy, insisto, a una deliberación colectiva tratando de imponer en todos y cada uno de los nombramientos mi criterio, sin escuchar razones.

Y en general, la división de trabajo que nos dimos, que fue en 3 grupos de entrevistas, me lleva a respaldar los proyectos.

Termino diciendo a los próximos Consejeros Electorales que ellos no están ahí por el favor a...

**Segue 14<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... a lo próximos Consejeros Electorales, que ellos no están ahí por el favor a ningún gobernador, pero tampoco a ninguno de los actores que quieren ocupar una gubernatura. No están ni por favor del Gobierno ni por favor de la oposición, están ahí por decisión de este Consejo General e, incluso, no son Consejeros Electorales que nos deban un favor a cada uno de los integrantes del Instituto Nacional Electoral. Están ahí asumiendo, sobre todo, una responsabilidad y en los hechos tienen que demostrar que no nos equivocamos al designarlos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Este es un procedimiento que ya hemos estado discutiendo varias veces en este Consejo General y creo que es un procedimiento bastante, objetivo. Primero se lanza una Convocatoria, después, se somete a los aspirantes a un examen de conocimientos generales, después de los mejores promedios, se van a un ensayo presencial y, de ahí, los que pasen ese ensayo presencial con una calificación mínima de 7, si no mal recuerdo, pasan a una fase de entrevistas con las y los Consejeros Electorales que formamos parte de este Consejo General.

Creo que es un procedimiento objetivo, y si no, compárenlo con algunas otras designaciones, por ejemplo, de los Magistrados Electorales a nivel Local donde escasamente hay una comparecencia que dura 5 minutos en este procedimiento que está en curso de designación.

Ahora, también quiero decir que de todas las designaciones que hemos hecho, que ya hasta este momento casi son como 300, bueno, 200 y fracción, 290 casi, solamente se ha revocado una sola designación y fue de una persona en el estado de Colima. Y todas las veces que nosotros hacemos la designación correspondiente los partidos políticos, en uso de su derecho a inconformarse, han estado cuestionando esa designación y solamente en una ocasión se les ha dado la razón por parte de la Sala Superior.

Entonces, creo que este procedimiento está plenamente probado, está plenamente probada su objetividad y por eso lo seguimos aplicando.

En relación con las profesiones, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no excluye a ningún tipo de profesión, pero nosotros también conscientes de que la mayoría de las personas que se han designado en las distintas fases son abogados, entonces, hemos estado modificando el examen de conocimientos generales

y, a partir de esta designación, también se incluyó conocimientos matemáticos como álgebra, ecuaciones, entre otras cuestiones, español, redacción, ortografía, comprensión de la lectura y también conocimientos en comunicación.

Eso, precisamente, para abrir el abanico y propiciar que personas de otras profesiones no solamente de los que son licenciados en derecho, pues también puedan acceder a la designación.

En relación con la experiencia electoral, si solamente pidiéramos que todas esas personas, que vamos a designar, ya tuvieron una experiencia previa en un Organismo Electoral o en un Tribunal Electoral, entonces, ese Concurso tendría que estar únicamente dirigido a las personas que han formado parte del Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral o de los distintos Organismos Públicos Locales Electorales, o bien, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o de los Tribunales Electorales Locales, que es ahí donde se puede obtener una experiencia en materia electoral.

Pero nosotros también conscientes de que no se puede cerrar el Concurso a este tipo de personas...

**Sigue 15ª. Parte**

## Inicia 15ª. Parte

... Tribunales Electorales Locales, que es ahí donde se puede obtener una experiencia en materia electoral.

Pero nosotros también, conscientes de que no se puede cerrar el concurso a este tipo de personas, por eso se ha ampliado y, también por eso tenemos estas fases de examen de conocimientos generales y de ensayo presencial, precisamente para verificar que esta persona, aunque no haya tenido una experiencia previa de manera formal en materia electoral, sí cuenta con los conocimientos mínimos para poder, sobre la materia electoral, para poder ejercer su cargo como Consejeros Electorales.

Entonces, creo que tenemos que tener en cuenta esta circunstancia y también no nos tenemos que asustar. Aquí en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral somos 11 personas y de esas 11, solamente 3 tienen una profesión distinta a lo que sería ser Licenciado en Derecho o Abogado, que sería un Economista, un Politólogo y un Sociólogo, y de ahí en fuera todos los demás somos Licenciados en Derecho, y creo que eso no demerita nuestra función ni nada, simplemente es una circunstancia porque obviamente es un cargo donde vas a aplicar la materia electoral, donde tienen que tener conocimientos también de índole jurídico, entre otras cuestiones, y por eso nada más resalto esta circunstancia.

Ahora, nosotros en el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, desde la primera designación que fue en 2014, estamos cuidando algo muy importante, la paridad entre los géneros en cada una de las designaciones, ¿esto qué implica?, que de las 7 personas que forman parte de estos órganos, por lo menos 3 tienen que ser mujeres, y hemos también hecho esta acción afirmativa, e inclusive, hemos estado en algunos casos como cuando iniciamos con estas designaciones, teníamos Organismos Públicos Locales Electorales con mayor número de mujeres que de hombres, hasta 5 mujeres y solamente 2 hombres. Y esto también es algo histórico, porque si ustedes revisan cómo habían sido las integraciones de los Institutos Electorales Locales antes del 2014 y antes de que este Consejo General del Instituto Nacional Electoral tuviera la facultad de designar a los Consejeros Electorales, realmente las mujeres estaban excluidas y eran raras aquellas que realmente llegaban a los Consejos Generales de las autoridades electorales.

Entonces, también cumplimos con esa circunstancia, y también los invito a que entonces lo comparen con lo que sucede con las magistraturas electorales a nivel Local, donde tenemos tribunales electorales Locales en las entidades federativas, solamente integrados por hombres.

Entonces, por eso avalo este procedimiento y adelanto que voy a votar a favor de las propuestas.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Le doy la bienvenida a la nueva representante del Partido Revolucionario Institucional y a los representantes del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano, Senador, bienvenido; Diputado, bienvenido, representante de Encuentro Social.

Solamente decir, igual que voy a apoyar la propuesta que está presentando la Comisión de Vinculación.

En principio, vale la pena recordar por qué tenemos esta facultad aquí en el Instituto Nacional Electoral, a partir de la Reforma de 2014, y es justamente por lo que pasaba antes en los congresos de los estados cuando se tenía esta facultad de nombrar a los Consejeros Electorales, muchas veces no se ponían de acuerdo, se quedaban vacantes los puestos, no los dejaban tomar posesión, en ocasiones, de sus cargos, y había una constante descalificación de los Consejeros Electorales.

Creo que eso lo hemos superado, justamente, en estos años con los nombramientos que hemos venido haciendo a partir de 2015, y creo que vale la pena reconocerlo como lo ha hecho, incluso, el representante del Partido del Trabajo, que en caso de pensar en alguna Reforma Electoral, valdría la pena...

**Sigue 16ª. Parte**



## **Inicia 16ª. Parte**

... y creo que vale la pena reconocerlo, como lo hecho, incluso, el representante del Partido del Trabajo que en caso de pensar en alguna Reforma Electoral valdría la pena valorar que siga esta facultad en el Instituto Nacional Electoral, justamente por parte de lo que se ha dicho y otros análisis que se podrán hacer de cuál ha sido el comportamiento en general de los Consejeros Electorales que hemos nombrado en los Organismos Públicos Locales.

Quiero hacer un reconocimiento también a los integrantes de la Comisión de Vinculación, a sus presidentes que intervinieron en estos procedimientos, el Consejero Electoral Jaime Rivera y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Por supuesto que creo que siempre es importante revisar los procedimientos que tenemos para hacer los nombramientos, como lo hacemos normalmente en materia electoral después de cada elección y justamente esta revisión parte de nuestro Libro Blanco que tendremos que elaborar y presentar y después revisar qué podemos hacer mejor, cuáles son las áreas de oportunidad.

Y así lo hemos hecho en estos procedimientos de nombramientos de Consejeros Electorales, ponemos nuevas materias en los exámenes, normalmente se discute nuevamente con la institución que va a revisar los ensayos, hay distintas preguntas en las entrevistas, normalmente nos vamos justamente profesionalizando también los entrevistadores. Entonces tratamos de descubrir algunas otras cualidades que pudieran tener las personas que acuden a las entrevistas después de ya haber pasado filtros importantes.

Nada más recordar que son 37 cargos los que vamos a designar, 1 mil 673 solicitudes recibidas, 1 mil 594 aspirantes presentaron examen, 319 llegaron a ensayos y 150 candidatas y candidatos a las entrevistas. Es decir, no es un número menor.

También nos da la idea de la confianza que se tiene en las instituciones electorales locales, justamente por eso llegan mujeres, hombres, jóvenes, otros más mayores a presentar los exámenes, porque quieren ser parte de estos Institutos Locales Electorales justamente por la confianza que se tiene en el trabajo que se está realizando.

Creo que todos los perfiles que vamos a aprobar el día de hoy, a discutir son serios, profesionales, tienen conocimiento electoral, tienen capacidad, tienen carreras de servicio público, en general estas carreras son carreras limpias, carreras probas, son mujeres y hombres jóvenes y mayores.

Algo importante de decir es que nosotros tenemos un mapa muy claro de cuáles son los requisitos que deben de cumplir los aspirantes a Consejeros Electorales que vamos a nombrar, es el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que nos dice claramente cuáles son los requisitos.

Vamos a escuchar en estas discusiones, por lo que veo, que pretendemos algunos Consejeros Electorales poner más requisitos de los legales, y eso desde luego yo no lo puedo apoyar porque estaríamos ya entrando a una situación subjetiva de estar nosotros mismos suponiendo cuestiones que ni siquiera la Ley, el Congreso de la Unión en su momento nos determinó como requisitos para los nombramientos.

Esto creo que va ser parte de la discusión que, por supuesto, yo no podría apoyar.

La otra cuestión que yo pediría es no descalificar a las personas en las discusiones que vamos a tener, todos ellos, desde luego, pudieran tener alguna situación no perfecta o alguna situación que pudiéramos descubrir en sus antecedentes, pero finalmente cumplieron los requisitos, hicieron el examen, hicieron el ensayo, pasaron las entrevistas y la Comisión de Vinculación los consideró como los mejores perfiles.

Nada más tener cuidado de las descalificaciones personales, finalmente, como se ha dicho, hay presunción de inocencia, hay una serie de cuestiones también legales que debemos de respetar, entre otros los derechos humanos, los principios de paridad, etcétera.

Entonces, solamente creo que sería conveniente en nuestra discusión no descalificar...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... también legales que debemos de respetar, entre otros, los derechos humanos, los principios de paridad, etcétera. Entonces, solamente creo que sería conveniente en nuestra discusión no descalificar las personalidades, ya en particular, que vamos nosotros a comentar para posiblemente votarlos para Consejeros Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

**El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Nuevamente les doy la bienvenida a los nuevos representantes, Consejeros del Poder Legislativo que se integran a este Consejo General y que seguramente lo fortalecerán con sus aportaciones, sus opiniones y su crítica que será bienvenida.

Empiezo por referirme al procedimiento de selección que conforme a la Ley, al Reglamento respectivo y a algunos acuerdos particulares que se han ido adoptando a lo largo de los últimos años con el fin de mejorar, perfeccionar, fortalecer la objetividad y la confiabilidad de este procedimiento que inevitablemente es complejo, porque se trata de decidir sobre la integración de Organismos Públicos de los estados, con toda la diversidad cultural, política, económica que hay en nuestro país.

En este año en particular se adoptaron algunas modificaciones a las reglas y criterios para seleccionar a los aspirantes, se agregaron a los exámenes de conocimiento de la materia electoral evaluaciones de competencias profesionales, competencia en materia, en matemáticas, en español, en comunicación, que ayudan a evaluar mejor las capacidades de los aspirantes, y también dan la oportunidad de diversificar la procedencia de trayectorias profesionales y de formación académica.

Sin embargo, esto es una oportunidad que puede materializarse o no, porque, o no en un grado mayor o menor porque la Convocatoria es abierta y acuden a ella los que así lo desean y cumplen con los requisitos legales que desde la primera etapa fueron debidamente revisados, verificados, y finalmente aprobados para permitir el pase de los aspirantes a las siguientes etapas.

Se trata entonces, de un procedimiento objetivo, se trata de un procedimiento que valora los méritos que se tienen que probar mediante exámenes que permiten ver capacidades profesionales, y que además fueron aplicados por organismos profesionales externos al Instituto Nacional Electoral, pero dotados de toda la capacidad, la experiencia y la confiabilidad necesaria, hablo del Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de Desarrollo Social y hablo del Colegio de México que se encargó del diseño y evaluación de los ensayos presenciales.

Se trata de una evaluación técnica en cuanto a capacidad...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... que se encargó del diseño y evaluación de los ensayos presenciales.

Se trata de una evaluación técnica, en cuanto a capacidades demostrables, y también de una apreciación de trayectorias profesionales e institucionales, y cualidades directivas.

Esto pasó también por un proceso de deliberación entre todos los Consejeros y Consejeras Electorales, ponderación de cualidades individuales, y con base en ello, intercambio de opiniones, de apreciaciones, de búsqueda de información sobre cada uno de ellos, cada quien y mediante entrevistas, cada quien fue haciendo sus ponderaciones y las compartimos con los demás.

Y en la deliberación hay que decir que hubo una búsqueda de consensos, y para ello se dieron un intercambio muy abierto, muy franco, un intercambio de puntos de vista, valoración de distintos aspectos, búsqueda de integración de Consejos en forma paritaria de género, en forma equilibrada en caracteres y trayectorias, con el ánimo de que contribuyan al funcionamiento armónico del Consejo General del que llegarían a formar parte.

Como es natural, en este proceso hubo consensos y hubo disensos. Algunos cambiamos nuestra apreciación o preferencia inicial sobre algunos candidatos, y en otros los sostuvimos, y esto fue así procesado en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y habrá de ser procesado y valorado y, finalmente decidido en este Consejo General.

Debo decir que yo, como otros, en algunos casos particulares, prefería a unos aspirantes distintos a los que están en esta propuesta de la Comisión, y en algunos casos, además, lo lamento de manera específica, pero reconozco que de los grupos de otros entrevistadores encontraron perfiles también idóneos y que fueron considerados por la mayoría en un intercambio abierto, fueron considerados con mejores cualidades que algunos de los aspirantes que, en lo personal, me parecían los más idóneos.

Pero así como tuve una disposición abierta para escuchar, también hice escuchar mis argumentos y debo decir que en algunos casos también convencí a algunos de mis colegas, del cambio para algunas propuestas particulares.

Así es una deliberación colectiva y así es la construcción de consensos.

Debo decir que respeto y hago un reconocimiento a todos los aspirantes, y en particular a todos aquellos que habiendo pasado las pruebas de evaluación técnica, llegaron a la fase final de las entrevistas. Todos ellos demostraron que cumplen con los requisitos de Ley y con cualidades suficientes para integrar estos Consejos, pero como es natural, el número de cargos por elegir es más limitado que el número de aspirantes que llegaron a la fase final y, por lo tanto, hubo que elegir.

Reitero mi reconocimiento y aprecio a muchos de los aspirantes, y más aún, a aquellos por los que inicialmente...

**Segue 19ª. Parte**

## **Inicia 19ª. Parte**

... hubo que elegir.

Reitero mi reconocimiento y aprecio a muchos de los aspirantes, y más aún a aquellos por los que yo inicialmente me pronuncié a favor y que no alcanzaron la mayoría en deliberaciones entre Consejeros Electorales de los grupos de entrevista y finalmente en la Comisión de Vinculación.

Por tales razones y respetando la decisión colectiva, al menos de una mayoría, y porque me convencieron los argumentos de mis colegas, respaldo esta propuesta de la Comisión de Vinculación.

Y en ese sentido será mi voto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Sobre el punto que está sobre la mesa destacar lo positivo, lo que vemos de costumbre así.

En esta relación de hombres y mujeres celebramos que se encuentra más de una mujer, más de un hombre de probada experiencia tanto en el Instituto Nacional Electoral, en algún Tribunal Local y hasta en el Tribunal Electoral Federal. Esto nos lleva a pensar en la idoneidad de estos candidatos, que estamos seguros que cumplirán oportuna y debidamente su encomienda por ese expertise que ya traen de conocer a fondo la naturaleza de la materia electoral.

En fecha próxima si son aprobados por ustedes el 3 de noviembre tomarán la protesta de Ley, como al inicio de esta sesión lo hicieron el senador representante del Poder Legislativo por Movimiento Ciudadano, el diputado representante del Poder Legislativo por Encuentro Social y la compañera representante del Partido Revolucionario Institucional.

Y quiero recalcar sobre esto, protestaron cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y considero oportuno partiendo a ello y ante la coyuntura histórica que está viviendo nuestro país, fijar la posición de Movimiento Ciudadano a favor del Estado de Derecho con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, porque solo de esta manera podrá el país consolidarse y avanzar.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas presentes.

Estos son nombramientos de 7 años, no son cosa menor, habíamos entrado en ciclos menores de temporalidad, sí es una enorme responsabilidad, me parece que hay un problema de visión global respecto a cómo estas propuestas entran en lo colegiado a funcionar. Eso es una reflexión que nosotros hicimos en los diferentes estados. Antes era más sencillo porque ustedes integraron órganos de cero.

Por eso creemos que aun así se dificulta más la designación, tiene razón algún Consejero Electorales que dijo: Hemos nombrado varias veces. Y esas mismas varias veces nosotros hemos controvertido.

Siento decirles mucho, y no sin ganas, que ésta no va ser la excepción, nosotros no compartimos la...

**Sigue 20ª. Parte**



## **Inicia 20ª. Parte**

... hemos controvertido, siento decirles mucho, y no sin ganas, que ésta no va a ser la excepción, nosotros no compartimos la decisión de este Consejo General, entendemos su responsabilidad, entendemos este llamado a ver en forma global las cosas.

Nos quedan claras la cantidad de cambios que ha habido, pero no necesariamente, y creo que sí habría que tener una visión más directa respecto al comportamiento que han tenido los Organismos Públicos Locales Electorales, ha sido gracias a los Organismos Públicos Locales Electorales; ahí existe un Reglamento de Elecciones, que bueno, cada vez se va haciendo más grande, nada más que hay algunas normas que no hemos metido, que podría contradecir muchas cuestiones respecto a la forma en la que los Organismos Públicos Locales Electorales se han venido comportando y la necesidad de este Consejo General de fijar criterios, acaba de pasar el asunto del género en Chiapas, para poner un ejemplo.

Creemos que no podemos acompañar la propuesta porque en todos los colegiados, les vuelvo a decir, en su conjunto, en su armado en conjunto, existen perfiles que yo pediría, para ya no repetir, se tuviese por reproducido lo que posicionamos en la Comisión de Organismos Públicos Locales Electorales, y les decía: "difícil, difícil, nos dejan muy difícil el acompañar el Proyecto".

En Hidalgo no vemos una sola propuesta que pueda considerarse bajo estos 2 principios de imparcialidad, independencia; en Quintana Roo, está el detalle en donde va a haber discusión larga de una de las propuestas; en Tlaxcala nos pasa lo mismo; en Chihuahua; en Durango; en Baja California.

Anuncio de una vez, no es para que tampoco, o sea, ahí ustedes mismos también ya lo han anunciado, han salido, les han confirmado que nosotros vamos a controvertir este Acuerdo, también siempre lo hemos dicho, no tienen por qué cambiar las cosas, aunque nosotros esperaríamos una visión más a larga vista en virtud de que ahora ya todos los Consejeros Electorales, a largo alcance duran 7 años, me parece muy bien que se diga, no se deben a nadie, pero bueno, lo que nos informan los compañeros en los estados y lo que nosotros estamos observando, no parece corresponder respecto a lo que se señala.

Me preocupa mucho la forma y el tono también de descalificación en algunas cuestiones cuando algunos Consejeros Electorales establecen su disenso, y creo que se está faltando al principio de objetividad.

Ahora, esto tampoco debe de tomarse como una situación en la cual nosotros no reconozcamos la enorme responsabilidad que tiene este órgano al nombrar, pero no vamos a poderlos acompañar en la decisión. Lo lamento mucho, de verdad, no quisiéramos...

## **Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... acompañar en la decisión, lo lamento mucho, de verdad, no quisiéramos habernos colocado en esta posición. Presentamos sendas observaciones, ustedes dan cuenta de ellas, ahora el Consejero Presidente de la Comisión de Vinculación dio cuenta de ellas, también durante la Comisión de Vinculación se dio cuenta de ello, y no nos queda más que decir que lamentamos mucho no poder acompañar el Proyecto de Acuerdo, en serio, lo lamentamos.

Gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática:

**El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para destacar el trabajo que hizo la Comisión y, efectivamente, los perfiles y las observaciones que hemos analizado, el Partido de la Revolución Democrática las hizo del conocimiento en la Comisión de Vinculación respectiva, pero por las circunstancias de los tiempos y el Proceso Electoral en entidades, como Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo, Tamaulipas, nos parece importante que se tenga el tiempo y en las circunstancias los órganos electorales integrados.

Acompañamos en lo general el esfuerzo que ha hecho esta Comisión de Vinculación por valorar los perfiles, sobre todo las consultas y las trayectorias que se han tenido, verificando el cumplimiento que la Ley prevé y, desde luego, el desempeño que han tenido.

Sin embargo, comparándolo con otros momentos como fue el 2014, hoy vemos que ha habido un proceso más transparente y, desde luego, las entrevistas, en ensayo, la participación de organismos académicos, esto habla del mérito y la trayectoria que cada vez más se tiene que cuidar y, desde luego, garantizar la imparcialidad.

Cada vez más este país se debate en organismos ciudadanos y plurales, e independientes, y desde luego que hay que fortalecer la autonomía de los órganos electorales y, en este sentido, reservamos algunas observaciones, pero manifestamos el acompañamiento a la designación de estos Consejeros Electorales.

Es cuanto, gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias señor representante.

Si no hay más intervenciones en esta ronda en lo general, les propongo proceder, como en los términos del Reglamento, solemos proceder cuando hay temas que suponen

votación y múltiples puntos, es decir, les pediría que me señalen cuáles de los casos de las distintas entidades federativas quieren que sea objeto de una discusión en lo particular y, en consecuencia, de una votación también en lo particular, para poder agregar primero en una votación conjunta todas aquellas entidades que no tienen ningún tipo de planteamiento específico.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Reservaría Chihuahua, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo y Veracruz.

**El C. Presidente:** Gracias Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más reservas, Secretario del Consejo vamos a votar las propuestas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.

Adelante Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta...

**Sigue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, para los casos particulares de las propuestas asociadas como Consejeros a integrarse a los Organismos Públicos Locales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis y discusión de las propuestas relacionadas con el estado de Chihuahua.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el caso de Chihuahua, como lo había anticipado en la ronda general, yo me apartado de la totalidad de las propuestas que se están formulando a este Consejo General.

Y en este caso en concreto me permito proponer que se declare desierto el Concurso en virtud del análisis que se realizó de la trayectoria, el perfil, los elementos que se aportaron en las respectivas entrevistas y en la trayectoria debida de los distintos aspirantes que accedieron a esta etapa. Y esto sin desacreditar a las personas específicas que participaron en lo individual.

Porque a mi consideración no tenemos en este caso alguna persona que contara con los elementos suficientes y un desempeño destacado que permite abonar a la confianza y garantizar a este órgano la imparcialidad e independencia con la que se deberá desempeñar el colegiado que integrarán en su encargado.

Y aquí me es importante hacer una precisión, el cumplimiento de requisitos, los conocimientos en la materia, la capacidad argumentativa, mismas que son las características que se analizan en las primeras etapas de este proceso de selección, no implican necesariamente la idoneidad para el ejercicio del encargo.

Es mi convicción que nuestra responsabilidad consiste precisamente en analizar de forma primordial este último elemento, es decir, la idoneidad para el ejercicio de la

facultad que tenemos encomendada y para la integración conjunta del órgano colegiado respectivo.

No acompaño que se trate esto de imponer una visión específica para incorporar o desincorporar a perfiles concretos e individuales sin un análisis conjunto del órgano, un análisis de las trayectorias, de las actividades que se han realizado y, por supuesto, de la propia entrevista que llevaron a cabo para poder identificar quiénes, en su caso, pudiesen integrar un órgano colegiado para fortalecer la función que tiene encomendado, una función Constitucional.

Tampoco se trata de incorporar requisitos adicionales a la selección de Consejeras y Consejeros Electorales, yo hice una referencia en la primera intervención de la preocupación con vínculos partidistas.

Estoy absolutamente clara que no hay un requisito como tal establecido en la Ley, sin embargo, este órgano colegiado sí tiene la obligación de hacer un análisis integral para garantizar el imparcial y autónomo desempeño de los Organismos Públicos Locales.

En este sentido y en un ejercicio de responsabilidad al no advertir a las mujeres y hombres idóneos para el cargo y para la integración conjunta del órgano colegiado, considerando que esta entidad federativa no tendrá...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... al no advertir a las mujeres y hombres idóneos para el cargo y para la integración conjunta del órgano colegiado, considerando que esta entidad federativa no tendrá Proceso Electoral en este año, no acompaño la propuesta que fórmula la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y reitero, en este caso propongo que se declare decierto el Procedimiento de Selección, se reponga el mismo, y podamos garantizar que la integración del órgano colegiado cumpla con los perfiles idóneos, no solamente con los perfiles que cumplan los requisitos para cumplir con este encargo.

Por supuesto que todas y todos quienes están en la lista que pasaron a las entrevistas cumplen con los requisitos, si solo se tratara de cumplir con los requisitos, entonces el Proceso de Selección no implicaría un análisis de perfiles, implicaría tal vez un sorteo de todos quienes cumplieron requisitos solamente garantizando la integración paritaria de los órganos colegiados. Pero la responsabilidad que corresponde a este Consejo General precisamente consiste en garantizar la adecuada integración con perfiles idóneos, no solo perfiles que cumplan requisitos de los órganos colegiados.

Hay un conjunto de experiencias, un conjunto de elementos que pueden tener cada uno de los aspirantes en las distintas entidades federativas que fueron objeto de análisis, pero no solamente es mirar cuáles son estas características muy específicas que tienen, sino los elementos y las características que pueden aportar al adecuado desarrollo de una función tan relevante como dirigir el máximo órgano de dirección del Organismo Público Local, no es cualquier trayectoria la que puede llevar a cabo esas actividades, y no es cualquier desempeño el que podrá abonar a la confianza de la ciudadanía en la integración de estos Organismos Públicos Locales.

Pero insisto, me separaré de la propuesta que se formula.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Asumo la sugerencia que nos ha hecho el Consejero Electoral Enrique Andrade de no personalizar en las discusiones que vamos a tener de cada una de las integraciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, me parece muy pertinente.

Entonces diré 2 argumentos genéricos que me llevan a apartarme de la propuesta que se nos hace para el estado de Chihuahua, el primero, reitero, es el tema de la experiencia de quienes se está proponiendo para que integren el máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua. Sin duda, yo creo que sí es un elemento que tenemos que valorar, y que nosotros mismos lo ponderamos en la cédula de evaluación que llenamos cuando hacemos la valoración curricular y de las

entrevistas, hay un rubro específico que tiene que ver con la experiencia electoral, entonces, sí es algo que tenemos que ver de manera muy pormenorizada.

Además, el cargo al que se van a integrar estas personas no es menor, es el máximo órgano de dirección, y tienen que tener, desde mi perspectiva, experiencia acreditada para poder desempeñar ese cargo público, es uno de los elementos que se tienen que ponderar, desde luego, no es un requisito que haya estado integrando un órgano electoral, por ejemplo, pero sí que lo demuestre en otros ámbitos para poder tener un desempeño deseable, esperable como máximo órgano de la autoridad electoral administrativa Local.

Hay otra cuestión que me preocupa en especial en el caso de Chihuahua; Chihuahua es una entidad federativa que tiene presencia de población indígena, yo creo que quienes integren al máximo órgano de dirección del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua tienen que tener conocimientos mínimos, nociones de conceptos básicos que tienen que ver con la población indígena, entonces, en las entrevistas que llevé a cabo, me percaté que algunos de los...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... que tienen que ver con la población indígena.

Entonces, en las entrevistas que llevé a cabo, me percaté que algunos de los aspirantes no contaban con esos conocimientos y, por lo tanto, me apartaría de la propuesta que se nos está haciendo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Dana Ravel, ¿me permite una pregunta?

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Simple y sencillamente, coincidiendo con su última reflexión, pero con una preocupación.

Si esto hubiera sido o si esto debiera ser un criterio de juicio para la selección, entiendo en Chihuahua y compartiría en otros casos, ¿no cree que deberíamos haberlo puesto en la Convocatoria?, porque planteárnoslo ahora, ex post, puede eventualmente vulnerar derechos.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A mí me parece que esto forma parte de los elementos de ponderación de las características que consideramos importantes, que tienen que tener los Consejeros y las Consejeras Electorales.

Es lo mismo, por ejemplo, con haber tenido un cargo de dirección, no se dice expresamente en la Convocatoria, pero sin embargo son valoraciones que nosotros hacemos para tomar nuestras determinaciones personales y emitir nuestro voto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí estoy de acuerdo con la designación que se propone, la propuesta es que Georgina Ávila Silva, Frida Libertad Licano Ramírez y Gerardo Macías Rodríguez, sean pues designados como Consejeras y Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Chiapas.

Y creo que sí cumplen, primero para llegar a la etapa de entrevistas obviamente tuvieron que pasar el examen de conocimientos generales, el ensayo presencial y, obviamente, hacer su entrevista.



Entonces, creo que cuestiones de conocimiento en la materia electoral y de otra índole, eso ya está totalmente acreditado.

En relación con experiencia, vuelvo a retomar lo que ya dije en mi primera intervención sobre este punto, no es un Concurso dirigido solamente a personas que hayan laborado en el Instituto Federal Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, en los Organismos Públicos Locales Electorales o en algún Tribunal Electoral a nivel federal o local, sino es un Concurso abierto y los requisitos son los que están en el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Y déjenme les cuento de estas personas, además de haber pasado todos estos filtros, Gerardo Macías Rodríguez tiene 37 años, es Licenciado en Derecho, tiene diversos cursos en Derecho Electoral, en el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral...

Me equivoqué, es de Chihuahua. Tiene curso de alta especialización en litigio estratégico y control difuso de convencionalidad, tiene diplomados en temas de derecho penal, y actualización judicial.

Ahora es Secretario Auxiliar en el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chiapas, y creo que pues con eso también se puede verificar su experiencia en la propia materia electoral y su propio desarrollo profesional.

También ha sido Supervisor de Capacitación Electoral, Director de Capacitación y Examinación de Competencias Laborales, consultor, Director Técnico Administrativo en la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, entre otras cosas.

Y creo que es una persona, que sí cumple con todos los requisitos y cualidades para ser designado.

En el caso Frida Libertad Licano Ramírez, ella tiene 34 años, es Licenciada en Relaciones Internacionales, tiene Maestría en Administración Pública, y tiene estudios de Doctorado en Educación y especialidades en política y gestión de la evaluación educativa, y en política y gestión educativa.

Ahora es Coordinadora de Participación Ciudadana en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Creo que también cumple con todo el perfil.

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... de Participación Ciudadana en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Creo que también cumple con todo el perfil, ha sido coordinadora de asesores de la Dirección General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, jefa de departamento. Y también creo que eso también evidencia su manejo de personal.

Y en el caso de Georgina Ávila Silva, ella tiene 45 años, es Licenciada en Derecho, tiene Maestría en Administración de Recursos Humanos, tiene diplomado en mediación y una certificación, ahora es asesora electoral en el Instituto Electoral de Chihuahua, ha sido abogada litigante, directora de una plaza comercial y directora divisional de promoción individual de la Banca Hipotecaria en Bancomer.

Entonces creo que tienen una amplia trayectoria profesional, inclusive, ya tienen estudios de doctorado algunos de ellos, maestrías.

Creo que nosotros no podemos decir que no son los perfiles idóneos.

Y coincido en que tenemos que evaluar obviamente el perfil de cada una de las personas con mucho respeto sin demeritar lo que han hecho las personas.

Y por eso voy acompañar esta propuesta del estado de Chihuahua. Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Después de la exposición general y atendiendo a lo que se ha dicho, efectivamente aquí hay el perfil de Christian Yaneth Zamarripa Gómez y de Fryda Libertad Licano Ramírez.

Nosotros les hicimos observaciones, incluso. No está.

Sobre el otro perfil les hicimos observaciones apegadas, gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama, apegadas a los principios rectores y también les hicimos algunos señalamientos de preocupación respecto a su relación con partidos políticos, hay una relación con Cristina. No está, es Chihuahua.

De todas maneras, el otro perfil también en Chihuahua hay ligas con el Partido Revolucionario Institucional, aquí ya la Consejera Electoral, es que hubo cambio, Gerardo que fue el cambio en la Comisión me dice aquí la Consejera, sí estábamos en la discusión en la Comisión. Se lo agradezco, Consejera.

En ese orden de ideas de todas maneras nosotros sí vemos una liga ahí con el Partido Revolucionario Institucional que creo que debió de haberse tomado en cuenta, además de que hicimos una evaluación respecto a los perfiles.

Lo comento para que no quede como que viene MORENA y en abstracto nos dice que no, sino que quiero señalar que hicimos observaciones específicas, de nuevo, de forma global en el perfil correspondiente a nosotros nos parece que no es la combinación más adecuada, y creo que vamos a tener problemas al final en ese sentido.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve solo para anunciar la emisión de un voto particular respecto a lo que corresponde a Chihuahua, soy de la convicción que tendría que haber habido una nueva Convocatoria.

Y adelanto simplemente que incluiría en ese voto particular el...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... tendría que haber habido una nueva Convocatoria, y adelanto simplemente que incluiría en ese voto particular el caso específico del que me apartaré de Durango.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Doy la bienvenida a los nuevos integrantes de este Consejo General, al diálogo abierto y la construcción de acuerdos por el bien de México.

Quiero señalar por qué en este caso concreto en Chihuahua voy a emitir un voto a favor de la propuesta que se nos presenta. Y si bien es cierto, coincido y avalo completamente que las personas que llegaron hasta la última etapa todas cumplían con los requisitos mínimos establecidos en la legislación para poder ser parte de un Organismo Público Electoral Local en cada uno de los estados.

A partir de eso, me parece que el siguiente momento de reflexión que tenemos que hacer es la construcción de un proceso que ya lleva el conocimiento estándar, generalizado que se requiere en la materia electoral para poder ser parte de ese organismo, que es a partir del examen de conocimientos.

El segundo elemento tiene que ver con las habilidades desarrolladas para la Resolución de problemas, que es la parte del ensayo que atiende cada persona aspirante.

Y el último momento es exactamente la evaluación que se hace respecto del general, la idoneidad para aplicar el cargo.

En este momento las cuestiones a reflexionar es qué entendemos nosotros por experiencia, si la experiencia va a ser a partir del ejercicio de diversos cargos, o qué vamos a entender por experiencia, si nosotros revisamos el concepto que nos da la categoría, o la palabra de experiencia, lo que podemos ver es que nos maneja que son un conjunto de conocimientos o de habilidades, pero para mí lo más relevante es cómo se adquieren, y la propia definición de la experiencia es que se adquieren a partir de la experiencia de la vida, el caminar en la vida, o a través también de escolarizarnos e ir adquiriendo cada día más conocimientos.

En el caso particular, a mí me parece que la evaluación integral de las personas nos permite definir a personas que están preparadas para asumir ese cargo tan relevante que es el de ser Consejera o Consejero Electoral.

No olvidemos que el origen de las Consejerías precisamente es ciudadano, y es ciudadano porque somos las personas encargadas de dar cauce a elementos clave para nuestra democracia.

Si bien es cierto que algunos no han tenido cargos relevantes que podríamos calificar así, la relevancia del cargo no es si es una Dirección, si es una Subsecretaría, y eso es parte de lo que tuve que reflexionar en lo personal.

Tenemos personas que tienen una trayectoria, que tienen un conocimiento, y que ahora van a estar sentadas en un órgano de decisión, un órgano de decisión que ve a personas preparadas porque tienen un elemento básico de conocimiento, pero que tienen visiones que aportar a estos órganos colegiados.

Recuerden muy bien, y para ver la especialidad en la materia electoral, que en 1996 el órgano colegiado que era la Sala...

**Sigue 27ª. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... y para ver la especialidad en la materia electoral, que en 1996 el órgano colegiado que era la Sala Superior, se integró por magistrados que nunca había tenido un contacto con la materia electoral.

Y la historia está puesta en la mesa.

Gente como el Magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, con quien tuve la oportunidad de trabajar y de ser formada, nunca había tenido contacto en la materia electoral y fue uno de los magistrados que aportó mucho a la materia electoral, al colegiado para el debate, para la discusión.

De ahí que no comparto que la falta de conocimiento de un tema, porque a cada uno de nosotros se nos tendría que preguntar si somos expertos en un tema. La realidad es que el trabajo del colegiado nos hace unir talentos, esfuerzos y conocimientos a cada uno de nosotros, y eso es lo que enriquece el colegiado, y creo que las personas que estamos, que lograron consenso a partir de las 3 vertientes, las etapas del propio procedimiento, tienen esas habilidades y esos conocimientos.

Y también tiene que ser muy claro para cada una de las personas, que son parte y producto de este procedimiento y de sus propios compromisos, formación profesional, que nadie, ningún ente de ninguna parte, ni político ni de Gobierno, ni nada, influye en que esas personas estén propuestas para integrar estos colegiados con esta alta responsabilidad, que son los méritos de estas personas los que los llevan a ser nombrados.

Y lo único que espero y respetando, por supuesto, las posiciones de cada uno de mis compañeros, lo único que esperamos de estas personas es que sus talentos, sus fortalezas y sus virtudes sean puestos al colegiado para abrir perspectivas, para abrir conocimientos y para integrar esos órganos tan importantes que son, de donde surgen las decisiones que dan estabilidad a cada uno de los estados.

De ahí Consejero Presidente que mi voto será a favor.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

En lo particular, quisiera iniciar mi intervención agradeciendo la forma en que son planteadas las observaciones de mis colegas con relación a este tema. Me parece importante que independientemente de los diferendos que pudiéramos tener en los

argumentos para proponer, para sostener o para votar en contra de algunas de las propuestas, cuidemos los perfiles de quienes van a formar parte de estos órganos de dirección en los institutos electorales de los estados.

En lo personal, es mi convicción que, como ha mencionado en su momento el Consejero Electoral Ciro Murayama, o lo ha dicho ahora recientemente la Consejera Electoral Dania Ravel, hay elementos que quizá debamos incluir, modificar en el procedimiento de selección. También lo dijo, en su momento, el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, lo dijo de alguna manera la Consejera Electoral Pamela San Martín, así que como Presidente de la Comisión me comprometo a que abriré espacios de deliberación para que podamos revisar este procedimiento, y encontremos modalidades que pudieran generar mayores consensos en estos temas.

En la propuesta particular del estado de Chihuahua, debo decir que es mi convicción que los 3 propuestos, 2 mujeres y un hombre, reúnen el perfil suficiente...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... del estado de Chihuahua, debo decir que es mi convicción que los 3 propuestos, 2 mujeres y un hombre, reúnen el perfil suficiente para poder ser designados.

No coincido con la idea de que pudiera declararse desierto el proceso de selección en esta entidad, porque me parece que los perfiles de estas personas pueden insertarse de manera favorable en el funcionamiento del Instituto Electoral del estado de Chihuahua.

Sí veo elementos en la trayectoria de ellos, por ejemplo, en el caso de la propuesta de Gerardo Macías veo que tiene 3 años trabajando para el Tribunal Electoral que se desempeña como Secretario de Estudio y cuenta en esa composición del Tribunal Electoral. Y que, por consecuencia, una experiencia de esa naturaleza, más otros cargos en los que ha participado en el servicio público le dan evidentemente una posibilidad de desempeñarse en esta relevante función.

También creo que por la trayectoria que tiene será un perfil que aporte de manera importante en la toma de las decisiones, los Consejeros Electorales trabajan fundamentalmente en la construcción de consensos para toma de decisiones, y creo que la trayectoria de ellos es importante, una de las mujeres que está siendo propuesta aquí ha participado como Consejera en diversas composiciones de Consejos Distritales desde el año 2012 hasta el año 2016.

Creo que la experiencia en materia electoral está suficientemente acreditada, fue además bien calificada en la entrevista por quienes nos correspondió esa encomienda.

Lo mismo ocurre con la otra persona que también tiene en mi opinión merecimientos importantes para desempeñarse en esta responsabilidad.

Así que mi voto será a favor de que se pudiera designar en estos cargos a las 3 personas propuestas, insisto, como inicié mi intervención, que será necesario revisar algunos de los componentes del proceso de selección y obviamente traer en su momento a la consideración de este órgano por consenso de los Consejeros Electorales algunos elementos que pudieran modificar el procedimiento y fortalecerlo.

Sí hay algunas entidades me parece que tienen un componente indígena importante y que quizá requieran perfiles así, hay estados como Oaxaca, como el estado de Chiapas, también Chihuahua hay que decirlo; pero me parece que tendríamos que decantar en los perfiles de la Convocatoria este tipo de elementos.

Entonces apoyaré la propuesta que trae a consideración del Consejo General la Comisión de vinculación y, por supuesto, estaré en mi carácter de presidente de la misma atento al desempeño de estos funcionarios para que cumplan adecuadamente con sus responsabilidades.



También me parece que esta atención que debe tenerse en la composición de este órgano se hará de la misma manera para todos, incluidos los que ya están integrados y que no tienen ahora ajustes, creo que una responsabilidad central de este Consejo General será hacer una especie de evaluación del desempeño de los Consejeros Electorales para obviamente establecer cómo están cumpliendo con sus responsabilidades, en su caso, emitir disposiciones que permitan fortalecer el funcionamiento de los mismos. Esto es un elemento importante que me parece tenemos que cumplir ahora con los órganos electorales de los estados.

También agradezco mucho las palabras de la representación del Partido de la Revolución Democrática que ha sido una representación siempre atenta a presentar propuestas para mejorar el procedimiento.

Y debo decirlo también de manera particular, ha sido un partido público que nos ha acercado muchos elementos de juicio, en muchos hemos coincidido, en otros no, pero lo hemos hecho siempre con argumentos para, en su caso, tomar decisiones respecto de algunos nombramientos.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª parte**

... tomar decisiones respecto de algunos nombramientos.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Para hacer una reflexión general sobre este criterio de hasta dónde nosotros como Instituto deberíamos de penalizar en los hechos con una no designación a quienes no tengan trayectoria en la materia electoral.

A mí me parece que esa exclusión que no está en la norma nos llevaría a nosotros incluso a poder estar vulnerando derechos, pero más allá de ello, no me parece una decisión que además tenga sustento político institucional, a qué me refiero; retomando la argumentación de la Consejera Electoral Claudia Zavala, recuerden ustedes un momento de alta incertidumbre política, incluso de crisis política como fue el año 1994, con todo lo que ocurrió al empezar ese año de elecciones y unos meses después. El pacto fundamental al que llegaron los partidos políticos y el Gobierno para lograr que la inestabilidad política se convirtiera en un cauce que fluyera por vías institucionales y pacíficas, fue crear en ese momento las figuras de Consejeros Ciudadanos que sustituyeron a los Magistrados Electorales que se sentaban en la mesa del Instituto Federal Electoral.

¿Y quiénes fueron los Consejeros Ciudadanos que contribuyeron con su trabajo a darle asideros a esa elección?, ¿fueron expertos en materia electoral? Pues no todos. Con ese criterio, don Miguel Ángel Granados Chapa nunca habría podido contribuir a las tareas de la autoridad electoral, José Agustín Ortiz Pinchetti, Fernando Zertuche, quizá el que tenía más experiencia, porque como académico estudiaba los temas electorales, era el entonces Maestro, el Doctor José Woldenberg.

Pero imagínense que ése hubiera sido el criterio: excluyamos a los que no se han formado en la materia electoral, Ricardo Pozas, destacadísimo académico.

Entonces, a mí me parece que debemos hacer honor, además, a lo que hemos establecido en nuestro Reglamento, y en nuestras convocatorias, la multidisciplina.

Al contrario, coincido con el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña en el sentido de que pues, sería deseable que tuviéramos una mayor diversidad de perfiles. Hemos nombrado en distintos momentos a defensores de derechos humanos, a periodistas, ambientalistas, activistas en materia de género. Es decir, no podemos los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral decir: "los que no sean a mi imagen y

semejanza serán excluidos”, tenemos que tener mayor apertura de miras, y mayor sensibilidad a lo que es construir colegiados plurales en términos de trayectorias profesionales y vitales, porque finalmente hay cierta especialización electoral, pero déjenme decirlo, tampoco es una materia...

**Sigue 30ª. Parte**

## Inicia 30ª. Parte

... y vitales, porque finalmente hay cierta especialización electoral, pero déjenme decirlo, tampoco es una materia tan difícil como enviar naves espaciales a la órbita espacial, y no debe de serlo, porque la materia electoral está al servicio de los ciudadanos de a pie, y tenemos que aprender a construir procesos políticos inteligibles a la ciudadanía y a tomar decisiones que podamos explicar.

Y a lo mejor el rebuscamiento en la hiperespecialización electoral, no nos ha ayudado a transmitir que las elecciones pueden ser procesos claros, transparentes y fácilmente comprensibles además. Y ése es el papel de los Consejeros Electorales.

Los Consejeros Electorales tienen una misión política, no partidista, que pasa por la explicación a la ciudadanía, de cuáles son los pasos del Proceso Electoral.

Y si a eso pueden ayudar periodistas, comunicadores, activistas, empresarios, profesores universitarios, aunque no hayan tenido un empleo en una institución electoral, bienvenidos sean.

Para el caso de Chihuahua, incluso, ya lo refería el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sí hay experiencia electoral en algunos casos, ni más ni menos que en Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, pero aunque no la hubiera, a mí eso no me lleva a excluir.

La endogamia no es buena para enriquecer la calidad de las deliberaciones, es más, la endogamia puede ser peligrosa biológicamente, por ahí andaba un biólogo hace un rato. Pero también, en términos institucionales, no es buena.

Las mejores universidades que hay en Estados Unidos reclutan siempre a profesores que no se formaron en ellas, imagínense que nosotros decimos: "solo pueden entrar los que ya están adentro". Pues nos volveríamos un embudo de exclusión y quizá perderíamos en enriquecimiento externo que debe de llegar.

Entonces, yo sistemáticamente lo anuncio, voy a tratar de que sea gente con trayectorias diversas.

¿Y saben algo de electoral? Pues saben porque pasaron un examen y, además, defendieron un ensayo sobre temas electorales, evaluados por una institución que no es cualquier cosa en sus evaluaciones académicas, como fue en este caso el Colegio de México.

Así que, a mí me parece que debemos de apostar por la multidisciplina, por la diversidad de trayectorias, y por enriquecer la deliberación de unos órganos que finalmente están al servicio de derechos políticos fundamentales. No estamos

nombrando al Consejo de Biotecnología, no estamos armando un cuerpo de investigación especializada, no, estamos...

**Segue 31<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... un cuerpo de investigación especializada. No, estamos armando colegiados para hacer valer derechos políticos fundamentales, y eso lo que necesita es compromiso con los principios rectores que marca la Constitución Política, y la diversidad de experiencia me parece que enriquece y que no empobrece.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones, una a propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín para declarar desierto el concurso, en caso de que esta propuesta no tuviera mayoría someteré el Proyecto de Acuerdo en sus términos a la consideración de ustedes.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta la propuesta para el caso de integración del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua tal y como está consignado en el punto número 2 del orden del día, es declarada desierta.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

Por lo tanto someto a su consideración en sus términos la propuesta para la integración del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua.

Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación de la propuesta que se nos presenta respecto de los candidatos a ocupar las vacantes en el Organismo Público Local Electoral de Durango.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tal como lo adelantaba en la primera intervención en lo general, en el caso del estado de Durango no me apartaré de la totalidad de las propuestas que fórmula la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Debo señalar, yo coincido, celebraría si este Consejo General en verdad intentara buscar trayectorias y perfiles distintos que abonaran a la pluralidad al interior de los Organismos Públicos Locales, porque eso no es lo que tenemos al interior de los Organismos Públicos Locales, y creo que no ha abonado favorablemente la auto-referenciación a tribunales locales, a gente del Instituto Nacional Electoral, a gente de los institutos electorales estatales, digamos, es el único ámbito, incluso, personas que trabajan en específicas dependencias del Gobierno o en congresos, es lo más cercano a diverso que de pronto se llega.

Creo que sí se debe de buscar una más amplia trayectoria y mayores elementos para valorar a los aspirantes para ocupar el cargo, precisamente porque lo que tenemos son elementos que pueden favorecer una discusión al interior de un órgano colegiado. Es cierto los Consejeros Electorales no tienen por qué ser expertos, también hemos nombrado a Consejeras y Consejeros Electorales que no tienen alguna experiencia en lo electoral, incluso, el día de hoy ya hemos nombrado a algunas y algunos de ellos.

Creo que es algo que tendríamos que fortalecer, este trabajo y este prestigio con la propia comunidad, con la propia entidad federativa, porque también esto es lo que podría abonar a la confianza de la ciudadanía en las instituciones electorales.

Acompaño al Consejero Electoral Marco Antonio Baños en los...

**Sigue 32ª. Parte**

## Inicia 32ª. Parte

... de la ciudadanía en las instituciones electorales.

Acompaño al Consejero Electoral Marco Antonio Baños en lo señalado en cuanto a buscar mejorar, digamos, nuestra Convocatoria, nuestro procedimiento, porque me parece que lo que estamos recibiendo, y esto ya lo hemos dicho convocatoria tras convocatoria, cada vez que vamos a hacer una designación es cómo hay una identidad muy grande de perfiles que no estamos pudiendo romper y trascender y no me parece que abone positivamente a la integración de los órganos colegiados.

Y ahora ya atendiendo al caso específico, no lo adelantaba en la primera ronda en lo general, que en el caso de Durango me apartaré de una propuesta en lo específico. Y debo señalar que haré mención en este y en otros casos de cuáles son las propuestas en concreto de las que me aparto, no por un señalamiento y por un desconocimiento de cualquier tipo de trayectoria que tengan las y los aspirantes, sino porque me parece que es indispensable también transparentar las razones de las decisiones que se están adoptado y porque además los elementos que se toman en cuenta son elementos públicos y que en muchas ocasiones incluso fueron materia de discusión en las propias entrevistas celebradas con las y los aspirantes.

En el caso de Durango, el candidato o el aspirante al que no acompaño es el caso de José Omar Ortega Soria, quien hasta el último conocimiento que teníamos, que me parece que ya ha cambiado, según me acaban de informar hace un instante, se encontraba afiliado al Partido Revolucionario Institucional. Él participó en el concurso, participó en la entrevista, incluso, posterior de la entrevista seguía afiliado al partido político. Entiendo que acaba de presentar una carta en la que ahora ya se ha desafiado; sin embargo, no solamente es un tema de afiliación y no es un problema, insisto, de cumplir o no cumplir con los requisitos, sino de los elementos que se van a valorar para poder desempeñar de la mejor forma posible el cargo para poder generar confianza en la ciudadanía respecto de un actuar imparcial, de un actuar ajeno a las fuerzas políticas.

En el caso de este aspirante me llamó mucho la atención, el grupo en el que participé nos tocó entrevistar a este aspirante y me llamó mucho la atención un señalamiento que hizo que fue muy específico al señalar cuál fue su convicción al integrar la Fundación Colosio en Durango, de la que él fue Secretario General de 2008 a 2012. Cuando hace este señalamiento, la referencia a la Fundación Colosio hace parecer que contrario a la realidad, la misma es absolutamente ajena a cualquier vínculo partidista y, sin embargo, en respuesta a otra de las preguntas que le fueron formuladas por otro de mis colegas, señaló que cuando se adhirió a esa Fundación también se adhirió al Partido Revolucionario Institucional y que nunca tramitó su desafiliación antes en ese contexto. Me parece que eso es contradicción con afirmaciones anteriores, respecto a que su interés por incorporarse a dicha fundación, cito textualmente “se debía a que era un centro de pensamiento que realizaba eventos con distintas fuerzas políticas”. Me parece que hay una realidad que es la realidad que se tenía que enfrentar, que es el



origen partidista de la Fundación Colosio. Y partir de esa realidad para poder tener los elementos para garantizar un perfil adecuado para la realización, para el desempeño del encargo.

Insisto, estamos ante una valoración no solo de cumplimiento de requisitos, todas y cada y una y todos y cada uno de los aspirantes que llegaron a la etapa de la entrevista llegaron a esa etapa, precisamente, tras haberse verificado el cumplimiento...

**Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... de cumplimiento de requisitos todas y cada una, y todos y cada uno de los aspirantes que llegaron a la etapa de la entrevista, llegaron a esa etapa, precisamente, tras haberse verificado el cumplimiento de requisitos, tras haberse verificado que pasaron las distintas etapas.

Pero al momento de tomar la decisión que estamos el día de hoy tomando en este Consejo General ya no estamos analizando únicamente el cumplimiento de los requisitos, sino el cumplimiento de un perfil de idoneidad para desempeñar el cargo, y en el contexto que se tiene en el caso de este aspirante en particular, no lo acompañaré.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Durango para mí fue una entidad federativa complicada para las propuestas de designación, porque llegué a pensar incluso en lo que proponía la Consejera Electoral Pamela San Martín en el caso de Chihuahua, que se declarara desierto, porque los perfiles que tocaron entrevistarse en mi grupo me parecía que no eran los ideales para ocupar el cargo de Consejera o Consejero Electoral. No obstante, haciendo una revisión también de las personas a las que se entrevistaron en otros grupos, me parece que sí existían perfiles, pero que sin embargo, no son los que se están trayendo a la mesa.

Desde luego, no se trata de imponer a alguien, sino se trata de, desde mi perspectiva, cumplir la obligación que tenemos en este tramo las y los Consejeros Electorales, que es elegir a quien nos parece que es la mejor opción para integrar el Órgano Electoral Local, en este caso, de Durango.

También tuve la oportunidad de trabajar en aquella integración de la Sala Superior en donde fue Magistrado Mauro Zapata, tuve la oportunidad de trabajar con el Magistrado Eloy Fuentes, y la verdad es que sí, fue una gran integración, pero que empezó a forjar criterios específicos en materia electoral a partir de los conocimientos que tenían, vastos conocimientos que tenían esos Magistrados y Magistrada en el ámbito penal y civil. A partir de ese momento se empezó a hacer una especialización en temas específicos en materia electoral. De hecho, antes no hablábamos de que existiera, una materia específica en la matrícula de las universidades sobre derecho electoral, ahora sí lo vemos, es una materia ya muy especializada que, me parece que sí requiere conocimientos específicos para poder ocupar, el máximo órgano en donde van a tomarse las decisiones más importantes, y en última instancia, en la autoridad

administrativa electoral local hemos pasado de tener Consejeros Ciudadanos a tener Consejeros Electorales porque se ha valorado este conocimiento técnico, y a mayor abundamiento, hay que reiterar que nosotros lo hemos ponderado como un elemento que tenemos que analizar de manera pormenorizada y específica; tenemos las cédulas individuales de valoración curricular y entrevistas, en donde dice expresamente que uno de los elementos a valorar es la experiencia en materia electoral, es por eso que lo pondero en su justa dimensión, y me parece que a partir de algunas deficiencias en ese ámbito, me separo en las propuestas que se hacen.

Desde luego, no se dice expresamente en la Convocatoria que se tiene que conocer, por ejemplo, el Protocolo para la Atención de Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género, el Protocolo Trans, los criterios que ha dictado la Sala Superior, pero son conocimientos deseables en un Consejero o Consejera Electoral, que para mí, por lo menos, sí determinan la postura que asumo para votar a favor o en contra de una determinada integración.

Qué otra cuestión a lo mejor no se dice expresamente, pero desde luego es una de las preguntas recurrentes que se hacen, por lo menos...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... integración.

Qué otra cuestión, a lo mejor, no se dice expresamente, pero desde luego es una de las preguntas recurrentes que se hacen, por lo menos en el grupo que me toca a mí entrevistar, ¿qué es un Conteo Rápido?, ¿qué es el Programa de Resultados Electorales Preliminares?, ¿cuál es la diferencia entre ambos?

Pues no se dice expresamente en la Convocatoria que lo tienen que saber, pero sí son elementos que uno tiene que valorar para poder llegar a una determinación, elemento de conocimientos básicos que deben de tener quienes formen parte del Consejo General del Instituto Electoral Local. A eso es a lo que yo apelo, a que valoremos esa parte, y a partir de eso determinemos quiénes son los mejores perfiles para decir quién va a integrar el máximo órgano de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por lo tanto, por esas consideraciones me apartaría también de la integración que se está proponiendo para el Organismo Público Local Electoral de Durango.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Es cierto que los Consejeros Electorales valoramos la experiencia en materia electoral, nadie ha dicho que no deba valorarse, lo que algunos señalamos es que carecer de experiencia en materia electoral no debe ser un impedimento, y tan esa fue la inteligencia de los acuerdos del Consejo General, que llevó a la guía de entrevistas en donde expresamente, y ustedes pueden revisar porque son públicas nuestras cédulas de evaluación de cada aspirante, el peso de la experiencia en materia electoral es 2.5 por ciento, es decir, jamás se volvió un requisito, es un extra eventualmente.

Pero también la participación en actividades cívicas tienen una ponderación del 2.5 por ciento, es decir, en las reglas que se fijan de antemano porque si no uno está atentando contra el principio Constitucional de certeza, en esas reglas dijimos que importaba tanto la participación en actividades cívicas, como tener experiencia electoral.

Entonces, ahí están las reglas que nosotros mismos fijamos y creo que debemos honrar.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con la propuesta que se formula para el Organismo Público Local Electoral del estado de Durango, tenemos a Norma Beatriz Pulido Corral, que déjenme les cuento un poco de ella. Es Consejera Propietaria del Consejo Local del estado de Durango, obviamente del Instituto Nacional Electoral, y empezó su trayectoria electoral desde 1991, creo que algunos que estamos aquí sentados en la mesa ni siquiera tenemos esos años de trayectoria.

Y ha sido Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Federal Electoral, cuando estaba la Sala Regional Durango en ese entonces, con sede en esa capital; Juez Instructor del propio Tribunal Federal Electoral en 1993 y 1994; Directora Jurídica del Instituto Estatal Electoral de 1995 a 1999, y Consejera del Consejo Local del Estado de Durango por parte del Instituto Nacional Electoral en el 2015 y otra vez, ahora, en 2017.

También fue Directora General del Programa de igualdad entre hombres y mujeres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2006, y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Durango.

Me parece que tiene una...

**Sigue 35ª. Parte**

## **Inicia 35ª. Parte**

... de igualdad entre hombres y mujeres de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 2006 y Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Durango.

Me parece que tienen una amplia trayectoria en materia electoral desde 1991 y que, inclusive, ha ocupado varios cargos de dirección antes de llegar a ser Consejera Electoral.

Y también aquí, si no mal recuerdo, algunos de los que estamos aquí sentados en la mesa ni siquiera tuvieron antes un cargo de dirección antes de llegar a ser Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral. Y de todos modos hacemos un excelente equipo y trabajamos con mucha armonía y tenemos una división de trabajo.

Creo que tenemos que ser conscientes.

Otra de las personas que se están designando sería María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, ella también tiene una amplia trayectoria en materia electoral, desde jefe de departamento de recursos humanos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del estado de Durango de 1998 a 2004, secretaria técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango de 2004 a 2016 y enlace de fiscalización del Instituto Nacional Electoral desde noviembre de 2017 a la fecha, ha sido asesora municipal del Ayuntamiento de Durango, entre otras cosas.

Y en el caso de José Omar Ortega Soria tal vez él no ha estado en los órganos electorales, ya sea los institutos electorales o los tribunales electorales, pero también me parece que tiene la experiencia y el currículum para también ser designado como Consejero Electoral.

Y en relación con lo que preocupa un poco de que si es militante o no de un partido político, también les recuerdo que hay una Sentencia, el SUP-JDC-2630 de 2014, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ahí dice que no es un requisito que se exija, no es una prohibición que se tenga para ser designado como Consejero Electoral.

También tengo entendido, no sé si me puedan verificar la información, de que ya llegó también algún documento en el sentido de que esta persona ya renunció a la militancia que tenía partidista.

Creo que sí tenemos que ser muy conscientes de lo que estamos haciendo porque a veces queremos exigir muchas más cosas de lo que a veces algunas personas son y la trayectoria que han tenido antes de llegar a ocupar un cargo como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Y lo digo de verdad con mucho respeto.

También lo digo solamente para resaltar que simplemente nos podemos ir complementando personas que tienen una amplia trayectoria en materia electoral con otras personas que se han incorporado a esta materia de forma reciente. Y eso está perfecto porque se puede entonces tener una visión más concreta a la materia electoral y nuevas ideas que llegan a sumar al órgano colegiado.

Aquí lo importante es que se trabaje con armonía y tratando de hacer acuerdos.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer un comentario también con relación al tema de la experiencia electoral, porque me parece importante destacar que, incluso, en el contenido de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando el artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece los requisitos para ser Consejero Electoral de los órganos electorales de los estados no coloca ni siquiera aquella expresión de tener conocimientos en materia electoral, es decir, el propio Legislador abrió la posibilidad de que en el caso concreto de esa función, la de Consejero Electoral, pudiera presentarse alguna persona que tenga otro tipo de características y que no necesariamente se haya desempeñado en actividades de carácter electoral...

**Sigue 36ª. Parte**

## Inicia 36ª. Parte

... la de Consejero Electoral pudiera presentarse alguna persona que tenga otro tipo de características y que no necesariamente se haya desempeñado en actividades de carácter electoral, creo que ése es más o menos el espíritu en esa redacción.

Es muy diferente valorar la experiencia electoral para ocupar el cargo de Consejero o Consejera Electoral, a ser titular de algunos de los órganos o áreas ejecutivas de los propios órganos electorales, son cosas completamente distintas. Si por ejemplo, revisamos nuestro Reglamento de Elecciones, vamos a ver cómo el cumplimiento de la experiencia en materia electoral está remitida a lo que, para los efectos concretos de los titulares de las áreas ejecutivas, léanse Directores Ejecutivos, léanse Titulares de Unidades Técnicas, como se denominen en los órganos electorales de los estados, el Reglamento de Elecciones nos remite a lo que expresamente establezca la Ley de la materia en cada entidad federativa, eso dice nuestro Reglamento de Elecciones.

Hay legislaciones de estados que dicen, por ejemplo, que para poder ocupar el cargo de Director Ejecutivo se requiere demostrar una experiencia en materia electoral de, por lo menos 3 años. Esa parte está expresa en la Legislación de varios estados.

Entonces, si nosotros revisamos, por ejemplo, lo que ocurrió con la promulgación de la Ley Electoral en la Reforma del 2007, donde se creó la Unidad Técnica de Fiscalización, el requisito que se establecía específicamente para ser titular de la Unidad Técnica de Fiscalización era tener experiencia de al menos 5 años en los temas de fiscalización de partidos políticos; era muy expreso el requisito en materia de experiencia en materia electoral, no así para el caso de los Consejeros Electorales, por eso, creo que es factible que se pueda dar una circunstancia de esta naturaleza, lo cual no quiere decir que tengamos situaciones donde esos Consejeros Electorales que no tienen experiencia en materia electoral no puedan realizar algún desempeño favorable.

No olvidemos, por ejemplo, que la primera composición de los órganos electorales de los estados designamos en algunos de los órganos de los estados a una persona que su especialidad es la literatura, y que trabajaba básicamente en la generación de espacios de lectura, analítica de novelas destacadas, y esa parte generó, digamos, alguna discusión entre nosotros para saber, para ponderar, hicimos prevalecer el principio de pluralidad en la composición de los órganos, y ha resultado una persona muy entregada a los trabajo de educación cívica, particularmente, se ha concentrado en esas actividades, y ha presentado, incluso, propuestas que han enriquecido la Estrategia Nacional de Educación Cívica.

Entonces, diría que esa parte tiene que ser vista en esa perspectiva.

Si fuera el caso que nosotros tuviésemos que designar a un Director Ejecutivo, a un titular de una Unidad Técnica, a un Secretario Ejecutivo de algunos de estos órganos o de esta misma institución, sí tendríamos que revisar con mucho cuidado el nivel de conocimientos y de experiencia que se tuviera en la materia específica, por qué; porque



las áreas técnicas son un soporte en términos de conocimientos, en términos de propuestas de los órganos directivos; en los órganos directivos se toman decisiones, pero la implementación tiene que correr a cargo de órganos estrictamente técnicos con personal capacitado, debidamente experimentado en esas materias, y puedan obviamente cumplir una función adecuada.

Entonces, en las diversas legislaciones, insisto, el tema de la experiencia y de los conocimientos en materia electoral está regulado de manera diversa para la figura de los Consejeros Electorales y para la figura de los titulares de las áreas ejecutivas de las instituciones.

Nosotros mismos antes del Reglamento de Elecciones le colocamos a los órganos electorales de los estados Lineamientos específicos para la designación de los titulares de las áreas ejecutivas, ya cuando la redacción del Reglamento de Elecciones, entonces remitimos a lo que expresamente establece la Legislación en cada una de las entidades, y a eso se tienen que sujetar, estrictamente, los órganos electorales de los estados.

Aquí para esta figura de Consejeros Electorales, obvio han hecho una...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... y a eso se tienen que sujetar, estrictamente, los órganos electorales de los estados.

Aquí para esta figura de Consejeros Electorales, obvio, han hecho una revisión de las legislaciones electorales, de criterios del Tribunal Electoral, de acuerdos de este Consejo General, han presentado los exámenes, los han pasado, también los ensayos y obviamente, como dice la Consejera Electoral Dania Ravel, sí se aspira a que por lo menos tengan un dominio de ciertas cosas genéricas.

No saber la diferencia entre un Conteo Rápido y un Programa de Resultados Electorales Preliminares, pues sí llamaría la atención en una determinada nominación.

Pero en las entrevistas nosotros también decidimos que no haríamos, por ejemplo, preguntas puntuales, "dígame usted qué dice el artículo 50, párrafo 2", no, jamás hemos hecho una pregunta de esa naturaleza, pero valoramos un conjunto de elementos donde además, lo que nos queda claro es que las personas propuestas tienen ciertas destrezas para poderse hacer cargo de estas responsabilidades y, además, aprender con mucha rapidez en las mismas.

Ahora, concretamente con el tema de esta propuesta del señor José Omar Soria Ortega, en efecto, lo dijo la Consejera Electoral, me parece que no le han entregado el documento, pero sí hay un documento donde él señala que ha hecho el trámite para que sea retirado de la membresía del Partido Revolucionario Institucional, dado que hace muchos años, en el 2012 si no me equivoco, formaba parte de una fundación que bien lo ha mencionado la Consejera Electoral Pamela San Martín, es parte de la estructura del Partido Revolucionario Institucional, lo hemos visto en otros casos, y me parece que eso no es un óbice para que la persona se pueda desempeñar con imparcialidad en el ejercicio de sus atribuciones.

Entonces, mi voto será favorable también por esta composición de Durango.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, creo que podemos pasar a la votación Secretario...

Hay una moción de la Consejera Electoral Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** No me gusta interrumpir, pero ya me pasaron el documento, entonces, nada más que se agregue al expediente de este señor, José Omar Ortega Soria.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral.

Procedamos con la votación Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto Consejero Presidente.

En virtud de las diferentes propuestas, les propongo a ustedes 2 votaciones, separando el caso de la propuesta del ciudadano José Omar Ortega Soria, y después proceder a la votación de los otros 2 casos.

Entiendo que la Consejera Dania Ravel va por el conjunto.

Entonces, señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración para el caso de la integración del Organismo Público Local en el estado de Durango, la propuesta del ciudadano José Omar Ortega Soria.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Ahora someto a su consideración las otras 2 propuestas, es decir, de las ciudadanas María Cristina de Guadalupe Campos Zavala y Norma Beatriz Pulido Corral.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobadas estas 2 propuestas por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

Y tomo en consideración, perdone usted, la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de que el documento a que ella hizo referencia se integre al expediente correspondiente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación de las propuestas para el Organismos Públicos Locales Electorales de Hidalgo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

En este caso también, como lo adelanté, me separaré de una de las propuestas que se traen a consideración de este...

**Sigue 38ª. Parte**

## **Inicia 38ª. Parte**

... en este caso también, como lo adelanté, me separaré de una de las propuestas que se traen a consideración de este Consejo General.

Coincido con la Consejera Electoral Adriana Favela en cuanto a que ha sido un criterio del Tribunal Electoral el que la militancia partidista o la representación de los intereses de los partidos políticos no es un requisito que permita excluir per se a las y los aspirantes en una Convocatoria pública.

Reitero lo que señalé en la primera intervención, este órgano colegiado a lo que está obligado es a realizar una selección de los perfiles más idóneos para poder garantizar la adecuada integración de los Organismos Públicos Locales para poder garantizar el desempeño acorde a los principios rectores de la función electoral y también, para fortalecer la confianza ciudadana en el ejercicio del encargo al que llegan.

Señalo esto porque en estos casos que he señalado me parece que no solo se trata de un tema de militancia partidista, no solo se reduce a eso, también tienen que ver con la forma como se enfrenta esa militancia partidista al momento de cuestionamientos en torno a la misma.

En el caso concreto del estado de Hidalgo yo no acompañaré la propuesta de Miriam Sarai Pacheco Martínez, quien fue representante también del Partido Revolucionario Institucional en el año 2013 en el Consejo Distrital Local de Tula de Allende, Hidalgo.

En relación con esto entiendo que me podrán señalar nuevamente que no está prohibido es que un Consejero, una Consejera Electoral haya sido representante de un partido político, solamente con uno de los principios rectores a los que están obligados los Consejeros y las Consejeras Electorales sean nombrados, uno de ello es el de máxima publicidad.

Específicamente en este caso no se puso en la hoja debida que se presentó para competir en este Concurso, esa participación como representante del partido político. Y esto es una obligación que se tiene también acorde al principio de máxima publicidad, y esto nos permite identificar los rasgos de las personas que participan en los concursos, son elementos que me parece que no se pueden obviar en el análisis que realiza este Consejo General, en lo personal yo no los obvio.

En ese sentido, no acompañaré la propuesta que se formula en ese caso.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, procedamos con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

En los mismos términos que la pasada votación, primero someteré a su consideración la propuesta de Miriam Sarai Pacheco Martínez y luego después las otras 2 propuestas que se hicieron llegar a este órgano colegiado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta para integrar el Organismo Público Local en el estado de Hidalgo de la ciudadana Miriam Sarai Pacheco Martínez.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, por 10 votos a favor, y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración las otras 2 propuestas que se refieren a los casos del ciudadano Francisco Martínez Ballesteros y la ciudadana Cristian Oziel García Reyes.

Quienes estén a favor de esas 2 propuestas sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobadas por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el estado de Nayarit.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 39ª. Parte**

## **Inicia 39ª. Parte**

... unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el Estado de Nayarit.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente como lo había adelantado, hay un caso concreto en el que me separaré de las propuestas que trae la Comisión de Vinculación a este Consejo General en torno al estado de Nayarit. Y las razones que tengo de separarme de esta propuesta son muy similares a las que tendré cuando analicemos el caso del estado de Veracruz para separarme de las propuestas que se traen a consideración de este Consejo General.

En el caso del estado de Nayarit no acompañaré la propuesta del aspirante Benjamín Caro Seefoó, se trata de un perfil que me parece que no cuenta con la experiencia, trayectoria, y los elementos necesarios para integrar un órgano con la complejidad que tiene el estado de Nayarit, con las características específicas que tiene el estado de Nayarit, y con la propia composición que ya se tiene en esa entidad federativa.

Me parece que, insisto, se tiene que realizar un análisis no a partir del principio de cumplimiento de requisitos, sino del análisis de los perfiles para buscar la integración más idónea de los órganos electorales.

Entonces, me separaría de este caso, por favor.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Margarita Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí estaría de acuerdo con la designación de Benjamín Caro porque creo que también tiene una amplia trayectoria en la materia electoral, e inclusive él ha estado laborando en el Organismo Público Local Electoral del Estado de México, que me parece que si hay alguna entidad federativa que sea complicada por su extensión, por todos los municipios que tiene, por todos los distritos también a nivel local, puede ser precisamente el Estado de México.

Entiendo lo que dice la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de que el estado de Nayarit tiene características, particulares muy peculiares, pero creo que el perfil de Benjamín Caro puede precisamente ir a fortalecer al órgano colegiado.

Entonces, yo por eso sí votaría a favor de este perfil.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Margarita Favela.

Al no haber más intervenciones Secretario del Consejo procedamos con la votación.

**El C. Secretario:** Igual que en los 2 casos anteriores, les propongo 2 votaciones, primero por lo que hace a la propuesta de Benjamín Caro Seefoó, y posteriormente las otras 2 propuestas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si tiene a bien aprobar la propuesta para que el ciudadano Benjamín Caro Seefoó integre el Organismos Público Local Electoral del estado de Nayarit.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse manifestarlo.

10 votos.

En contra

1 voto.

Aprobada, la propuesta por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración las propuestas de las ciudadanas Alba Sayonara Rodríguez Martínez, y Ana María Mora Pérez.

Quienes estén a favor de esas 2 propuestas, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobadas por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Toca el turno del análisis, discusión y votación de las propuestas respecto del Organismos Público Local Electoral del estado de Puebla.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nuevamente en este caso me parece que estamos ante una entidad federativa que requiere de un fortalecimiento en cuanto a su integración y en cuanto a la confianza ciudadana...

**Sigue 40ª. Parte**



## Inicia 40ª. Parte

... una entidad federativa que requiere de un fortalecimiento en cuanto a su integración y en cuanto a la confianza ciudadana respecto de su integración.

No podemos obviar que es un Organismo Público Local que ha sido objeto de amplios cuestionamientos en el espacio público y que me parece que la designación de nuevas Consejeras y nuevos Consejeros Electorales debe fortalecer esa imagen de independencia, esas condiciones de imparcialidad con la que debe desempeñarse el propio órgano colegiado.

En este contexto, hay una propuesta que no acompañaré que es el caso de Evangelina Mendoza Corona. Me parece que cuenta con una trayectoria y un perfil que no nos permite contar con los elementos para garantizar la adecuada integración del órgano colegiado, según aparece en el Padrón de Militantes del Partido Revolucionario Institucional.

Ella aparece en ese Padrón de Militantes, y si bien se podría señalar que hemos tenido muchos casos de afiliaciones indebidas, es decir, de personas que están inscritas en un Padrón sin necesariamente haberse afiliado al mismo, también es cierto que esta ciudadana está acudiendo y participando para formar parte del árbitro electoral de esa Entidad Federativa, y en el que precisamente el estar desvinculada con actores políticos se vuelve un tema particularmente relevante, por lo que de existir alguna circunstancia de esa naturaleza, ella también estaba en una posibilidad de tomar medidas para aclararlo o no.

No acompañaría esta designación en estos términos, insisto, me parece que estamos ante un Organismo Público Local que debe de ser cuidado en cuanto a su integración, porque sí ha sido objeto recientemente, con o sin razones, pero ha sido objeto de amplios cuestionamientos y el fortalecimiento del mismo me parece que no se logra con el cuestionamiento de quienes podrán integrar el órgano colegiado.

En este sentido, como lo señalé, me apartaré de esa propuesta, porque además estamos ante una Entidad Federativa en la que sorprendentemente existían otros perfiles que me parece que cumplían de mejor forma, y que daban garantías en cuanto a el cuidado y la separación con los distintos actores políticos de la entidad, con los propios actores integrantes ya del organismo público local, y no esta autorreferenciación o endogamia de los Organismos Públicos Locales a los que se referían; estamos hablando de alguien cuya trayectoria precisamente ha sido como asesora de uno de los Consejeros Electorales de ese mismo Organismo Público Local, lo cual no la descalifica para efectos de llevar a cabo un adecuado trabajo en sí mismo, eso no se convierte en un criterio de valoración como tal, de un perfil.

Pero, me parece que sí permite advertir la forma en la que se está integrando el propio órgano colegiado, y me parece que esto no honra esta preocupación sobre abrir la

integración de los Organismos Públicos Locales a perfiles diversos, que nos puedan dar una visión distinta a la que ya está en el mismo órgano colegiado.

Del análisis de la propia entrevista lo que se advierte es un perfil de conformidad y de acuerdo con el distinto desarrollo de las actividades de ese Organismo Público Local, por lo que es esta autorreferenciación a la que se señala que es la que no se busca y, sin embargo, es la que tenemos en esta...

**Sigue 41ª. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... a la que se señala que es la que no se busca y, sin embargo, es la que tenemos en esta designación.

Por lo que, insisto, me apartaré de la misma.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí estoy de acuerdo con esta propuesta de Evangelina Mendoza Corona para ser designada como Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Puebla. Primero, creo que tiene un perfil que es el adecuado, tiene Licenciatura en Relaciones Internacionales, tiene Maestría en Gobierno y Administración y también, tiene varios cursos en materia electoral, ella trabajó en el Organismo Público Local Electoral de Puebla, inclusive, durante la entrevista la aspirante manifestó que recientemente renunció a su puesto que venía desempeñando dentro del Organismo Público Local Electoral con la finalidad de garantizar su independencia también en el Concurso. Y creo que eso habla bastante bien de ella.

Otros cargos que ha ocupado es catedrática a nivel licenciatura en la benemérita Universidad Autónoma de Puebla y también ha sido analista en la Secretaría de Gobierno, entre otros cargos.

En relación con su aparente afiliación a un partido político esta misma persona desde el 19 de mayo de 2017, o sea hace más de un año y medio, antes de que iniciara este proceso de designación, ella presentó un escrito precisamente ante el titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral aquí del Instituto Nacional Electoral, donde precisamente viene a denunciar que aparece indebidamente y sin su consentimiento en un padrón de afiliados de un partido político.

Y creo que éste es un problema que nosotros hemos tenido y que hemos estado resolviendo desde hace varios años en este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde tenemos más de 20 mil quejas en relación con indebida afiliación de personas a los partidos políticos, la mayoría de los partidos políticos, todos los que tienen su registro a nivel nacional, los que eran 9, ahora los 7 que quedan han sido sancionados por esta circunstancia, inclusive, en el orden del día de esta misma sesión, un poco más adelante, tenemos varias quejas por indebida afiliación y que se acredita la indebida afiliación, ¿y por qué se acredita? Porque el partido político que afilia a una persona al momento en que se instaure la queja ellos no pueden acreditar que fueron afiliados voluntariamente porque no tienen el documento que acredite esa situación.

Entonces creo que nosotros no podemos dejar de lado a esta aspirante simplemente por esta circunstancia, porque seguramente cuando se resuelva vamos a llegar a la misma conclusión que hemos arribado en casi el 99.9 por ciento de los casos de que es fundada la queja que se presenta, porque efectivamente no era acreditar la indebida afiliación.

Creo que esta situación ya está aclarada, por eso yo votaría a favor, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde que tuvimos la ronda general había manifestado que votaría en contra de la integración que está proponiendo para el Organismo Público Local Electoral del estado de Puebla.

Así lo haré, no quiero ya reiterar las consideraciones que he manifestado, porque son justamente en torno a la idoneidad de los perfiles que se están proponiendo, me parece que se están dejando fuera algunos otros perfiles que considero, desde mi perspectiva, son mejores.

Pero más allá de eso, ya para no abundar en eso, únicamente quiero ejemplificar un poco a lo que nos estamos enfrentando.

En las entrevistas estoy de acuerdo que no se va a preguntar una cuestión técnica específica que nos reciten...

**Sigue 42ª. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... quiero ejemplificar un poco a lo que nos estamos enfrentando.

En las entrevistas estoy de acuerdo que no se va a preguntar una cuestión técnica específica, que nos reciten de memoria un artículo de la Ley Electoral, sin embargo, sí me parece adecuado, por ejemplo, preguntar que es la autoadscripción calificada y qué elementos probatorios considera idóneos para poderla acreditar. Si no puede contestar esto, porque a lo mejor es demasiado especializado, entonces se le preguntó, ya sin tomar en cuenta esa pregunta al aspirante qué opina con relación al futuro del Conteo Rápido en el contexto de la Casilla Única, ¿Será factible hacer el Conteo Rápido con las reglas que tenemos actualmente para la Casilla Única?

La respuesta es que en su entidad ya se llevó a cabo en el Proceso Electoral, hubo casillas únicas, se llevó a cabo el proceso, ya coincido de los conteos rápidos sin ningún problema.

Esas son las circunstancias a las que nos estamos enfrentando.

Gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

A mí me parece que estamos ante un ejemplo, si ustedes se acuerdan, el Conteo Rápido del 2012, fue cancelado por una decisión el Tribunal Electoral Sala Superior, porque no identificó bien la diferencia entre Conteo Rápido y Programa de Resultados Electorales Preliminares. Pues que un aspirante a Organismo Público Local Electoral tenga una idea imprecisa acerca de un ejercicio puntual equivalente a la que tuvieron los Magistrados de la Sala Superior, no me da a mí para decir que esa persona no pueda tener un buen desempeño.

Y les recuerdo la dificultad que tuvo este Consejo General este mismo año para sacar adelante el Conteo Rápido con la Casilla Única porque acuérdense que incluso habíamos decidido modificar la manera en que se procede en las casillas al cerrar la votación a efecto de que se tuviera el conteo de los votos de las Elección Presidencial y el Acta llenada antes de pasar a contar los votos de las otras elecciones, y esa decisión nuestra fue revocada por el Tribunal Electoral.

Entonces, hubo puntos de vista discordante, incluso polémica en este Consejo General y en la Sala Superior, así que una persona que pueda llegar a un Organismo Público Local Electoral no tenga toda la idea precisa sobre esto que es un tema abierto, a mí no me parece que lo descalifique en lo más mínimo.

Y sí llamo la atención sobre una cosa: son preguntas sobre conocimiento electoral cuando las reglas que nosotros pusimos fue que las preguntas de conocimiento iban en el examen y creo que como Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, debemos honrar las reglas que nosotros fijamos, porque estar haciendo preguntas de conocimientos en las entrevistas atenta contra lo que les dijimos a los participantes, afortunadamente ninguno de ellos ha impugnado esto ante el Tribunal Electoral, pero la puerta está abierta porque es una violación al procedimiento.

Ojo...

**Sigue 43ª. Parte**

## **Inicia 43ª. Parte**

... ojo.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Más allá de cómo llevemos el procedimiento, quiero reflexionar un tema y sobre todo, en cuestiones técnicas.

A mí me parece que nadie tiene el conocimiento absoluto y que todos estamos en un constante crecimiento con relación al conocimiento, que no podemos partir de que un error de conocimiento nos puede calificar respecto de cómo vamos a actuar en el cargo público, y esta es la mirada diferente que yo tengo en los casos que analizo.

Cuando fui nombrada Consejera Electoral, evidentemente en la primera experiencia que tuve en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, había cosas que no tenía con precisión técnica de lo que tenía que hacer, pero siempre tuve la prudencia de acercarme con personas que lo hacían, en particular temas como esto, la Doctora Celia y el equipo de trabajo del propio Instituto eran quienes trabajábamos y analizábamos a cada momento.

La historia puede calificar la forma de proceder, pero me parece que se dieron resultados a la ciudadanía, no por una persona, no por el conocimiento o la ignorancia de alguno de los que integrábamos el propio Consejo Electoral, sino justamente porque aprovechábamos la expertise de cada uno de nosotros para poder construir los actos de autoridad.

Y reitero, nadie tenemos el conocimiento absoluto, todos debemos tener esas posibilidades de acercar esos conocimientos que ya en un primer momento demostraron en el conocimiento básico de la materia electoral, ya lo demostraron, que se van a ir perfeccionando, sí.

Hoy en día dudo que cualquiera de nosotros tengamos pleno conocimiento de todas las categorías, de todos los derechos, de todas las cuestiones técnicas que implica el ejercicio de la función electoral, desde un Consejero o Consejera Electoral.

¿Tenemos muchas fortalezas? Sí, pero son ésas, y cuando lo trabajamos en conjunto parece que se logran construir acuerdos, incluso, que vamos en vanguardia en algunas cosas.

Discutimos temas de género, discutimos temas de cuestiones indígenas, que también hemos estado aprendiendo en el camino, no conocíamos todas las categorías, y eso es parte de las virtudes de los órganos colegiados.

La lectura, y reitero, y no voy a seguir interviniendo en los demás porque la lectura integral que tengo es precisamente esa experiencia de vida, de conocimientos, de habilidades.

Y como en algún momento señalé, nos podemos equivocar, sí, porque somos personas que trabajamos, que hacemos, y que nos podemos equivocar, pero para eso también, nuestro propio modelo nos da los cauces para, si hay alguien de las personas que están nombrando, que no cumple con los principios del ejercicio, la idoneidad del cargo, sobre todo en atención al ejercicio del cargo, hay también vías a través de las cuales las cosas puede reconducirse.

En este tema, me refiero precisamente, a que...

**Sigue 44ª. Parte**



## **Inicia 44ª. Parte**

... hay también vías a través de las cuales las cosas pueden reconducirse.

Y en este tema me refiero precisamente a que fuimos muy atentos a las propias observaciones que nos hicieron los partidos políticos a preguntarles a las personas respecto de esos temas que planteaban y que tuvieran oportunidad de definir cuál era su situación personal.

En este caso reitero y los demás los acompañaré, salvo un caso que creo que en específico vamos a plantear aquí en el Consejo General, por eso acompañó las propuestas porque considero que existe esa experiencia, esas habilidades y esos conocimientos los de base para poder proyectar a funcionarios de gran calidad, el derecho electoral se ha construido con el camino y nunca se ha terminado, 96 empezamos, pero hoy todavía tenemos mucho qué construir.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer énfasis en la petición de la Consejera Electoral Adriana Favela para que quede incorporado este documento que la aspirante Evangelina Mendoza ha presentado como una demostración de que inició el procedimiento de desafiliación, pero esto lo hizo en el año de 2017, mucho antes de que empezara este procedimiento de selección de Consejeras y Consejeros Electorales.

Creo que es importante que este documento esté debidamente registrado en el expediente para poder acreditar que ella en su momento tramitó la desafiliación por una afiliación indebida de su persona al padrón del Partido Revolucionario Institucional. Esa parte me parece importante.

Y también me quiero hacer cargo de un comentario de la Consejera Electoral Dania Ravel en el sentido de que en su opinión pareciera que hay otros perfiles que también son de buenas hechuras para formar parte de este órgano electoral.

Y quiero decir que, en efecto, nosotros en el grupo número 2 tuvimos la participación de un aspirante que fue excelentemente calificado por los 4 Consejeros Electorales, pero aquí el detalle es que este órgano electoral tiene actualmente 3 Consejeros hombres y 1 Consejera mujer y, en consecuencia, se necesitaba hacer una integración con 2 mujeres al menos y 1 hombre.

A mí me parece que las 2 mujeres son de buen perfil para poderse incorporar aquí, destaca un hecho concreto en el estado de Puebla, son 2 Consejeros propuestos, un hombre y una mujer que forman parte del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral y que, por consecuencia, irán, en mi opinión, a refrescar y a fortalecer el funcionamiento de este órgano electoral en el estado de Puebla.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, procedemos a la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

También en este caso les propongo 2 votaciones, una por lo que hace a la propuesta de la ciudadana Evangelina Mendoza Corona y la otra por las otras 2 propuestas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si tienen a bien aprobar la propuesta para que la ciudadana Evangelina Mendoza Corona integre el Organismo Público Local en el estado de Puebla tal y como ha sido propuesto.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada, la propuesta por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración las propuestas para integrar el mencionado órgano electoral del ciudadano Jesús Arturo Baltazar Trujano y la ciudadana Sofía Marisol...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... integrar el mencionado órgano electoral del ciudadano Jesús Arturo Baltazar Trujano y la ciudadana Sofía Marisol Martínez Gordea.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 votos.

Aprobados por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis de las propuestas respecto del estado de Quintana Roo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

La propuesta del estado de Quintana Roo me parece que es, incluso, la que mayor discusión y análisis causó en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Inicio diciéndolo con absoluta claridad, yo no acompañé bajo ninguna circunstancia la propuesta que formula la Comisión respecto al aspirante Adrián Almicar Sauri Manzanilla, actual titular de informática del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En este caso, más allá de las diferentes opiniones que podamos tener, me parece que el mensaje que se está mandando con esta designación sí es un mensaje bastante preocupante, precisamente porque se trata no de un problema como me parece que se encuadró en la Comisión de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, un problema respecto a si hay responsabilidades penales o administrativas o no hay responsabilidades penales o administrativas asociadas a la presunta manipulación de la Lista Nominal de Electores con la que estuvo involucrado una vez concluido el Proceso Electoral 2015-2016, porque no se trata de si al final se ha acreditado o no se ha acreditado la responsabilidad, si ha sido sancionado o no ha sido sancionado. Tiene que ver con los cuestionamientos serios que esto ha generado respecto de su desempeño no en otro lugar, en ese Organismo Público Local en el que se le estaría designando para que lo integrara, siendo titular del área de informática fue objeto de todos estos cuestionamientos y ahora se le estaría nombrando como titular del máximo órgano de dirección.

Se discutía en la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales que no podía no designársele por un principio de presunción de inocencia. Yo coincido, la presunción de inocencia debe ser respetada en este y en todos los casos, pero hay una gran diferencia entre respetar una presunción de inocencia y designar para un cargo. El no respetar, el respetar la presunción de inocencia no significa nombrarle para el cargo, significa no prejuzgar respecto de su responsabilidad penal o administrativa en los hechos, pero eso no conlleva directamente el que tengamos que nombrarlo para el cargo. El problema es qué mensaje vamos a estar mandando al Instituto Electoral del estado de Quintana Roo, a la ciudadanía en Quintana Roo, entidad que, por cierto, estará en Proceso Electoral 2018-2019 y estará eligiendo cargo de elección popular en la misma.

Y aquí, insisto, el titular del área que fue cuestionado precisamente por el uso que se dio a un Listado Nominal, no es cualquier actividad y que fue objeto de amplias discusiones que incluso llegaron a que en este Consejo General, en este Consejo General, no otro Consejo General, éste, acreditara la responsabilidad en los hechos por parte de la Consejera Presidenta el Instituto Electoral. Que no se acreditó la remoción es una cuestión distinta, el Consejo General consideró que no era de una entidad suficiente para acreditar la remoción y se le dio vista a la Contraloría, pero la responsabilidad...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... es una cuestión distinta.

El Consejo General consideró que no era de una entidad suficiente para acreditar la remoción y se le dio vista a la Contraloría, pero la responsabilidad sí fue señalada por este Consejo General. Y esa responsabilidad que fue señalada y que ordenó el que se le iniciara un procedimiento a ese titular, es el mismo titular al que ahora se pretende colocarle como Consejero Electoral del Organismo Público Local.

No solamente es garantizar los derechos de presunción de inocencia de ese servidor público, también tiene que ver con garantizar, y ese es el punto central, garantizar la certeza, la imparcialidad y la confianza en el Organismo Público Local de Quintana Roo, en el marco de un Proceso Electoral en este año.

Me parece que este es un tema que no podemos dejar de lado y que no se trata de hacer un pre-pronunciamiento sobre su responsabilidad administrativa o penal en los hechos, se trata de analizarlas características, experiencia y confianza que genera para encabezar este organismo en el marco de un Proceso Electoral.

Yo en este sentido, máxime a partir de los análisis, valoraciones que este Consejo General ya ha hecho, no es una cuestión que es ajena y que está en la cancha exclusivamente de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que realice una investigación, de la que puede resultar responsable o no; se trata de un análisis y una valoración que este Consejo General ya hizo, respecto de que sí hubieron irregularidades en el manejo de esa Lista Nominal de la que él fue directamente responsable, y esto, por supuesto, genera una condición que debe de ser valorada por parte de este Consejo General.

El Órgano Interno de Control aún no ha emitido pronunciamiento a partir de lo que este Consejo General resolvió, pero lo que este Consejo General sí resolvió es que sí hubo una actuación irregular.

Dentro de todos los perfiles que se encuentran en la entidad, la decisión de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales y que parece tener una opinión mayoritaria en este Consejo General, es de designar a esa persona que fue responsable de eso que en el pasado Proceso Electoral este Consejo General, consideró irregular.

Me parece que esto no resulta congruente con la búsqueda que se está generando de, se dice fortalecer los Organismos Públicos Locales; el fortalecimiento sí tiene que ver con las decisiones que desde este Consejo General adoptemos, y ésta no abona en este sentido, de eso sí estoy convencida.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo con la designación de Adrián Almicar Sauri Manzanilla, porque sí es cierto que nosotros dimos la vista, pero la vista dice:

“...en virtud de la participación directa de la Dirección de Organización y la Unidad Técnica de Informática y Estadística como entes coordinares –así dice– de la actividad, de igual forma se da vista al Órgano de Control Interno del Instituto de Quintana Roo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda...”.

Entonces, creo que se tiene que hacer la investigación correspondiente, y hasta ahora no se le ha fincado algún tipo de responsabilidad directa, y lo que sí quedó acreditado, bueno, es que hubo este manejo de la Lista Nominal de Electores que...

**Sigue 47ª. Parte**

## **Inicia 47ª. Parte**

... ahora no se le ha fincado algún tipo de responsabilidad directa. Y lo que sí quedó acreditado es que hubo este manejo de la Lista Nominal de Electores, que tal vez no fue el más adecuado, pero fue para un fin que era tener una estadística.

Y en el procedimiento de remoción se llegó a la conclusión que no era la entidad suficiente para remover a la Consejera Presidenta y algunos otros involucrados. Y por eso se dio la vista.

Entonces dar la vista es simplemente que se haga la investigación correspondiente, se deslinde la responsabilidad y también, claro, a lo mejor hay algunos elementos que pueden tomarse en cuenta, pero no necesariamente cuando damos vista siempre se llega a la conclusión de que es fundado el procedimiento que se está instaurando, y lo hemos hecho múltiples de veces aquí.

En relación con esta persona estuvo investigado desde el punto de vista penal, el juez rechazó la acusación que se le estaba imputando tanto a la Consejera Presidenta, como a Almicar Sauri Manzanilla, porque determinó que era improcedente la denuncia que se había presentado en contra de estas personas.

Creo que ahora en este momento no tenemos elementos objetivos ciertos que nos lleve a pensar que esta persona tiene algún impedimento para ser designado como Consejero Electoral del Instituto Electoral de Quintana Roo.

También por eso votaría a favor, claro, que se tiene que ser más prudente por parte de todo el órgano de Quintana Roo y de otros Organismos Públicos Locales Electorales, también aprovecho el haber tomado la palabra, claro que se tiene que hacer, inclusive, no lo digo concretamente por este Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo que se está haciendo la renovación, sino por los demás casos que hemos tenido en algunos otros Organismos Públicos Locales Electorales.

Creo que la designación obviamente se hace con valoraciones objetivas, pasando todos los procedimientos que ya hemos dicho en reiteradas ocasiones, el examen de conocimientos generales, el ensayo presencial, entrevista y luego ya la valoración que hacemos hasta el final.

Pero sí les haría una recomendación a todas las personas que estamos designando como Consejeros y Consejeras Electorales de los distintos Organismos Públicos Locales Electorales. Primero, que tengan presente que ser un servidor público, funcionario público es obviamente un privilegio servir a nuestro país o a nuestra entidad federativa, pero que estamos en estos cargos obviamente para dar un servicio a la sociedad.

Y que también ser funcionario público implica una serie de obligaciones y de restricciones que tiene que estar siempre considerando en el momento de que actúan, tienen obviamente que apegarse a los principios que rigen la materia electoral.

También algunas recomendaciones, por favor, no estén contratando familiares en los distintos Organismos Públicos Locales Electorales, no pongan amigos ni amigas, los cargos públicos no son para darle empleo a todas las familias o a las amistades, es para cumplir un servicio público; recuerden el caso del estado de Veracruz donde tuvimos que destituir a una persona porque se acreditó que había contratado a su cuñada.

Y hay algunos otros Organismos Públicos Locales Electorales en que no hemos tenido que llegar a la destitución, pero porque las personas han renunciado antes al cargo de Consejero o Consejeras Electorales de que nosotros procediéramos a la destitución...

**Sigue 48ª. Parte**



## **Inicia 48ª. Parte**

... porque las personas han renunciado antes al cargo de Consejero o Consejeras Electorales, de que nosotros procediéramos a la destitución, y están los casos de Guerrero y de Yucatán también. Entonces obviamente no podemos, como Consejeros Electorales estar participando en el nombramiento de familiares para que ingresen o para que suban de nivel a los distintos Organismos Públicos Locales Electorales.

Esa misma dinámica, estoy segura que vamos a continuar siguiendo en este Consejo General, de no permitir esas circunstancias.

También acuérdense que no pueden estar recibiendo ninguna otra remuneración adicional más la que corresponde por el propio cargo de Consejera o Consejero Electoral, y también que si lo hacen van a ser sujetos a un procedimiento, como ya sucedió en el estado de Querétaro.

También otra recomendación es que sean muy prudentes en su actuar para que no sean sujetos a un procedimiento de remoción, y si no, acuérdense del caso de Colima donde no se actuó con procedencia en relación con los resultados electorales y se había dado como ganador de una elección de Gobernador a una persona cuando en realidad era exactamente otra.

Y otra recomendación, y ya sé que resultó odiosa por estar hablando de estos temas, es que los Consejeros y las Consejeras Electorales están obligados a asistir a su trabajo, tienen que acudir a formar parte de las Comisiones también que integren, y obviamente a las sesiones del Consejo General del órgano que ustedes estén conformando.

Si ustedes, las personas que quisieron participar en estos concursos de designación aceptaron, obviamente seguir todo el procedimiento, y obviamente es un honor, como ya lo dije, ser Consejera o Consejero Electoral, también tienen que tener muy claras todas las responsabilidades.

También es un amable recordatorio a las personas que siguen en sus cargos como Consejeras y Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales de que vamos a estar vigilando su actuación, y creo que también ahí los partidos políticos nos pueden acercar cualquier tipo de información cuando vean que estas personas que estamos designando o las que ya están designadas, no se ajustan a estos principios que rigen la materia electoral.

Y ya saben que bueno, yo soy una convencida de que tenemos que actuar con base en estos principios, y sobre todo, actuar conforme lo que dice la Constitución y estar a la altura de lo que la sociedad está exigiendo de nosotros.

Gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para que conste, qué fue lo que pasó en Quintana Roo con la Lista Nominal, porque si decimos: “hubo un mal manejo de la Lista Nominal y a la persona responsable ahora se le va a nombrar”, pues yo si estuviese siguiendo esta sesión estaría realmente preocupado.

¿Qué implica hacer un mal manejo de la Lista Nominal?, puede suponer muchas cosas, por ejemplo, algo muy delicado, exponer los datos de las personas, divulgarlos, incluso hemos sancionado, a distintos actores políticos por ese descuido.

¿Qué es lo que ocurrió en Quintana Roo con la Lista Nominal después de la elección Local previa? Que hicieron una estadística de participación electoral para registrar sin poner el nombre del...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... estadística de participación electoral para registrar sin poner el nombre del ciudadano que había votado, identificar edad y sexo, es decir, qué porcentaje de quienes participaron eran jóvenes, personas de las distintas cortes de edad, adultos mayores, cuántos hombres, cuántas mujeres, la misma estadística que nosotros hacemos y publicamos. Es decir, no estaban haciendo nada para afectar un derecho.

¿Qué es lo que nosotros concluimos que hicieron mal? Que hicieron ese estudio sin haber firmado un Convenio con nosotros.

Y como ustedes saben que en ese Consejo había ánimos poco convergentes entre sus integrantes, hubo una Consejera Electoral que vio ahí la Comisión de una falta mayúscula, y por eso investigamos, y lo que encontramos es: no estaban haciendo algo malo, estaban haciendo algo que también hacemos nosotros, pero ellos debieron de haber firmado un Convenio para que ese procedimiento estuviera del todo normado.

¿Quién firma los convenios?, ¿el Jefe de Informática?, nunca, ¿no?, la representación no recae en esa figura. Si al Jefe de Informática le dan la instrucción de hacer ese estudio legítimo y válido, pues lo hizo, pero no estaba cometiendo un crimen estaban tratando de ver la participación ciudadana, y no pusieron nunca en riesgo el Listado Nominal, no fue expuesto públicamente jamás.

A eso se limita lo que ocurrió, entonces, digámoslo porque si no puede parecer que algo grave ocurrió, cuando lo que faltó fue la precisión, el cuidado de los directivos del Organismo Público Local Electoral y, en este caso, de la Consejera Presidenta, fundamentalmente, para haber firmado el Convenio y haber hecho esa estadística útil, por cierto, ¿no?, sería muy útil que todo el mundo lo hiciera y que lo hiciera bien.

Entonces, esta persona no hizo, en el ámbito de sus atribuciones, no tenemos acreditado que haya hecho nada incorrecto. Y resulta que es del mejor desempeño en las entrevistas.

Entonces, por una omisión de la Consejera Presidenta, este funcionario, nosotros lo excluimos; me parece que no tiene lógica.

Es una persona capaz, es una persona preparada, que demostró tener un perfil idóneo, ¿y cuál es su única mancha? Que...

## **Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... que demostró tener un perfil idóneo, ¿y cuál es su única mancha? Que estaba haciendo la estadística de la participación electoral, acción para la cual sus superiores no tomaron todas las medidas preventivas adecuadas en términos normativos. Así de sencillo es.

A mí me parece que esto de contagiar la responsabilidad en otro, no de trasladar a una persona que no tenía esa responsabilidad la que no le correspondía era un exceso de nuestra parte, y nos perderíamos uno de los mejores perfiles que en ese estado se identificaron, porque también México es un país muy heterogéneo, digamos que hay estados donde uno encuentra mayor diversidad, en fin.

En el caso concreto de Quintana Roo, éste es uno de los perfiles que fueron mejor evaluados por todos los colegas que lo entrevistaron y quienes seguimos las entrevistas, porque si bien cada uno de nosotros por cuestiones materiales solo entrevistamos a la tercera parte de los aspirantes, como se transmiten y se graban podemos revisarlas, y es un buen perfil.

Acotemos, ¿qué pasó con la Lista Nominal de Quintana Roo? Se le estaba haciendo el tipo de estudio ordinario que hace el Instituto Nacional Electoral, votaron más hombres, más mujeres, en qué municipios y por qué edad, ¿se iba a hacer público quién votó? No. ¿Se iba a poner en riesgo el dato sensible de alguna persona? No. Se iban a presentar los promedios de edad y una estadística agregada, nunca es un dato personal sensible.

Eso es lo que estaban haciendo, lo hicieron sin agotar con celo el cuidado que hay que hacer para este estudio, que es a través de un Convenio, pero no hicieron fuera de eso nada incorrecto, no vulneraron ningún derecho, esta persona estaba haciendo un trabajo que es usual, tan se hace ese trabajo que este Consejo Local ordena después de cada Proceso Electoral y no andamos sancionando a nuestros funcionarios, al contrario, les reconocemos que qué bueno que hagan ese trabajo, que lo hagan bien y que nos den elementos.

Y si en algún momento este Consejo General da la orden de que se haga algo que es incorrecto, la falta será nuestra, no de terceros.

No traslademos decisiones de Consejeros a quienes todavía no lo eran.

Con este antecedente espero que si designamos a esta persona sea muy cuidadoso y agoten todos los términos legales para cuando vuelvan hacer otros estudios que son necesarios.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

No está la Consejera Electoral Adriana Favela, hay datos interesantes, hay un libro que se llama “¿Cómo nos arreglamos?”. Y dice: ¿los mexicanos creen que quien ocupa un cargo público o privado debe de ayudar a su familia y amigos? Y el 53 por ciento de los mexicanos piensan que sí, el 36 por ciento piensa que algunos y el 11 por ciento que casi nadie.

En el caso de Quintana Roo esa es nuestra preocupación, yo les empecé diciendo que teníamos muchos problemas con la integración de los órganos.

Recuerdo...

**Sigue 51ª. Parte**

## Inicia 51ª. Parte

... es nuestra preocupación, les empecé diciendo que teníamos muchos problemas con la integración de los órganos.

Recuerdo que, y no es ninguna alusión directa, que el Consejero Electoral Ciro Murayama cuando se tocó Quintana Roo hace 3 años, incluyó, precisamente en la diversidad sobre la mesa de la Comisión a la persona que hizo estas denuncias en los equilibrios. Desde nuestra perspectiva, el problema esencial en Quintana Roo, es que me parece que este Consejo General está alejándose de esa buena decisión.

También desde nuestra perspectiva, y ahí sí no puedo coincidir con el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero intentaré acercarme lo más que pueda, es: lo que ahí pasó no es tan sencillo, en alguna vez, esto ya también se discutió y se fue a Tribunal Electoral y ha regresado y se ha ido, se dijo que la estadística a nadie le avisaron, y se pusieron a hacerla ahí y me parece que sí, ahí había un deber de cuidado por parte del que ahora se va a nombrar.

También me permito señalar que en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones se dice en el inciso e) que quien aspire a este tipo de cargos debe de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno. Quisiera quedarme en la primera parte.

A nosotros nos parece que ahí hay, como alguna vez algún Consejero Electoral ahora mencionó en esta sesión, hay ahí una suerte de familia electoral endogámica, que no es sano mantener ni alimentar, y que lo que está sucediendo con la combinación, incluido con este personaje: Adrián Amilcar, García Cuadras que no hay nada en lo personal, por favor, que no se piense que hay algo en lo personal. Son los hechos que van por delante de lo que se está discutiendo, pues forma parte.

Entonces ahí hay una preocupación que he manifestado reiteradamente sobre la forma en la que está funcionando ese órgano electoral.

Esta integración con estos nombramientos no avizora nada bueno. Allí se dijo que Adrián Amilcar debió de haber dado un aviso, y debió haber tenido los documentos, y debió haber tenido un deber de cuidado. Y aquí estas cuestiones no están pesando para el nombramiento, nosotros no podemos acompañar, y vamos a combatir esto, se nos hace algo grave, y a mí lo que me informaba el representante en ese momento crítico de cuando los agarraron ahí capturando los Listados Nominales era una cosa totalmente distinta, que el Gobernador Roberto Borge estaba enojadísimo, fúrico porque había perdido la elección, y entonces quería saber qué quintanarroenses le habían votado en contra y estaba ordenándoles a los del Instituto llevar a cabo la captura.

Y ahora se dice que hay un asunto estadístico y eso, eso es lo que a mí me reporta el representante ante el órgano en el momento, bajo el principio de inmediatez.

Pero nunca se ha podido probar que eso se informó, se planeó, se dijo, nada. El asunto me parece de lo más grave.

Perdón, no puedo...

**Sigue 52ª. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... se planeó, se dijo nada.

El asunto me parece de lo más grave, perdón, no puedo coincidir, la versión de los hechos que nosotros tenemos no coincide nada y, bueno, ahora resulta esto.

Pues nosotros no vamos a acompañarlo, y sí coincido en la advertencia, sí quiero agradecer a la Consejera Electoral Adriana Favela en la advertencia que hace, mucho cuidado de estar creyendo que el acceso al poder da impunidad, pero también mucho cuidado se tiene que tener a la hora de estar nombrando estos círculos no necesariamente virtuosos, vuelvo a repetir, no es nada personal, de funcionarios en este tipo de órganos que tienen ahí procedimientos, pues no correctos.

Hasta ahí lo voy a dejar.

Y lamento mucho no coincidir.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Desde la Comisión de Vinculación había manifestado mi preocupación por la designación de esta persona.

No puedo dejar de ponderar lo que dijimos en el procedimiento de remoción 30 de 2016, cuando señalamos expresamente que se acreditó una conducta irregular.

Dijimos, de manera expresa, que con la finalidad de que dichas conductas no quedaran impunes, teníamos que dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo. Cito lo que dice la Resolución "...el Órgano Interno de Control del Instituto de Quintana Roo deberá sancionar la conducta irregular acreditada en el presente procedimiento...".

Desde nuestra perspectiva, se acreditó la comisión de una conducta irregular, no podíamos sancionar al Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, ni al de Organización, porque no tenemos las facultades para hacerlo, pero sin embargo, detectamos la comisión de esta infracción.

Destacamos en ese Proyecto y en esa Resolución, que la participación directa de la Unidad Técnica de Informática y Estadística se había corroborado y ésta, desde luego,



a cargo de una de las personas que se está ahora proponiendo para ser Consejero Electoral de ese Organismo Público Local Electoral.

Hubo una impugnación a este procedimiento de remoción y a lo que nosotros resolvimos. Ahí la Sala Superior determinó que, aun cuando la Ley Orgánica del Instituto establece que su Unidad Técnica de Informática y Estadística tiene la atribución de actualizar los datos del Sistema de Información Electoral, ello no es suficiente para considerar que el Instituto Local se encontraba autorizado para utilizar los listados nominales como insumo estadístico.

Que se haya acreditado esta infracción, desde mi perspectiva, no es una nimiedad y no es algo que puedo dejar de valorar para hacer la designación que ahora tenemos que realizar para el Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo. De hecho, me parece que hacer esta ponderación está en sintonía con los criterios que nosotros nos dimos para la realización de la valoración curricular y entrevistas de las y los aspirantes, en donde mencionamos expresamente que teníamos que valorar que se apegaran a los principios rectores de la función electoral, y que contaran con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño en el cargo de Consejero o Consejera Electoral, que el propósito de la valoración curricular es constatar la idoneidad de las y los aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión del aspectos relacionados con su historia profesional y laboral.

Dijimos, expresamente, que teníamos que valorar cómo hacían frente a situaciones específicas, para que de igual forma, en su caso, también se pudiera utilizar la información de otras fuentes que aportaran elementos objetivos para el conocimiento del desempeño de los y las aspirantes, en sus distintos ámbitos profesionales.

En este caso específico tenemos constancia, a partir de una investigación que hizo este propio Instituto Nacional Electoral, de cuál es el desempeño de esta persona...

**Sigue 53ª. Parte**

## Inicia 53ª. Parte

... en este caso específico tenemos constancia a partir de una investigación que hizo este propio Instituto Nacional Electoral de cuál es el desempeño de esta persona en el ejercicio de su cargo. Me parece que su desempeño no es deseable para un Consejero Electoral, hubo una vulneración del principio de legalidad, no se cumplió con procedimientos específicos, ciertamente él no tenía que suscribir el convenio, pero al darse cuenta que faltaba este requisito para hacer la manipulación de la Lista Nominal para sacar estadísticas, pudo haber dado un aviso a este Instituto, se pudo haber negado a realizar esas actividades.

Eso deja entrever que para él el principio de legalidad tiene excepciones cuando se le da una instrucción por parte de un superior jerárquico, y eso desde mi perspectiva no es lo que estamos buscando de quienes integren el máximo órgano de dirección en un Instituto Electoral Local.

Tomar en consideración este aspecto desde mi punto de vista no implica la vulneración de un derecho adquirido, podría ser una expectativa de derecho que comparte con otros concursantes, pero que se va a concretar hasta que demuestre ser la persona más capaz y que tiene el perfil idóneo para ocupar ese cargo.

No se debe caer en el error de que estamos pidiendo que se cumpla un requisito adicional.

Lo que estamos haciendo en realidad es ponderar características de un perfil idóneo para ocupar ese cargo tan importante, así como ponderamos que hayan tenido experiencia en materia electoral, así como ponderamos que hayan tenido cargos de dirección, así como ponderamos que en su actuación en situaciones laborales complicadas tengan una buena reacción, que sepan reaccionar bajo situaciones estresantes.

Hay que decir también que aquí hubo la manipulación de información sensible, que es la clave de elector, que el Instituto de Acceso a la Información Pública ya ha determinado que tiene elementos que son confidenciales, ésta se manipuló.

Adicionalmente nosotros en esa resolución le ordenamos al Instituto que tenía que eliminar el resguardo de esta información. La siguen teniendo guardada en el sitio.

El 10 de octubre la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral le preguntó al Organismo Público Local Electoral qué había pasado con el cumplimiento de nuestra Resolución. A la fecha no se ha dicho nada, a la fecha ni los integrantes de ese Consejo General ni el titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, quien es el responsable de ese resguardo ilegal de la información tampoco nos ha avisado que se sigue manteniendo ahí ni las razones, que a lo mejor se pueden justificar porque haya alguna actuación de una autoridad sub júdice, podría ser, pero no nos han dicho absolutamente nada y están en un completo incumplimiento.

A mí me parece preocupante que podamos nosotros designar a perfiles como éste en un cargo tan relevante como el de Consejero Electoral en un Organismo Público Local Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todos.

Quisiera intervenir para complementar la intervención del Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Adriana Favela, respecto a la propuesta de Adrian Amilcar Sauri Manzanilla.

Empezaría diciendo que no solamente fue su entrevista, por cierto, fue una magnífica entrevista, participé en el panel de Consejeros que se la realizó, aunque ciertamente las percepciones que se pueden obtener de la entrevista son distintas, la mía ciertamente refuerza o confirma la propuesta que nos trae la Comisión de Vinculación...

**Sigue 54<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... de la entrevista, son distintas, la mía ciertamente refuerza o confirma la propuesta que nos trae la Comisión de Vinculación.

Pero Sauri Manzanilla tiene una trayectoria de 15 años en el Instituto Electoral de Quintana Roo, en el área de Informática. A lo largo de esos 15 años ha tenido una interacción regular con el Instituto Federal Electoral primero y luego Nacional Electoral, en lo que tiene que ver con el manejo de los datos del Padrón Electoral, porque antes de la Reforma del 2014, a través de convenios, el Instituto Nacional Electoral entregaba a los Institutos Electorales Locales, hoy Organismos Públicos Locales Electorales, el Padrón Electoral, los cuadernillos de la Lista Nominal, y a partir de esos insumos se hacían los trabajos, ellos de hecho, hacían la insaculación antes de la Reforma de 2014, y por lo tanto, tenían que recurrir ellos a los datos del Padrón Electoral.

Ciertamente con el tiempo hemos, el Instituto Nacional Electoral y la legislación que regula el manejo de datos personales se ha movido hacia una, la dirección correcta, que es una mayor regulación en el manejo de datos personales, y, insisto, esa es la dirección correcta en la que el Instituto Nacional Electoral ha ido avanzando.

Y Sauri Manzanilla ha sido el encargado también de la organización de los Programas de Resultados Electorales Preliminares, eso ha sido otra forma en que ha estado en constante vinculación y coordinación con el Instituto Nacional Electoral, y ha sido de los encargados de las áreas de informática que mejores resultados ha conseguido con recursos escasos, es decir, en contextos complejos como el estado de Quintana Roo, ha logrado la realización de Programas de Electorales Resultados Preliminares que tienen una cobertura cercana al 100 por ciento, que de manera rápida incorpora los datos al Sistema, y que consigue el objetivo de informar.

Ésa es una de las áreas que permanecen en los Organismos Públicos Locales, y creo que esta es una experiencia sumamente relevante para un Consejero Electoral, como lo hemos descubierto en nuestro propio Consejo General con la experiencia del Consejero Electoral Ciro Murayama, quien fue miembro del Comité del Programa de Resultados Electorales Preliminares y esa experiencia ha ayudado a que desde su función como Consejero Electoral haya una mayor...

## **Sigue 55ª. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... y esa experiencia ha ayudado a que desde su función como Consejero Electoral, haya una mayor vigilancia del trabajo del Programa de Resultado Preliminares.

Entonces, lo que sobresale desde mi punto de vista, es una trayectoria de mucho profesionalismo en la organización de los Programas de Resultados Preliminares en el estado de Quintana Roo, por parte de Sauri Manzanilla.

Adicionalmente, mencionaría que Sauri Manzanilla no fue parte en el procedimiento de remoción, el procedimiento de remoción está dirigido a los Consejeros, y particularmente el Consejo General se pronunció respecto a la Consejera Presidenta, en lo que concierne a tal como lo explicó el Consejero Electoral Murayama, a no estar incluido en el Convenio con el Instituto Nacional Electoral, la utilización de los cuadernillos para los estudios sobre participación electoral, que por cierto es un fin jurídicamente válido para..., nosotros lo hacemos.

No hubo ninguna exposición de los datos personales de los ciudadanos inscritos en el Listado Nominal del estado de Quintana Roo, no se filtraron esos datos.

El Instituto Electoral de Quintana Roo los utilizó para hacer un estudio en el ámbito de las atribuciones y no solo eso, un estudio que regularmente se hacía, independientemente de quién fuera el Gobernador del Estado, era parte de lo que siempre, regularmente había hecho, y hay otros institutos o la gran mayoría de los institutos lo han hecho; lo cual me lleva a mi último punto.

Creo que conforme nosotros nos hemos vuelto más estrictos y correctamente en la regulación de los datos personales del Padrón Electoral, tenemos que encontrar el camino para facilitar que los Organismos Públicos Locales Electorales hagan sus estudios, y creo que parte de lo que nos falta todavía realizar es precisamente cómo el Registro Federal de Electores o, incluso, la propia Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, o la de Organización Electoral, pueden colaborar para que los Organismos Públicos Locales Electorales hagan esta función.

Una vez que pasa una elección es importante estudiarla y creo que eso no es incompatible con la protección de los datos personales, como lo vimos en este caso donde no se expusieron, pero es algo donde el Instituto Nacional Electoral, desde mi punto de vista, tiene que tomar la iniciativa y abrir un camino claro, apegado al principio de protección de datos personales, para que los Organismos Públicos Locales Electorales hagan el estudio de sus propias elecciones y aprendan a partir de sistematizar y analizar su experiencia en la organización de las elecciones.

Gracias Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, para decir que voy a apoyar esta propuesta de Amilcar, porque coincido esencialmente con los argumentos que ha expresado algunos de mis colegas como el caso del Consejero Electoral Benito Nacif, pero quiero agregar que en el grupo de entrevistas que me tocó formar parte, a mí me parece que es uno de los perfiles...

**Sigue 56ª. Parte**

## **Inicia 56ª. Parte**

... pero quiero agregar que en el grupo de entrevistas que me tocó formar parte, a mí me parece que es uno de los perfiles más sólidos que se presentaron al concurso en el caso concreto del estado de Quintana Roo.

Quisiera también recordar, como lo han hecho mis colegas, el procedimiento que se siguió de remoción contra particularmente la Presidenta de este órgano derivado de un supuesto mal uso de la Lista Nominal.

Primero hay que recordar que en el caso concreto de la Ley del estado de Quintana Roo, ellos tienen el mandato expreso en la Ley de que al concluir las elecciones tienen que hacer cierto tipo de estudios, entre ellos estudios vinculados a la participación ciudadana en las elecciones, y para poder hacer ese estudio necesitaban los datos de la Lista Nominal.

Puedo entender el prurito técnico de que ellos no habían firmado, porque además ese fue mi argumento durante el desahogo del procedimiento sancionador en esta mesa, en el sentido de que ellos no habían suscrito un Convenio con el Instituto para el uso de la Lista Nominal para la atención de ese tema en lo particular.

Creo que los órganos electorales de los estados están en cierta desventaja, porque si la Ley les mandata, como es el caso específico a hacer ciertos estudios, pero ellos no tienen el control de la Lista Nominal y, por consecuencia, le tienen que pedir permiso al Instituto Nacional Electoral; esa parte a lo mejor en el caso concreto de Quintana Roo resultó confusa, por decirlo de alguna manera, “no tenían el Convenio con nosotros”, fue el argumento que dijimos, eso era en rigor a la falta más grande, porque la Lista Nominal no tuvo ninguna utilización indebida, no está acreditado que se haya hecho un uso malo para propósitos no permitidos por la Ley en alguna otra actividad del órgano electoral, no fue filtrada, no fue colocada en ningún servidor de Internet.

Sin embargo, se dijo en algún momento durante el desahogo de ese punto en esta mesa del Consejo General que, por ejemplo, haber hecho la captura y haber vaciado la captura en un CD que fue remitido al Instituto, podía constituir una prueba específica del uso indebido de los datos de la Lista Nominal.

Me separo absolutamente de ese tema porque creo que, además estaba acreditado en el expediente que el envío de ese CD con los datos que fueron capturados para la realización de las actividades del Organismo Público Local Electoral correspondían a la atención de un requerimiento específico en el marco del desahogo del Procedimiento de Sanción.

Hasta ahí me parece que esa parte va ahí, nosotros hicimos una vista al órgano interno de control para que se deslindaran responsabilidades, entiendo que algún partido político presentó denuncias ante la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electores, que ese es el punto que atora es un poco la discusión de este tema.

Ahora él es el Director de Informática, si ustedes tienen tiempo para ver la entrevista que está disponible en la página de la institución, se van a dar cuenta que contestó con mucha pertinencia a todas las preguntas, sin ser un Abogado es un hombre que tiene un conocimiento jurídico específico, no me pareció que fuera un hombre que no tuviera aquí conocimientos en materia electoral, que ese es un tema que se ha discutido mucho en la mesa.

Tampoco me pareció que fuera un hombre apresurado, es un hombre sobrio, contesta con mucha tranquilidad, incluso, las preguntas complicadas respecto de su situación jurídica. A mí me parece que es un perfil que vale la pena sostener en la composición del órgano electoral, al final de cuentas es un procedimiento que nosotros resolvimos aquí de cierta manera.

Sí hay algún esquema de revisiones adicionales por parte de otras instancias, pero es un hecho que la falta específica cometida...

**Sigue 57ª. Parte**



## **Inicia 57ª. Parte**

... de cierta manera sí hay algún esquema de revisiones adicionales por parte de otras instancias, pero es un hecho que la falta específica cometida en ese procedimiento, si es que eso es una falta, tuvo que ver con la falta de un convenio con el Instituto Nacional Electoral para cumplir un mandato de Ley relativo a los estudios de participación ciudadana para lo cual requerían los datos de la Lista Nominal correspondiente a las elecciones pasadas en el estado de Quintana Roo.

Voy a acompañar esta propuesta.

Me parece también que, vamos a suponer, sin conceder, por un momento, que hubiese alguna responsabilidad de los Consejeros Electorales en el desahogo de esos estudios, y por tanto, en el uso de la Lista Nominal. Si eso hubiera sido así, pues la responsabilidad sería de los Consejeros, en este caso estamos hablando de un Director, es como si por ejemplo el Consejo General le ordena al Director Jorge Torres que haga ciertas capturas de datos de cierta naturaleza y luego le imputamos alguna responsabilidad por esa circunstancia. Me parece que no es correcto, sostengo lo mismo que dije en aquella ocasión, me parece que ese tema solamente se reducía a una falta más sencilla que era la falta del convenio, y no sé si eso en rigor era o no una falta porque ellos estaban bajo el cumplimiento de un mandato expreso de la Ley Local.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Necesariamente tenía que intervenir en esta ronda porque en un primer momento también llamó mi atención el hecho de por qué votar por un candidato o un aspirante que tenía una historia, una historia propia dentro de los procedimientos, sobre todo penales, porque en el administrativo que nosotros tuvimos sí se dio vista por la relación directa que tenía, pero nunca fue juzgado como parte, solo se le pidió información.

Y en un primer momento, y esto fue ya materia de definición desde la Comisión, mi primer reacción fue el no contemplarlo como parte de los aspirantes con posibilidades, y justo fue con el diálogo en el colegiado en donde me hicieron ver mis colegas, las virtudes que ahora han expuesto, y a partir de volver a ver la entrevista completa y de manera consciente de ver cómo él respondía a las preguntas que se le daban, no solo técnicas, sino también con relación a estos aspectos, en valorar cuáles fueron las situaciones que se presentaron, que fueron materia de juzgamiento, y tener la perspectiva, de verdad, de derechos humanos, creo, llegué a la convicción de dar el voto a mi favor para que integrara el Organismo Públicos Locales Electorales.

Hay un tema, y creo que no lo hemos puesto sobre la mesa, de desde cuándo está trabajando en el Instituto Electoral, ahora Organismo Público Local Electoral conocido en Quintana Roo. Y su propia experiencia es como Jefe de Sistemas de 2004 a 2012, y eso es relevante porque no puedo estar ajena también al contexto propio del Organismo Público Local Electoral en el que nosotros hemos tenido conocimiento a partir de las pruebas que se acercaron en este expediente que comentamos de la Lista Nominal de Electores, y en otro que recientemente acabamos de resolver con relación a unos grupos de Consejeros Electorales que estaban en tensión dentro del Organismo Público Local Electoral; ese es un contexto necesariamente que debemos de tomar.

Y entonces me percaté, uno, que Adrián Amilcar es una persona profesional que ha dado su servicio más allá de este contexto de polarización que se dio en el...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... que Adrián Amilcar es una persona profesional, que ha dado su servicio más allá de este contexto de polarización que se dio en el Instituto Electoral, a partir del nombramiento de 2015, y que ha estado en ese Instituto presentando sus servicios.

Dos, que en todo caso en la propia entrevista se señala, del procedimiento penal que tiene en su contra, y él mismo señala que el juez cuya resolución fue combatida, porque todavía no es firme, el juez lo que determinó es que la Legislación daba elementos para tener esa propia facultad; él lo señala así en su entrevista.

¿Por qué ya no pasé a investigar más eso? Porque creo firmemente que una persona, hasta que no sea de manera determinante declarada culpable de un delito o de una infracción, es cuando debe encontrar el límite para el ejercicio de sus aspiraciones profesionales dentro del Estado de Derecho.

Eso lo comenté y no soy ajena al propio contexto de atención del Instituto Electoral de Quintana Roo, no soy ajena.

Y por eso y por ese tiempo que él ha brindado su servicio, desde el 2004 hasta 2012 en un primer momento, y después como Jefe de la Unidad Técnica de Informática, del 2012 que no se había tenido ninguna queja hasta este momento de la lista donde, en términos jurídicos lo que había era un posible error de interpretación de lo que se podía hacer, pero que en definiciones legales ya se dijo, que la Consejera Presidenta, es así, ahí determinamos el deber de cuidado, no dijimos en la Resolución respecto de las personas que era el Jefe de Informática y de Organización.

Respecto de ellos, se dio vista toda vez que tuvieron participación directa en los hechos, pero reitero, no sé si la Contraloría abrió procedimientos contra ellos, tampoco es parte de lo que va a definir cuál es mi decisión, porque aunque hubiera un procedimiento, mi decisión va a ser la misma, sin ser ajena al contexto que se vive en el propio de Quintana Roo.

Creo que un perfil como el que tenemos en este estado con Adrián Amilcar, que tiene experiencia en procesos informáticos aplicados a los electorales y en el contexto propio de su estado, lo importante es resaltarle a Adrián Amilcar, que en este Consejo General sus méritos son o que está logrando el voto de algunos de las Consejeras y de los Consejeros Electorales, que no hay nada más y que no pertenece a ningún grupo, que él sí ha sido un servidor público institucional, y que al menos en lo personal espero que esa línea de conducción institucional que, por lo menos en el papel advierto desde 2004, sea la que rija en ese Organismos Públicos Locales Electorales.

Señalaba el representante de MORENA que en la voz colectiva, se decía, que se estaba haciendo esta captura para saber quiénes votaron por otro partido político, no, la lista no nos da eso, la lista lo único que nos da es saber quién votó; la definición del

voto se queda en unos votos que incluimos en las urnas y que ahí definimos cuál es el partido, cada una de las ciudadanas y ciudadanos, por el que votamos.

La Lista Nominal, y quedó dicho en nuestra sentencia y creo que sí es muy oportuna la aclaración que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama en lo que dijimos, no dijimos que se manipuló, se dijo que se tomaron los datos, pero siempre dijimos que no se había dado ningún elemento público y eso quedó dicho en nuestra Resolución.

Creo que sí es esta mirada la que me hace darle el voto a Adrián Amilcar, porque sé que esa...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... darle el voto a Adrian Amilcar, porque sé que esa formación que tiene, más allá del momento en que vivió el Organismo Público Local Electoral, esa formación, ese conocimiento del entorno político, de los conocimientos técnicos van a fortalecer el desempeño de esta persona y, como siempre decimos, no se da un cheque abierto, por supuesto, siempre está en los principios rectores.

Y espero que, al menos hasta este momento de acuerdo con su currículum quitando el espacio de las Listas Nominales que podríamos discutirlo, hasta este momento no tengo otro dato que refleje que no haya actuado conforme a los principios en el desempeño del cargo. Y por eso podrá ser parte de mi voto favorable.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Consejera, el Consejero José Roberto Ruiz desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Con mucho gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Solo para preguntarle si dentro de su argumentación serían pertinentes los contenidos de una jurisprudencia y una tesis de la Sala Superior, seguramente ubica, ante todo la primera, suspensión de los derechos político-electorales del ciudadano prevista en la fracción II del artículo 38 Constitucional, solo procede cuando se priva de la libertad.

La tesis que creo es mucho más clara o contundente sobre el tema, suspensión de derechos político-electorales del ciudadano tratándose de sanciones administrativas solo procede cuando exista resolución firme, es decir, no hay una sentencia firme y definitiva en el caso del aspirante del que se ha estado discutiendo, ¿eso es un criterio claro que puede ser decisivo para la decisión?

**El C. Presidente:** Para responder Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Me da oportunidad de señalar, claro que sí considero que deben ser aplicables estos elementos, precisamente fue parte de lo que comentamos en la Comisión cuando se llevó a cabo la argumentación. Y justo es la perspectiva de derechos humanos a la que hacía referencia.

Para mí nadie puede ser privado del libre ejercicio de sus derechos o de las aspiraciones que tiene en este caso como aspirante al cargo, si antes no tengo una certeza de que ha sido declarado responsable y en qué medida sería la sanción, porque también si hay una determinación administrativa que solo haya una amonestación no se correspondería a que limitara los derechos excediendo esa parte.

Gracias, Consejero.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

En realidad, es que es necesario sí fijar una postura sobre este caso en particular, tengo un criterio, una convicción que sí están acreditado a hechos que me parecieron graves, ahí está la intervención que tuve en ese momento sobre el procedimiento ordinario sancionador.

Sí creo que tendría que haberse decidido en otro sentido por la mayoría de este Consejo General respecto a la Consejera Presidenta de ese Organismo Público Local Electoral.

Y sí creo que se justificó esa vista al Órgano de Control Interno del Organismo Público Local Electoral respecto del ahora aspirante Adrián Amílcar.

Lo que sí me hace acompañar la propuesta para que sea designado es precisamente lo que acabo de preguntarle a la Consejera Electoral Cluida Zavala sobre...

**Sigue 60ª. Parte**

## **Inicia 60ª. Parte**

... acompañar la propuesta para que sea designado, es precisamente lo que acabo de preguntarle a la Consejera Electoral Claudia Zavala sobre, un criterio no de abstracto, formal, de presunción de inocencia, sino de una aplicabilidad concreta. Si no hay una Resolución firme de algún órgano que demuestre que es responsable de los hechos que quedaron acreditados en el procedimiento ordinario sancionador, creo que no podríamos limitarlo en su aspiración. Es cierto que es una expectativa, pero también sería una petición de principio, creo, decir que no es idóneo precisamente por esos hechos, si no están con una sentencia firme y definitiva.

Sí haría un llamado para que las autoridades correspondientes deslinden las responsabilidades, y si se le encuentran al ahora aspirante, ya estaríamos en otro supuesto, pero también no podría tomar una decisión conjeturando un posible resultado.

En suma, me parece que hay aquí un elemento objetivo para mí de cuándo podríamos hacer que un aspirante prosiguiera en la designación o no, y ese criterio para mí lo acudo a lo que ha sido ya muy confirmado por parte del Tribunal Electoral como es en qué momento proceden suspensiones de derechos político-electorales de los ciudadanos.

Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Me parece que vale la pena hacer un par de precisiones: una, nadie está diciendo que no cumpla requisitos el ciudadano, lo que se está analizando es si es idóneo o no es idóneo, si va a generar confianza en ese órgano o no va a generar confianza en ese órgano. Si abona a la integración del órgano o no abona a la integración del órgano, no se ha hablado nunca de si el día de hoy incumple requisitos.

Y sí me separaría que estamos excluyéndolo por una omisión de la Presidenta, no, no se está juzgando la omisión de la Presidenta, se está juzgando el actuar de él, se está analizando el actuar de él. Él no era cualquier persona dentro de ese Organismo Público Local Electoral, era el titular de informática y el que tenía bajo su control el poder de realizar o no esas actividades, y no fue el Consejo General el que le ordenó que hiciera un estudio, fue la Consejera Presidenta. El Consejo General de hecho eso es lo que motiva, la denuncia, precisamente el hecho de que el Consejo General no fue por donde pasó las actividades, quienes estuvieron involucrados en ese caso fueron

precisamente el Director Ejecutivo de Organización Electoral y el Titular de informática y por eso son a los que se dan las vistas.

¿Hay un señalamiento de responsabilidad de ellos? No, porque este Consejo General no tiene facultades para señalar la responsabilidad de ellos. Lo que sí hay es un señalamiento de acreditación de responsabilidad por parte de la Consejera Presidenta, ¿pero sobre qué? Sobre el incumplimiento a los parámetros para la utilización del listado nominal realizando un uso distinto al legalmente previsto de las listas nominales, consistente en su manipulación como insumo estadístico electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016 en el estado de Quintana Roo.

No estoy presumiendo que eso fue lo que pasó, estoy leyendo la Resolución que se aprobó en este Consejo General, tal vez hoy haya quien piense que no debió de haber aprobado esa Resolución en esos términos, pero se aprobó en esos términos y hoy es la verdad legal que este Consejo General emitió en torno a estos hechos.

Y tal vez sí, se debe facilitar y estoy de acuerdo, Consejero Electoral Benito Nacif, con que tenemos que facilitar el que se puedan hacer estudios en los Organismos Públicos Locales Electorales y tenemos que fortalecer toda esta parte...

**Sigue 61ª. Parte**



## **Inicia 61ª. Parte**

... se debe facilitar y estoy de acuerdo Consejero Electoral Benito Nacif, con que tenemos que facilitar el que se puedan hacer estudios en los Organismos Públicos Locales Electorales y tenemos que fortalecer toda esta parte, absolutamente de acuerdo.

También estoy de acuerdo que eso, en sí mismo, no es incompatible con la protección de los derechos y de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos, totalmente de acuerdo.

El pequeñísimo detalle es que existen procedimientos y reglas específicas para que no se contrapongan, para que podamos garantizar todo y lo que no se cumplió aquí fue eso.

Aquí se señala, “pero es que qué tanto fue tantito, nada más los utilizó para algo que hacemos nosotros”, sí, nada más que nosotros sí tenemos la posibilidad de realizar esas actividades sin ningún otro elemento, con las listas nominales. Para que lo pueda realizar otro órgano requiere de poder establecer estos mecanismos de coordinación que no se establecieron.

Y se dice: “bueno, pero es que nunca se pusieron en riesgo los datos, finalmente, solamente se utilizaron para eso”. Hasta donde yo recuerdo y tal vez me está fallando la memoria, puede ser que sí, cuando nosotros impusimos a un partido político una multa de cerca de 34 millones de pesos, nunca dijimos que cuando un Listado Nominal se alojó en un sitio de Internet fue utilizado por alguien más, y la razón que nos dio el partido político de haberlo alojado ahí fue para un uso legalmente previsto, nos dijo que era para poder generar una condición de revisión del Listado Nominal.

¿Qué fue lo que se dijo? “Pusiste en riesgo los datos”, “pusiste en riesgo porque no seguiste los niveles de cuidado que tendrías que haber seguido”.

En ese caso, ¿puede un organismo convenir con el Instituto Nacional Electoral para realizar eso? Sí, ¿hay un principio que se llama el principio de legalidad? También, acorde a ese principio de legalidad, ¿las acciones que pueden hacer los organismos son las expresamente previstas y bajo los márgenes y el marco previsto en la Ley? También. Esto fue exactamente lo que se incumplió.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más hay una alusión, no fue vox populi ni fue una cuestión general, me habló el representante y me dijo que ésa era la intención de la captura de las listas.

Alcancé a ver imágenes en donde venía el nombre de la persona y si había votado o no, eso se dijo en las denuncias.

Nosotros tenemos plena convicción de que lo que ahí ocurría no era el levantamiento de un asunto estadístico. Lo que se haya logrado probar es otra cosa.

Espero que el ciudadano Adrián Amilcar García Cuadras honre la confianza y la defensa que incluso en algunos momentos se escucha demente, por estos miembros del Consejo General, y no atienda más a sus intereses locales y endémicos de la forma en la que se ha venido trabajando en ese Instituto. Ojalá lo honre.

Nosotros nos vamos a inconformar, no vamos a acompañar esta parte, anuncio que lo vamos a controvertir, pero ojalá no los deje mal, ojalá no sea el caso.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Hay algunas imprecisiones, me parece, en la forma de comparar las cosas y los procedimientos.

En el análisis comparado se compara lo que es igual, lo que se puede comparar, lo que es similar, y no es lo mismo que un partido político que tiene la obligación de no utilizar los Listados Nominales en una forma distinta a la permitida...

**Sigue 62ª. Parte**

## Inicia 62ª. Parte

... y no es lo mismo que un partido político que tiene la obligación de no utilizar los Listados Nominales en una forma distinta a la permitida expresamente en la Ley, a que un órgano electoral haga cierto uso del Listado Nominal en cumplimiento de un mandato expreso de la Ley, porque no fue una utilización de los listados caprichosa, hay un mandato expreso de la Ley.

Veo que a la Consejera Electoral Pamela San Martín le cuesta trabajo reconocer eso, pero la Ley expresamente, la Ley Electoral del estado de Quintana Roo dice expresamente que a la conclusión del Proceso es obligación de la dirección, creo que dice de la Dirección Electoral de Organización Electoral, artículo 42 o 44 de esa Ley que deben realizar esos estudios de participación, ¿en base a qué? En base a los listados nominales, ni modo que en base a qué otro documento lo podrían hacer.

La propuesta argumentativa que yo presenté en aquella ocasión fue que lo que faltaba era el tramo de la suscripción del Convenio con el Instituto Nacional Electoral; para mí sí había una falta, la falta pudo ser esa, pero no hay acreditada ninguna conducta que haya puesto en problemas, en peligro los datos personales asentados en las Listas Nominales.

Lo demás lo digo con todo respeto, es una construcción argumentativa inventada, no hay una utilización indebida de los datos de esas Listas Nominales.

Puedo estar de acuerdo con usted en que debieron de haber solicitado la autorización del Instituto, puedo estar de acuerdo con eso, porque yo mismo lo planteé así en la discusión de la Resolución específica; pero eso no quiere decir que haya una falta específica.

Y por otro lado, en el caso concreto de los partidos políticos podría acompañar en el sentido de que no está demostrado algún uso indebido de las Listas Nominales, lo de Sinaloa, lo de Amazon, lo del servidor aquel de Suecia, ese sí hubo utilización de los datos, lo de buscar datos.com, esa parte sí; pero hay un pequeño detalle, fueron expuestos en un sitio de Internet.

Estos datos a los que nos estamos refiriendo en el caso del estado de Quintana Roo no fueron expuestos en ningún sitio de Internet, estaban bajo el control de una autoridad electoral que conoce perfectamente las restricciones al uso de los datos asentados en las Listas Nominales.

Me parece que no son comparables los procedimientos que se han seguido respecto de algunos partidos políticos con lo que ha ocurrido con el caso concreto del estado de Quintana Roo.

Y suscribo ampliamente lo que dijo la Consejera Electoral Claudia Zavala, por supuesto que la Lista Nominal no tiene la información respecto a quién fue el candidato o cuál fue

el partido político que el ciudadano o la ciudadana apoyó en el ejercicio de su voto. Eso no es factible, si eso fuera así todos los demás mecanismos de secrecía del voto habrían sido vulnerados y entonces estaríamos hablando de un procedimiento completamente distinto a ese; pero ahí no hay manera de saberlo, nada más la Lista Nominal nos indica votó o no votó y nos dice si fue hombre o fue mujer.

Eso es lo que se puede hacer con esos estudios de participación ciudadana.

Sería de la idea de que también en los argumentos se incluya el análisis de que hay una obligación expresa de Ley que llevó a ese punto, ya lo demás es de criterio. Mi criterio es que no se cometió ninguna infracción y que en todo caso la suscripción del Convenio hubiera permitido, vamos a decirlo entre comillas, un uso más adecuado de esos Listados Nominales.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítanme intervenir en este punto, no para entrar en una discusión en lo concreto sobre las propuestas específicas de Quintana Roo, sino aprovechar la discusión que he seguido con mucho interés.

Para reiterar algo que en mi intervención en lo general planteé, y creo que es pertinente en este punto subrayar...

**Sigue 63. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... planté y creo que es pertinente en este punto subrayar.

Con independencia de los nombres en específico de quienes este Consejo General en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales han designado o designe como Consejero o Consejera Electoral ello no significa la entrega de una carta-bono o de un cheque en blanco.

Si algo ha aprendido esta institución desde que asumió el rol de entidad rectora del Sistema Nacional de Elecciones con la Reforma Electoral de 2014 y no necesariamente con las mejores experiencias, ha sido que el rol que la Constitución Política le confiere no es un rol de nombrar y desentenderse.

Si algo ha aprendido esta institución, es que el trabajo de los Organismos Públicos Locales Electorales tiene que ser permanentemente supervisado, que no quiere decir supeditado, porque los Organismos Públicos Locales Electorales tienen autonomía Constitucional y esa supervisión, ustedes mismos la han constatado, tiene la virtuosa característica de que no solamente compete a la autoridad electoral sino que también ustedes son parte cotidiana del seguimiento y auditoría del trabajo que los Consejeros y las Consejeras Electorales Locales desempeñan, y muchos de los casos, vaya, prácticamente no hay sesión del Consejo General en donde no estemos conociendo de procedimientos a partir de denuncias que los propios partidos políticos en su rol de acompañamiento, y entiendo que por eso están sentados aquí, somos de las pocas autoridades electorales del mundo sino es que la única en donde los partidos políticos, forman parte del órgano y están sentados igual que todos y cada uno de ustedes están sentados en la mesa de los Organismos Públicos Locales Electorales y esa función que algunos no entienden en el mundo tiene una razón de ser fundamental: que ustedes son coparticipes de toda la actuación de los órganos electorales y desde esos espacios ustedes vigilan el trabajo de quienes toman las decisiones.

Esa es, justamente la razón por las cuales si hacemos memoria de la enorme cantidad de procedimientos de remoción que ha conocido este Consejo General, los partidos políticos son los principales autores de las denuncias y eso está bien, es la lógica del propio Sistema.

En ocasiones las denuncias no tienen fundamento, en ocasiones las denuncias, lo digo con mucho respeto, son utilizadas también como mecanismos políticos, digamos, en pleno fragor de las contiendas electorales, pero ya le toca a esta autoridad electoral decidir si esas denuncias proceden o no y algunas han procedido.

Vuelvo y cierro con el punto con el que arrancaba.

Ninguno de los que están siendo nombrados como Consejero o Consejera Electoral tiene un cheque en blanco de parte de esta autoridad electoral y su trabajo será permanentemente revisado por esta autoridad y en caso de que haya alguna

vulneración, la que sea de los principios rectores de la función electoral, este Instituto como ya ha ocurrido actuará en consecuencia.

Lamento, eso sí lo digo, pero aquí hay algunos amigos Legisladores, que el Tribunal Electoral no haya mantenido ese esquema de sanciones intermedias que en ese momento no había planteado.

¿Qué pasó en el caso de Quintana Roo? Supimos que hubo una irregularidad y dimos vista al Órgano Interno de Control, porque nosotros no teníamos elementos más que la remoción que no íbamos a aplicar por el tipo de falta. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Para ya no repetir, por supuesto, los argumentos que se han dado...

**Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

... el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

También ya no repetir, por supuesto, los argumentos que se han dado, pero sí me preocupa porque pareciera ser que aquí estamos juzgando al candidato a Consejero Adrián Amilcar Sauri Manzanilla, y creo que al estarlo haciendo sí estamos violando el principio de presunción de inocencia, es una situación interesante.

La interpretación de derechos humanos ha dicho que este principio no solamente se viola por las autoridades judiciales ni por la Corte, sino por cualquier autoridad pública.

Y justamente la violación consiste en generar en la opinión pública alguna situación que presuma la culpabilidad de una persona que está siendo sujeta, en este caso, a un procedimiento administrativo en el Órgano de Control Interno de Quintana Roo.

Entonces, creo que sí debemos de ser de alguna forma responsables para saber que no somos la autoridad competente de juzgarlo, es el Órgano de Control Interno de Quintana Roo, que debemos de privilegiar la presunción de inocencia, y si no nombráramos a este ciudadano solamente porque está siendo investigado por el Órgano Interno de Control, pues justamente estaríamos violando el principio de presunción de inocencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Me parece importante reiterar algunos de los argumentos que di en la primera ronda, porque lo amerita la discusión que se ha suscitado en la mesa.

Primero, reiteraría que no estoy hablando de que se agregue un requisito para la designación, sino exclusivamente de un elemento, aunque me parece que tenemos que valorar para hacer esta designación en específico, y que tiene que ver con la valoración del desempeño en el ámbito profesional del aspirante.

Ahora, ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que no se ha tomado en consideración que había una obligación expresa de hacer estadísticas en la Ley orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, pero sí, yo lo mencioné desde mi primera intervención y, de hecho, ya hay un pronunciamiento al respecto por parte de la Sala Superior, en donde dijo que no era óbice que estuviera esta obligación en la Ley

orgánica del Instituto, para decir que había habido una violación, porque no se encontraban autorizados para utilizar los listados nominales, como se hizo, como un insumo estadístico.

Entonces, sí ha habido ya también un pronunciamiento con relación a este aspecto.

El hecho de que exista una causa penal sub júdice, no es el único prurito en este caso, sino también que existe un procedimiento administrativo en trámite, que se abrió porque nosotros determinamos en el procedimiento de remoción que se llevó a cabo aquí, que sí había una infracción, que sí había una conducta que ameritaba una responsabilidad, lo dijimos expresamente, dijimos en ese procedimiento que con independencia del uso final se acreditó la utilización de la Lista Nominal para un fin distinto al legalmente previsto.

Dijimos también que atendiendo al principio de proporcionalidad, así como a la finalidad, que dichas conductas no queden impunes, se tenía que dar vista al Órgano de Control Interno del IEQR, a fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones sancione la conducta irregular acreditada.

Nosotros dijimos que la conducta irregular estaba acreditada, le dimos vista al órgano, exclusivamente, para que impusiera la sanción, y luego dijimos: en virtud de la participación directa de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Informática y Estadística, como entes coordinadores de la actividad, de igual forma se debe de dar vista por lo que hace a su responsabilidad al Órgano de Control Interno.

Entonces, la infracción ya está ahí, únicamente se tiene que sancionar.

Me parece que es algo que sí es importante que se pondere, no obstante, sí reconocería algo, por ejemplo, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, él en ese Proyecto también considero que no había una infracción porque él votó en contra de esa vista, pero la mayoría de este Consejo General...

**Sigue 65ª. Parte**



## **Inicia 65ª. Parte**

... sí reconocería algo, por ejemplo, del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, él en ese Proyecto también consideró que no había una infracción porque él votó en contra de esa vista, pero la mayoría de este Consejo General votamos a favor de esa vista y de que sí existía una infracción.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que sí es necesario aclararle a la Consejera Electoral Dania Ravel respecto de quién se generó la infracción, fue la Consejera Presidenta, en eso lo que usted leyó es absolutamente cierto.

Después porque nunca fueron llamados a juicio, por tanto, no podíamos determinar infracción respecto de ellos, fueron llamados a la cuestión que tiene que ver con información.

Y creo que sí es importante eso, porque nunca respecto de ellos se determinó una falta, así fue, nada más que era la Consejera Presidenta.

Efectivamente usted propuso dar la vista y la acompañamos, entre ellos yo la acompañé por la participación. Lo que no acompañamos es que también se quería dar la vista para otras 30 y tantas personas que habían participado en la captura.

¿Quedó la vista? Sí, ¿qué es la vista? La vista para la Consejera Presidenta sí fue muy clara, hubo una infracción y hubo una infracción, tú Contralor no es de la magnitud para que yo aplique la sanción que me corresponde, y tú ve determinada esa infracción.

Para los demás dijimos la participación directa te doy vista para que determine lo que en derecho corresponda. No sé si ya el Contralor abrió un procedimiento, no sé, no lo sé; pero justo yo decía no lo averigüé porque no es algo que vaya a determinar mi voto en ese sentido. Para eso se le dio la vista.

Y esta vista, ¿qué podría ser el Contralor? Podría decir: No encuentro ningún elemento y respecto de estas personas dicto un auto en que no hay ningún elemento. Podría abrir diligencias preliminares para ver si encuentra elementos iniciales respecto de su responsabilidad que le permitieran juntarlos para iniciar el procedimiento o podría mandarlo al archivo.

Sí creo que es importante dejar claro que no fue parte juzgada, que fue parte por la labor institucional y que respecto de la Consejera Presidenta sí se afirmó eso, porque sí lo conocimos, sí tuvimos los elementos y le dijimos al Contralor que esa era la conducta infractora, ¿y cuál fue la conducta infractora? Que se hizo uso en una aparente obligación legal que, por cierto, derivó también de un Programa de Trabajo que ya había aprobado el Consejo General, ese era el error de tipo que encontramos aquí como argumentos, que resultó que sí era violatorio porque no se hizo el otro Convenio, sí fue violatorio porque tenía la obligación la Presidenta de tener este Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, porque ahora no son sus funciones, el modelo cambió.

Pero sí respecto de ellos, creo que sí debemos de ser cuidadosos para no generar, sobre todo porque esta discusión es pública, es una persona que si el voto mayoritario le favorece va a estar como Consejero Electoral en un estado que no está sencillo.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que vale la pena aclararle a la Consejera Electoral Claudia Zavala que lo que dije es que sí se acreditó una infracción, eso es lo que está plenamente acreditado en el Procedimiento que nosotros llevamos a cabo y pensamos que puede haber responsabilidad directa de quienes coordinan las áreas de organización de informática y estadística, porque justamente por eso dimos la vista. La infracción está ahí, lo que se tiene que ponderar es el nivel de responsabilidad, pero lo que he dicho es que la infracción nosotros la acreditamos aquí plenamente.

Ahora, me llama la atención también que se diga que se revisaron las entrevistas de los aspirantes, particularmente de quien estamos hablando porque...y después se mencione que se tiene duda si se inició ya el procedimiento de responsabilidades administrativas, porque justamente él lo dijo en la entrevista. Entonces no sé por qué la duda de la Consejera Electoral Claudia Zavala si ya se inició o no. Él dijo que el contralor ya había iniciado el procedimiento de responsabilidades administrativas, entonces es un poco incongruente, no sé si estamos realmente analizando a fondo las entrevistas o no, u otra persona más las está viendo.

Pero hay elementos para determinar claramente que sí hay una infracción y eso lo dijimos en el procedimiento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Insisto en que sí se puede avalar la designación de esta persona, en relación con el Procedimiento que estamos haciendo referencia fue en contra de la Presidenta de ese Organismo Público Local Electoral. Pero nosotros también aquí dejamos muy preciso lo siguiente: que si bien existió un uso distinto al legalmente previsto sobre las listas nominales de electores, lo cierto es que la propia Consejera Presidenta y los demás integrantes del Organismo Público Local Electoral habían tomado todas las medidas necesarias de seguridad para resguardar la información personal de los ciudadano que están ahí en la Lista Nominal.

Y también dijimos, sobre todo en la página 35, que esos datos de los electores que eran personales, fueron protegidos también dijimos que no había ningún tipo de elemento de que esos datos se hubiesen difundido y que hubiesen sido, de alguna manera, expuestos.

Entonces aquí lo que nosotros verificamos fue la responsabilidad que podía haber tenido o no la Presidenta del Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo. Y sí dimos la vista, también la acompañé, porque, si hay alguna duda de algún compañero que quieran que se investigue más sobre algún caso claro que siempre voy a acompañar para que todos nos quedemos tranquilos.

Y también sí recuerdo a los que después no tuvieron la precisión suficiente, que también dentro de la propia entrevista, sí dijo el señor que estaba, esta persona que estaba el procedimiento correspondiente, y que si bien todavía no se destruía la información, fue porque, precisamente, es parte del procedimiento de investigación y que el Contralor la podría requerir en algún momento dado, pero que esa información estaba bajo resguardo y bajo todas las condiciones de seguridad para que se pudiera analizar en un momento dado por el Titular del Organismo Interno de Control.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

Para mí infracción es cuando ya se determinó la conducta, ya se aprobó y ya fue parte de un procedimiento, entendemos el derecho diferente, pero ¿hay infracción? Sí, de la Presidenta.

Y la entrevista, sí, lo inició, a lo mejor él cree que se lo inició él, no lo sé, ¿lo oí de él? Sí, no cuestiono si cada quien vemos, cada quien enfocamos y percibimos lo que queremos respecto de lo que nos interesa debatir aquí...

**Sigue 67ª. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... no cuestiono si cada quien vemos, cada quien enfocamos y percibimos lo que queremos respecto de lo que nos interesa debatir aquí.

Estoy consciente y plenamente consciente de que el señor Amilcar señaló sí las razones de derecho penal, sí hizo frente a las razones del derecho administrativo, pero lo que tengo absolutamente plena certeza es de que no puedo tener elementos jurídicamente, para poder definir una responsabilidad a partir de la Resolución que emitimos, porque respecto de él nunca determinamos una infracción, sino simplemente una participación en los hechos, y con ese motivo dimos vista.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Fui de los que votaron por esa vista, de hecho, retiramos otras cuando se discutió el Proyecto, pero jamás me pasó por la mente que alguien creyera que una vista es el equivalente a una sentencia condenatoria.

Cuando nosotros damos vista de algo, no estamos condenando a nadie. He votado a favor de muchas vistas, y de las que me parece que no, pero doy por bueno lo que usted me dice, doy por buena su corrección, pero eso no desvirtúa mi argumento, jamás una vista de este Consejo General se vuelve una sentencia condenatoria para nadie.

Por lo mismo, el que la mayoría de este Consejo General haya dado una vista, no condena a este funcionario.

Y como somos garantistas en serio, y no de ocasión, no vamos a actuar como si hubiera una sentencia condenatoria cuando no la hay, porque sería muy abusivo como autoridad.

Podemos votar en contra de un nombramiento, con toda libertad y a favor, esto está en la potestad de cada uno de nosotros, pero tratar de forzar la decisión del resto o de deslegitimarla porque hay una vista, deslegitimarla jurídicamente, me parece que no tiene asidero.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

¿Alguien más desea intervenir?

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Como los casos anteriores, también les propondré a ustedes 2 votaciones:

Una por lo que hace a la propuesta del ciudadano Sauri Manzanilla y otra por lo que se refiere a las otras 2 propuestas.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la propuesta para que el ciudadano Adrián Amilcar Sauri Manzanilla integre el Organismo Público Local del estado de Quintana Roo.

Quienes estén a favor de esa propuesta sírvanse a manifestarlo si con tan amables.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobada la propuesta por 9 votos a favor y 2 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba la integración al Órgano Público Local del estado de Quintana Roo, de la ciudadana Elizabeth, Arredondo Gorosica, y del ciudadano Juan César Hernández Cruz.

Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo si son tan amables...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... y del ciudadano Juan César Hernández Cruz.

Los que estén a favor sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobadas las propuestas por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Finalmente toca el turno del estado de Veracruz.

Tienen el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Será muy breve después de estas largas discusiones, ya se han establecido los argumentos, lo he señalado, no acompañaré la propuesta de la Comisión de Vinculación por lo que hace a las propuestas realizadas en torno al estado de Veracruz, me parece que son perfiles que no cuentan con los elementos de idoneidad para poder ser nombrados como Consejeras y Consejeros y más en una entidad con las complejidades que tiene el estado de Veracruz.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, procedamos con la votación, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si las propuestas para integrar el Organismo Público Local en el estado de Veracruz, que son las de los ciudadanos Quintín Antar Tovarganes Escandón y la ciudadana Mabel Aseret Hernández Meneses, son sometidos a su consideración para la integración a ese órgano.

Quienes estén a favor de esas propuestas sírvanse manifestarlo.

Aprobadas por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar los Acuerdos aprobados en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones a la Ley en la Materia, mismo que se compone de 10 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Marcela Guerra.

**La C. Maricela Guerra Castillo:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Antes que nada, me permito aprovechar esta ocasión para saludar a las Consejeras y los Consejeros Electorales, a todos los representantes de los partidos políticos y, por supuesto, a las personas que hoy nos acompañan.

Como representante del Partido Revolucionario Institucional estoy consciente de los tiempos que nos tocan vivir.

Y ante la coyuntura política actual en nuestro instituto político tenemos el ineludible compromiso primero de seguir velando por los intereses de nuestros militantes y la sociedad en general, por supuesto.

Y segundo, coadyuvar con las labores de este Instituto para garantizar la debida observancia de los principios de legalidad y de certeza que permiten mejorar el desarrollo de la democracia en nuestro país.

Por ello, estamos listos para emprender las acciones que resulten necesarias para cambiar todas aquellas prácticas que obstaculizan la adecuación de la dinámica partidista en el cumplimiento de los principios que rigen y dan forma a nuestra democracia.

En ese sentido los partidos políticos debemos de ser fortalecidos, y esto de acuerdo al artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y que está en este mismo acompañamiento que permite la autorregulación ética para los partidos políticos y poder cumplir con estas disposiciones legales, velando por la viabilidad financiera y operativa de nuestros institutos.



Sin menoscabo de lo anterior en nuestro partido tenemos la firme convicción de que existen alternativas y criterios dentro del marco de la Ley para evitar el colapso financiero de los partidos políticos en...

**Sigue 69ª. Parte**

## Inicia 69ª. Parte

... la firme convicción de que existen alternativas y criterios dentro del marco de la Ley para evitar el colapso financiero de los partidos políticos en oposición, alternativas con las que se puede disminuir la imposición de sanciones individualizadas y, en muchos casos, desproporcionadas, que merman de forma evidente la capacidad operativa y funcional de los partidos políticos, y que derivan en limitaciones a las actividades ordinarias, generando que se restrinja el funcionamiento operativo y asociativo de los partidos políticos.

Además, asumimos, por supuesto, con un gran sentido de responsabilidad, la austeridad, la probidad y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, pero lo que no podemos asumir respetuosamente es que la autoridad electoral siga utilizando los mismos criterios para sancionar sin tomar en cuenta el contexto de la nueva realidad.

¿Qué es lo que está en juego hoy? Está en juego la viabilidad del Sistema de Partidos Políticos, el Sistema de financiamiento público, el Sistema de pesos y contrapesos en el cumplimiento de las atribuciones constitucionales que tenemos encomendadas, así como el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Ante tal realidad en el Partido Revolucionario Institucional pugnamos por el replanteamiento del Sistema sancionador a efecto de ajustar los criterios punitivos a la sistematicidad en el establecimiento de las multas, para no poner en jaque la vida partidaria a partir de una inercia en el modo de sancionar que ya no se apega a la realidad que tenemos por delante, incluso, me permito hacer referencia a la iniciativa que el día de ayer nuestra Presidenta Nacional, la Senadora Claudia Ruiz Massieu presentó en el Senado de la República a efecto de evitar el colapso financiero de los partidos políticos en oposición ante la inminente reducción de fondos públicos planteada por el partido políticos mayoritario en el Congreso de la Unión.

Esta iniciativa de nuestro partido contempla a grandes rasgos no solo la reducción del monto de financiamiento público, sino la diversificación de las fuentes de ingreso por parte de entes privados, incluidos, por supuesto, militantes, simpatizantes y candidatos.

Señoras y señores, al inicio de los 90 y en el marco de una de las reformas más relevantes para nuestro país, este Instituto surgió para fortalecer y consolidar el Sistema Político Electoral Mexicano, por ende, esperamos que estos nuevos tiempos del Instituto Nacional Electoral no sea la espada de Damocles en los partidos políticos.

Invito a esta autoridad electoral para que ajuste su actuación a la nueva realidad de los partidos políticos, a sabiendas, desde luego, que esto pudiera conllevar a una nueva reglamentación o a un innovado procedimiento para la calificación sancionatoria.

Invito también a los partidos políticos para que se involucren en esta nueva dinámica en el tratamiento de los procedimientos en comento. Es cuanto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.

En esta ronda en lo general quiero aprovechar para presentar el punto 3 del orden del día y los distintos apartados que se encuentran, dentro de los asuntos que se propone analizar está el procedimiento 56/2016, el cual derivó del probable incumplimiento a 2 acuerdos de medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, conductas atribuidas a Rafael Moreno Valle Rosas, entonces Gobernador de Puebla, y a la persona moral Ferráez Comunicación, como responsable de la revista denominada "Líderes Mexicanos".

En las determinaciones provisionales se ordenó a los sujetos denunciados que en un plazo que no excediera de 12 horas llevaran a cabo las acciones necesarias para suspender la difusión de la propaganda de la mencionada revista, en la que aparecía dicho exgobernador, publicidad que se encontraba en la Ciudad de México, y en todos los estados de la república, además también se ordenó...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... aparecía dicho es Gobernador, publicidad que se encontraba en la Ciudad de México y en todos los estados de la República.

Además, también se ordenó retirar del portal de Internet de la revista la entrevista que se realizó al citado funcionario estatal.

Respecto de Rafael Moreno Valle, en el Proyecto de Resolución se propone declarar infundado el procedimiento, ya que se considera que acató la instrucción que le fue dictada en los acuerdos de medida cautelar al acreditarse que dentro del plazo otorgado solicitó a la persona moral que retirara la propaganda respetiva.

Por lo que se concluye en el Proyecto que al no demostrarse algún tipo de relación laboral, comercial o contractual con la empresa responsable exigirle alguna medida adicional al ex gobernador resultaría desproporcionada.

Por otra parte, se propone declarar “fundado” el procedimiento respecto de Ferraez Comunicación, en virtud de que se acreditó que no obstante lo determinado en los acuerdos de la medida precautoria la propaganda siguió expuesta en 45 espectaculares ubicados en diversos estados durante los 28 días posteriores a la fecha en que le fue notificado a esa persona moral las Resoluciones Provisionales.

Asimismo, se acreditó que la entrevista siguió alojada en el portal de Internet de la revista por lo menos al día 4 de noviembre, por lo que se concluye que las acciones emprendidas por el sujeto obligado no fueron eficaces e idóneas para dar cumplimiento a los acuerdos referidos.

En relación a los 9 proyectos restantes que se someten a consideración de este órgano colegiado, éstos fueron iniciados en contra del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido de la Revolución Democrática y de MORENA, por la indebida afiliación o desafiliación de diversas personas a esos institutos políticos.

En estos asuntos, se valoraron las pruebas aportadas por las partes, partiendo de la premisa fundamental de que, conforme a la normativa aplicable, los institutos políticos tienen la carga procesal de acreditar la correcta afiliación o desafiliación de las y los ciudadanos, por lo que en los supuestos en los que los partidos políticos no aportan elementos de convicción que demuestran la correcta militancia, se plantea declarar “fundado” el procedimiento e imponer la sanción correspondiente, mientras que en los casos en que los institutos políticos exhiben pruebas que acreditan de manera fehaciente la afiliación o bien, que al menos generan duda respecto de su culpabilidad se declara “infundado” el procedimiento.

Se debe destacar, que con independencia del sentido del Proyecto en todos los asuntos se vincula a los partidos políticos para que desafilien a las y los ciudadanos que

presentaron las respectivas quejas derivado de que se tiene por demostrada la falta de interés de esas personas de mantener su calidad de militantes.

Sería cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a los 9 proyectos que proponen sancionar a 4 partidos políticos por “afiliación indebida” o la “no desafiliación oportuna”.

Si bien respaldo el sentido de los Proyectos, creo que estamos ante un tema que es de alta recurrencia en este Consejo General, y creo no faltar a la verdad si señalo, que ningún Partido Político Nacional ha estado exento de sanciones por esta conducta en el pasado reciente.

Es decir, ¿qué es lo que estamos encontrando? Que una vez que los Padrones son públicos, lo cual ha sido un paso significativo a favor de la transparencia....

**Sigue 71ª. Parte**

## **Inicia 71ª Parte**

... que los Padrones son públicos, lo cual ha sido un paso significativo a favor de la transparencia, pues finalmente los partidos políticos son entidades de interés público, y público es su Padrón, no se trata de una actividad clandestina ni mucho menos militar en un partido político y menos algo negativo, si no fuera por ciudadanos organizados en partidos políticos la democracia fenecería. Yo estoy convencido de ello.

También debemos de reconocer que los propios partidos políticos en plural, prácticamente todos, han incurrido en afiliaciones incorrectas, por eso se sanciona aquí, porque se trata de un abuso del ciudadano que aparece siendo militante cuando no lo decidió; la libre afiliación es eso, es libre, es voluntaria.

Me parece que esta autoridad debería de construir una ruta para hacer frente a este problema a efecto de proteger en primer lugar, los derechos de los ciudadanos y al mismo tiempo abrir la posibilidad a que esto sea corregido de fondo, porque tengo para mí que las sanciones no necesariamente se están traduciendo en acciones correctivas en la de los partidos políticos, y los partidos políticos, todos lo sabemos, son grandes maquinarias y los incentivos para los distintos militantes para incurrir en estas prácticas incorrectas pueden ser más o menos evidentes, es decir, que en cierto Comité, en cierta entidad federativa aparezcan más militantes, eso le da más peso a ese Comité, a ese Estado.

Y puedo también decir con convicción que los Comités Ejecutivos Nacionales, que son a los que estamos multando, quizá no son partícipes ni cómplices de esa conducta, y que quizá no tienen elementos preventivamente corregirlos.

Estamos por abrir un nuevo ciclo de registro de partidos políticos en México, que aprovechando la experiencia de las candidaturas independientes en el pasado Proceso Electoral donde los respaldos se presentaron a través de la aplicación en teléfonos móviles, y eso nos permitió detectar muchos apoyos falsos, aquí discutimos mucho acerca de la validez de las firmas que trajeron aspirantes a la Cámara de Diputados, a candidaturas para la Cámara de Diputados, en menor medida para el Senado, y qué decir para la Presidencia de la República.

Nos permitió detectar que el acceso que en el pasado se daba al Listado Nominal, y que además el hecho de que la Credencial para Votar sea mostrada en múltiples lugares, permite que particulares tengan datos de los electores. Si esos particulares acercan las fotocopias de credenciales, todos lo sabemos, hay ocasiones en que, incluso, en comercios nos exigen fotocopiar nuestra credencial para cobrarnos o para registrarnos en un hotel o para hacer distintos trámites, lo cual, no por incorrecto, es menos usual. Y entonces eso permite que haya un mal uso de los datos personales.

Si esa historia, de esa historia venimos y hemos visto que son prácticas en las que incurrieron aspirantes...

## **Sigue 72ª. Parte**

## Inicia 72ª. Parte

... prácticas en las que incurrieron aspirantes a candidatos independientes, hoy lo que vamos a hacer con los nuevos partidos políticos es que también sea a través de la aplicación con fotografía de la credencial para asegurar que sus padrones son lo más genuinos posibles, es decir, que se trató de una afiliación voluntaria de un respaldo que dio la persona presente con su credencial original, no con una fotocopia que alguien obtuvo.

Si eso vamos a hacer con los nuevos partidos políticos, por qué no abrir una ventana de oportunidad para que los 7 Partidos Políticos Nacionales con registro, y quizá esto puede ser extensivo a los locales a través de procedimientos con los Organismos Públicos Locales Electorales, puedan depurar, modernizar y digitalizar sus padrones, para que los propios partidos políticos tengan un control más pulcro donde sea fehaciente la militancia real.

Porque si nos vamos por la vía de sancionar y sancionar pues sí, a lo mejor podemos acabar desapareciendo algunos partidos políticos pero eso no va a proteger más los datos de la ciudadanía, ni va a robustecer la pluralidad que es consustancial a un régimen democrático.

Entonces, creo que con lo que nosotros tenemos sobre la mesa proceden los Proyectos que nos trae la Comisión de Quejas y Denuncias en sus términos, pero también invito a mis colegas, sobre todo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos, a que podamos construir un paso para la modernización de los Padrones Electorales de los partidos políticos, y todo aquello que no se hizo bien, quede en el pasado, pero construyamos una solución de mayor largo plazo, más abarcadora en donde dejemos de ser solo una autoridad sancionadora.

La experiencia nos demuestra que cuando la autoridad facilita el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos, mejora el cumplimiento; lo tuvimos con el caso, por ejemplo, de la presentación de los gastos en representantes de Casilla que suma a gastos de campaña, cuando facilitamos eso se transparentó el gasto, y hubo menos ocultamiento.

Creo que podríamos pensar un ejercicio similar para afinar cómo es que los partidos políticos mantienen los padrones actualizados, cómo ellos que revisan, y si ya después de eso hay afiliaciones indebidas, las sanciones serán mayores. Pero pensemos no solo en el “palo”, sino en incentivos para cumplir de la mejor manera.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Electoral Enrique Andrade.

Solamente quisiera utilizar esta ronda en lo general, para hacer una cuestión que he hecho en distintas ocasiones en los procedimientos para facilitar la discusión, análisis y votación de los puntos. Le he pasado una lista al Secretario Ejecutivo, que me parece que nos puede ayudar a pasar el análisis de estos Proyectos.

En general, por supuesto, al igual que en otros casos, estoy de acuerdo con los Proyectos en los términos que se presentan en general en relación con las afiliaciones indebidas, sin duda habrá un análisis que se pueda realizar en torno a un mecanismo preventivo permanente y que genere mayor certeza y mayor protección de los datos de las ciudadanas y los ciudadanos, con independencia de discutir qué pasa con todo lo que ha pasado antes. Pero me parece que sí tenemos una obligación de generar las mejores condiciones...

**Sigue 73ª. Parte**



## **Inicia 73ª. Parte**

... de discutir qué pasa con todo lo que ha pasado antes, pero me parece que sí tenemos una obligación de generar las mejores condiciones a futuro para efectos de garantizar de mejor forma el que haya mayores índices de cumplimiento real. En esa parte coincido.

Pero para efectos de estos apartados quisiera pedir, solo reservaría 2 apartados, que son como 3.1 y 3.4; y en el caso de los demás, el 3.2 y el 3.7 se podrían votar conjuntamente y sin ninguna votación en lo particular, el 3.3 pediría que se votara con 2 votaciones en lo particular: uno por lo que hace a la reiteración de las conductas y, otro, por lo que hace a la sanción disminuida que la Consejera Electoral Claudia Zavala y yo lo hemos votado en contra, creo que también el Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña en contra de la sanción que se está imponiendo.

Y luego, el 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10 poder votarlos en conjunto para que haya una votación en lo general y una votación en lo particular, en lo particular únicamente por lo que tiene que ver con la reiteración y así pues no tener que entrar al análisis de cada uno de los puntos y a una votación punto por punto cuando estos son temas que hemos discutido cantidad de veces en este Consejo General.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir de manera breve a este punto que ha tocado el Consejero Electoral Ciro Murayama, convencido de que el tema de la afiliación indebida de personas a los padrones de los partidos políticos ha generado un esquema de sanciones, en mi opinión, bastante fuerte hacia los propios partidos políticos.

Es un hecho que los partidos políticos no han podido acreditar que tienen un esquema de afiliación que garantice que los nombres que aparecen en el Padrón correspondiente es de personas que han acudido voluntariamente y han entregado la solicitud o alguna documentación complementaria, algún formato, alguna expresión escrita, en la cual ellos acepten la afiliación o la soliciten al partido político. Y es un hecho también que nosotros en ciertos momentos hemos abierto plazos específicos para que los ciudadanos revisen los padrones y sepan si están o no afiliados alguno de ellos y puedan solicitar la rectificación de los datos, pidiendo que se retire su nombre de estos padrones. Esto es un primer punto que me interesa mencionar.

Creo que también ahí tendríamos que fijar reglas más claras acotadas a plazos específicos en los cuales los ciudadanos indiquen si están incorrectamente afiliados a

un partido político y se pueda desahogar el trámite de desafiliación en los términos que hemos visto.

Ahora, en el punto anterior que fue la designación de los Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales, varios de ellos estaban asociados y establecieron procedimientos de retiro de desafiliación de los correspondientes partidos políticos.

Quiero decir que hay, en mi opinión y lo he sostenido en otros momentos, de hecho, el Proyecto original que traía la primera multa hacia afiliaciones indebidas en los partidos políticos traía multas más severas que las que se han impuesto ahora, pero ya también están en juego otro tipo de criterios, como es la reincidencia y, en consecuencia, las multas se pueden volver exponenciales.

Hay que revisar con mucho cuidado qué está pasando con relación a las denuncias que tiene esta institución con relación a personas afiliadas incorrectamente a partidos políticos.

Me suscribo y pediría que pudiéramos...

**Sigue 74ª. Parte**

## Inicia 74ª. Parte

... que tiene esta institución con relación a personas afiliadas incorrectamente a partidos políticos.

Me suscribo y pediría que pudiéramos detonar un procedimiento de trabajo, creo que el Consejero Electoral Ciro Murayama hace una reflexión interesante en este punto, pero creo que las Direcciones Jurídicas de lo Contencioso, la propia Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores podrían, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, hacer un estudio para ver cuál es la vía que se puede seguir aquí.

Pero este punto tendría que llevar a una determinación específica que sería una que tendría que tomarse respecto a qué vamos hacer con las quejas que ya están presentadas en este momento ante el Instituto Nacional Electoral, porque ahora estamos trayendo algunos procedimientos, pero hay otras quejas que están registradas ya en la Unidad.

Creo que esas quejas tienen que tener un pronunciamiento de la autoridad, sería de la idea de que efectivamente avancemos en un mecanismo de estas características que genere mayor certeza a los propios partidos políticos respecto de su membresía; pero también me parece que entonces tendríamos que tomar una decisión para detener provisionalmente, insisto, habría que revisar ese punto en sus implicaciones legales, jurídicas y ver si hay un procedimiento así.

Pero sí detener el curso de estas quejas hasta que se resuelva la forma en la cual se va a desahogar este punto.

Insisto, estoy haciendo una propuesta de que se haga una revisión, ya la Consejera Electoral Claudia Zavala me ha hecho algunos “gestitos”, algunos “cambios de luces”, como diciendo que no se puede.

Diría que más allá de eso hay que hacer el estudio correspondiente, veamos qué es lo que se puede hacer, ya ha habido multas importantes a prácticamente todos los partidos políticos con este tema. Y en consecuencia creo que es pertinente la propuesta que hace el Consejero Electoral Ciro Murayama, la voy apoyar, pero también creo que hay instancias del Instituto que se tienen que pronunciar sobre el tema y que se tiene que definir una ruta específica con lo que está radicado hoy día en las unidades jurídicas de esta institución para poder tomar una decisión correcta.

Si nosotros seguimos sobre la vía de colocar multas por 42 mil pesos a cada afiliación indebida, nosotros vamos a generar, insisto, multas exponenciales a los partidos políticos que van a terminar por dañar sensiblemente al Sistema de partidos políticos, por no decir desaparecer algunos partidos políticos ante la falta evidente de recursos para poder cumplir con sus actividades.

Me pronuncio también por esta otra parte, solicito que se haga el estudio y que pudiéramos discutirlo para poder llegar al mejor arreglo institucional posible en el marco de la Ley a efecto de que en las quejas en curso se puedan desahogar bajo otra mirada.

La afiliación es un tema donde creo que difícilmente los partidos políticos podrán tener toda la documentación en un archivo gráfico de las personas que están ahí afiliadas.

No voy a decir el nombre, pero en algún momento me tocó recibir alguna comunicación como presidente de la Comisión, que ahora preside la Consejera Electoral Adriana Favela, donde un partido político trajo CDs con 11 millones de afiliados, y resultó que no eran tantos, eran como 3 y medio. Entonces bajo esa lógica ese partido político tendría hoy día más o menos una sanción como por los próximos 80 años.

No llevemos las cosas al extremo, creo que es sensato lo que ha planteado aquí el Consejero Electoral Ciro Murayama y, por consecuencia, planteo que se establezca ese mecanismo de trabajo para poder hacer el estudio de manera integral.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Permítame intervenir en este punto solamente para acompañar lo que se ha planteado y señalar adicionalmente lo anterior, creo que tenemos una ventana de oportunidad bajo la siguiente premisa, esta autoridad jamás ha estado peleada con la instrumentación de tecnología en sus...

**Sigue 75ª. Parte**

## Inicia 75ª. Parte

... una oportunidad bajo la siguiente premisa: esta autoridad no solamente jamás ha estado peleada con la instrumentación de tecnología en sus procesos, sino que lo electoral en gran medida ha sido un enorme pretexto para el desarrollo de una gran cantidad de sistemas, de generación de base de datos que hoy, por cierto hacen al Instituto Nacional Electoral el depositario de un conjunto de base de datos como pocos tienen, órganos del Estado Mexicano.

Y cuando digo que estamos en un contexto ante una ventana de oportunidades, porque como ustedes saben, el próximo año estaremos detonando proceso legal de constitución de nuevos partidos políticos, y así como en las elecciones de este año tuvimos una exitosa aplicación que se fue, como suele ocurrir con este tipo de desarrollos, mejorando paulatinamente que hoy está siendo utilizada por distintas organizaciones de la sociedad civil para captar apoyos bajo la premisa de generar los respaldos ciudadanos suficientes para presentar una iniciativa ciudadana, bajo esa misma tónica, esta autoridad creo que, y así ha comenzado a discutirse, y a planearse, generar el proceso con todas las garantías, como siempre ha ocurrido, de respeto y de protección de los datos personales de aquellos ciudadanos que deciden participar en algún proceso, llámese respaldo de candidato independiente, llámese apoyo a una iniciativa ciudadana, o llámese en el futuro constitución de un partido político, aprovechar no solo la experiencia acumulada, no solo los logros alcanzados, sino además potenciar y mejorar estas herramientas tecnológicas hacia el futuro.

Creo que los próximos partidos políticos o aquellas organizaciones de ciudadanos que deseen incursionar en el ámbito del Sistema de partidos políticos en el futuro, tendrán que hacerlo ya, es mi opinión, creo que hay condiciones para avanzar en ese sentido, bajo la lógica de una captación de respaldos de afiliaciones a partir de mecanismos digitales.

Esto nos va a permitir enormes garantías, o perdón, enormes facilidades tanto en el proceso de revisión por parte de esta autoridad electoral, como en el proceso de compulsas para evitar la doble afiliación con otros entes políticos, como en el proceso de alerta o de advertencia a opciones políticas que contemplaban una afiliación que después se decanta por una nueva alternativa y por lo tanto tiene que darse de baja del partido político original, y consecuentemente poder tomar las medidas necesarias para mantener los requisitos en términos de afiliados que la propia Ley exige a los partidos políticos que ya tienen registro, cómo finalmente para digamos, generar condiciones de certeza a los propios ciudadanos en términos de la protección de sus datos personales contenidos en la Credencial para Votar, es decir, creo que esto es parte de un proceso ineludible.

El dilema está, como se ha venido planteando, no tanto necesariamente con los eventuales y posibles partidos políticos, sino son los partidos políticos que hoy tienen registro y que han tenido que venir adecuando, y eso hay que reconocerlo, a la luz de las exigencias de la propia Legislación y de los pedimentos u obligaciones que esta

propia autoridad electoral les ha venido planteando; todos los partidos políticos que están en esta mesa han tenido que enfrentar ya con el Instituto Nacional Electoral en los últimos años, un proceso de depuración de sus propios partidos políticos en virtud de las obligaciones en materia de transparencia, cualquier persona hoy puede consultar a través del portal del Instituto Nacional Electoral, las afiliaciones o no que existen y que son responsabilidad de los propios partidos políticos, el portal del Instituto Nacional Electoral es una especie de puerta para poder acceder a los padrones de los...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... de puerta para poder acceder a los padrones de los partidos políticos y verificar la existencia de una militancia o no.

Creo que dado que de cara a la constitución de nuestros partidos políticos estamos y creo que es pertinente en la lógica de modernizar en términos tecnológicos y tener todas las ventajas que he mencionado, tenemos que analizar cómo hacemos para que los partidos políticos que ya tienen registro, que ya tienen bases de datos se les genera las condiciones que, por un lado, les va a convenir una depuración de padrones de militantes siempre es pertinente para los propios partidos políticos.

No solamente en términos de la gestión de lo que son sus propios respaldos políticos, sino también para evitar caer en las hipótesis que son ya recurrentes de denuncias de afiliación indebida.

Es decir, creo que aquí hay que generar las condiciones para que los propios partidos políticos con registro generen un orden que en muchas ocasiones es imputable, digámoslo así, a una historia que viene de mucho tiempo atrás, es decir, recuerdo que algunos partidos políticos no contaban cuando los obligamos a contar con las cédulas de afiliación, pues, documentos de afiliaciones que, probablemente se remontaban a 20 años o más, es decir, creo que hay que ser sensibles en este tema y creo que hay que generar, por eso, no solamente hago respaldo sino hago mío el planteamiento de los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Marco Antonio Baños, para establecer, digámoslo así, un grupo de trabajo con las representaciones partidistas que nos permitirá ir avanzando para que en el futuro no solamente quienes aspiraran a convertirse en partidos políticos a partir del próximo año, sino los partidos políticos que hoy tienen registro puedan avanzar o podamos avanzar simultáneamente o, digámoslo así, con una ruta de trabajo planeada hacia la existencia o, digámoslo así, la construcción de Padrones exclusivamente digitales y que permita en consecuencia, un manejo mucho más ordenado por parte de los partidos políticos de sus afiliados, pero también los mecanismos de control, de cruce, digámoslo así, entre los distintos institutos políticos, por no hablar de los mecanismos de garantía cuyos Lineamientos y demás tendrían que, en su momento, fijarse para la protección de los datos personales de las y los ciudadanos.

Creo que ésta es una esfera de oportunidad, pues, para modernizarnos todos y aprovechar las ventajas que la tecnología nos da en este sentido.

Creo, pues, en síntesis, que es pertinente la constitución de este grupo de trabajo, tiene que ser un grupo de trabajo que, si me permiten, debería, caer en el ámbito de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, me parece que la ruta debería platicarse en primera instancia con la propia Comisión, para establecer, pues los mecanismos que nos permitan consensuadamente avanzar en esa ruta.

Y, finalmente, me parece que, si vamos a avanzar hacia allá, hay que pensar lo que en su momento hizo esta autoridad. Cuando le dimos a los partidos políticos un plazo, si mal no recuerdo, Consejero Electoral Benito Nacif, si me ayuda, si me hace una ayuda de memoria, 2 años para poder depurar sus padrones. Eso implicó una especie de paréntesis en los procedimientos sancionadores que se habían abierto.

Así que hay que analizar cuál es la mejor ruta para poder avanzar, pues, en ese sentido, y vuelvo a insistir, creo que la sede natural en términos institucionales para que esto se vaya discutiendo y consensuado es, justamente, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en donde las representaciones de los partidos tienen juego.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Qué bueno que estamos hablando de este tema que ya llevamos varios años tratándolo aquí en el seno del Consejo General y que también se les ha estado diciendo a los partidos políticos, que tenemos que sentarnos a revisar sus procedimientos de afiliación y también cómo están salvaguardando esos documentos o los elementos que ustedes tienen en cuenta...

**Sigue 77ª. Parte**



## Inicia 77ª. Parte

... a revisar sus procedimientos de afiliación y también cómo están salvaguardando esos documentos o los elementos que ustedes tienen en cuenta para acreditar que una persona se afilió voluntariamente a su partido político.

Y creo que nosotros no estamos sancionando por sancionar, es que el problema, discúlpenme que lo diga así de claro a todos los partidos políticos, es de ustedes, yo no afilié a alguien al Padrón de militantes, ustedes fueron los que lo hicieron, y deberían de tener los documentos que acrediten esa afiliación.

Lo acabamos ahora de ver con el nombramiento de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales cómo esa afiliación que hace indebidamente un partido político puede afectar el desarrollo de las distintas personas, de que no accedan a los Organismos Públicos Locales Electorales, de que no puedan ser contratados a veces en el Instituto Nacional Electoral. Y tenemos a muchas personas que se contrata de manera provisional, porque resulta que están en los Padrones de los partidos políticos, y entonces estamos cuidando que se garantice la imparcialidad en el actuar.

Por ejemplo, cuando tenemos que contratar a los capacitadores electorales muchos de ellos no pueden acceder al cargo, aunque sean personas muy buenas en lo que hacen porque están en los padrones de los partidos políticos. Es un problema de los partidos políticos.

Y claro estamos en la mejor disposición de buscarle una solución, pero tienen que ser conscientes de que los primeros que tienen que revisar qué es lo que pasa dentro de sus partidos políticos son ustedes.

Las personas que están en un padrón de militantes de un partido político no van a poder formar parte de un nuevo partido político, vean todas las implicaciones que tiene el hecho de que ustedes no lleven un orden al interior del partido político, porque afectan a las personas en su desarrollo profesional y laboral.

Luego van a afectar a los partidos políticos que se quieran constituir si es que ustedes tienen a personas que están en sus padrones y no están siendo voluntariamente afiliadas.

Y todo esto genera una violación al derecho de la libre afiliación que nosotros como autoridad electoral estamos obligados a garantizar.

También creo que en el caso de lo que nosotros hemos estado sancionando, se han estado sancionando ya desde hace varios años, no recuerdo si fue desde 2014, 2015, 2016, 2017, 2018. O sea llevamos 5 años sancionando por estas circunstancias, es una pena que, de verdad, algunos de ustedes no hayan puesto la solución y la atención suficiente para tratar de ir limitando esta situación.

Tenemos 2 clases de problema, una es la afiliación indebida que la persona no manifestó su voluntad y de todos modos está en el Padrón de algún partido político, ¿cuál es el documento que tiene que presentar por parte de los partidos políticos para acreditar la voluntaria afiliación? La cédula de afiliación.

Si lo vamos a querer hacer de manera automatizada, estoy de acuerdo con eso, tenemos que migrar a herramientas que faciliten todo esto de la afiliación, pero sí tendríamos que tener un control muy claro de esa información.

Y el otro problema que tenemos, es que aunque les presenten las renunciaciones a la afiliación, de todos modos los partidos políticos no las están tramitando, ahí tenemos en el punto anterior el ejemplo del Partido Revolucionario Institucional que una persona solicitó su renuncia a este partido políticos, más bien pidió que se le quitara del Padrón Electoral porque no estaba debidamente afiliado, y de todos modos el partido político ni siquiera hizo absolutamente nada.

También hemos tenido ejemplos muy claros...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... que se le quitara del Padrón Electoral porque no estaba debidamente afiliado, y de todos modos el partido político ni siquiera hizo absolutamente nada.

También hemos tenido ejemplos muy claros también de partidos políticos que les presentan la renuncia, o sea, que sí fueron afiliados adecuadamente pero el militante ya no quiere pertenecer a esa fuerza política, y de todos modos no le dan el trámite correspondiente.

También les tenemos una noticia que para la ciudadanía es muy buena, pero casi la mayoría de las sanciones que nosotros hemos impuesto han sido confirmadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y solamente en algunos casos que han sido menores donde el partido político finalmente acredita la debida afiliación, han sido revocadas, y cuál es la lógica, que estamos imponiendo aproximadamente como 40 mil pesos por una afiliación indebida y la mitad de esa sanción cuando se trata de una omisión de tramitar la renuncia de un militante de un partido político.

Entonces, estas son las reglas que hemos estado aplicando desde hace más de 4 o 5 años. Qué bueno que, eso sí los felicito, que ahora se le esté poniendo la atención debida y obviamente, con mucho gusto podemos crear el grupo de trabajo que ustedes están proponiendo, yo ahora presido la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y también estamos en la misma Comisión de Quejas y Denuncias los mismos integrantes, entonces seguramente vamos a poder trabajar muy de la mano, y obviamente, podemos convocar a la brevedad para hacerlo.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Consulto a los miembros de la mesa si desean reservar, y entiendo que sí, pero la Consejera Electoral Pamela San Martín lo había en su intervención general planteado, si alguien desea reservar alguno de los apartados que no han sido reservados en concreto para su discusión, que son el 3.1, el 3.4 Bajo la premisa de que los apartados 3.2, me corrige la Consejera Electoral Pamela San Martín, y 3.7 tendrían una votación en lo general y una votación en lo particular.

Corrijo, al revés, el 3.2 y el 3.7 podrían votarse sin objeciones, y los demás tendrían sí requisito de una votación, o pedimento de una votación en lo particular.

Entonces, si les parece bien, lo que haríamos sería votar el 3.2 y el 3.7 primero, que tendrían una única votación.

Después el resto, salvo el 3.1 y 3.4, que tendrían una votación en lo general y una votación en lo particular a propósito de la reiteración y sanción disminuida que han sido

los elementos que nos han llevado a este tipo de votaciones en el pasado, y posteriormente, entraríamos al análisis y discusión en lo particular del 3.1 y 3.4.

Secretario del Consejo, tome la votación en los términos que señalé.

**El C. Secretario:** Con gusto Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 3.2 y 3.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Son aprobados por unanimidad de los presentes Consejero Presidente.

Ahora, tal y como usted lo instruyó, procederé a tomar la votación de los siguientes Proyectos, identificando en dónde está la objeción en lo particular para las votaciones correspondientes, iniciando por el orden y con el 3.3...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... identificando en dónde está la objeción en lo particular para las votaciones correspondientes. Iniciando por el orden con el apartado 3.3, en donde les propongo a ustedes tal y como lo ha solicitado la Consejera Electoral Pamela San Martín que tengamos 3 votaciones: una en lo general y 2 en lo particular. Una por lo que hace al criterio de reiteración y otra por lo que hace al criterio de sanción disminuida.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.3, excluyendo de esta votación por lo que hace a los criterios de reiteración y sanción disminuida.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración, en este caso el Proyecto 3.3, por lo que hace a criterio de reiteración. Primero, en el sentido de lo que viene propuesto en el Proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto sírvanse manifestarlo.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 7 a favor y 3 en contra.

Ahora, someto a su consideración el mismo Proyecto por lo que hace al criterio de sanción disminuida.

Quienes estén a favor de aprobarlo en el sentido del Proyecto, como viene en el Proyecto, sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por mayoría de 7 votos a favor y 3 votos en contra.

Ahora someto a su consideración los Proyectos identificados en el orden del día como los apartados 3.5, primero en lo... todos, perdón, 3.5, 3.6, 3.8, 3.9 y 3.10.

Primero en lo general, separando de esta votación por lo que hace el criterio de reiteración.

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo general por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al criterio de reiteración en el sentido del Proyecto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

7 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobados en lo particular, por el criterio de reiteración, por 7 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el número de apartado 3.1, que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos, como ya había hecho referencia la Consejera Electoral Claudia Zavala en la ronda en lo general, ante un procedimiento en el que lo que se analiza es el presunto incumplimiento a las medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias, respecto del ex gobernador del estado de Puebla, Rafael Moreno Valle, y la empresa Ferraez Comunicación S.A. de C.V., respecto de un conjunto de propaganda que se encontraba colocada tanto en vía pública en espectaculares como en un portal de Internet.

En el Acuerdo que se somete a nuestra consideración se determina que no hay responsabilidad de Rafael Moreno Valle respecto del incumplimiento de las medidas cautelares que sí existe responsabilidad de la empresa respecto del incumplimiento de las medidas cautelares y se imponen las sanciones...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... de las medidas cautelares que sí existe responsabilidad de la empresa respecto del incumplimiento de las medidas cautelares y se imponen las sanciones correspondientes.

En relación con esto yo debo de señalar, como lo manifesté en la Comisión de Quejas y Denuncias cuando este asunto se discutió previo a traerlo al Consejo General, que estoy de acuerdo con la sanción que se impone a la empresa por el incumplimiento de medidas cautelares. Sin embargo, no comparto lo relativo a determinar que no existe responsabilidad por el entonces Gobernador del estado de Puebla respecto del incumplimiento de las mismas.

¿Qué es lo que tenemos? Dos acuerdos de medidas cautelares en los que se ordena a Rafael Moreno Valle, exgobernador de Puebla y Ferraez Comunicación que llevaron a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para suspender o cancelar la difusión de la propaganda que publicaba la revista “Líderes Mexicanos” en la que aparecía dicho exmandatario con la mención de la leyenda “el nuevo presidenciable”, y retirarla de los medios publicitarios en los que se encontrara tanto en la Ciudad de México, como en todos los estados de la República, así como quitar del portal de Internet, y se daba la liga, la entrevista de título “resultados que se notan, Rafael Moreno Valle”:

Durante la sustanciación del procedimiento que estamos analizando en este momento, los 2 denunciados presentaron escritos con los que pretenden demostrar el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas en su contra, en particular en los escritos presentados por Rafael Moreno Valle se aprecia la solicitud que gira a la empresa Ferraez Comunicación para que retire la propaganda que fue materia de las medidas cautelares.

En este sentido, yo no comparto lo que señala en el Proyecto de Resolución respecto de que el envío de un oficio es suficiente para dar por cumplidas las medidas cautelares cuando éstas no tuvieron un efecto útil, es decir, cuando después del envío de este oficio se advierte que la propaganda continuó colocada, incluso, en algunos casos durante 20 días, es decir, no se cumplió en cuanto a las medidas adoptadas por el entonces exmandatario como lo que ha previsto la Sala Superior en el SUP-RAP-735 del 2017, que es el caso de Graco Ramírez en el que se estableció que las acciones que debe de tomar el destinatario de una medida cautelar son las acciones necesarias suficientes e idóneas para lograr el cumplimiento de la medida cautelar, que en este caso, tal como se ha señalado, era lograr que se suspendiera o cancelara la difusión de la propaganda denunciada.

En este sentido, me parece que no podemos perder de vista que las medidas cautelares son medidas que lo que buscan es un resultado específico, es el resultado que se ordena, es decir, el que cese el acto que se busca evitar que continúe.

Y en este caso concreto el único beneficiado por la difusión de la propaganda respecto de la cual se ordenó el dictado de medidas cautelares es el propio exgobernador Moreno Valle. Por lo que, sin duda, él es el principal responsable de adoptar todas las medidas eficaces para lograr el cumplimiento de las medidas cautelares.

De dar por bueno el envío de un oficio es suficiente, lo que dotamos es de cualquier tipo de eficacia a las medidas cautelares, porque con una simple formalidad del envío de un oficio sin adoptar alguna otra medida adicional para garantizar la eficacia de las acciones emprendidas, se daría por cumplida una medida cautelar.

Y si después no se logra...

**Sigue 81<sup>a</sup>. Parte**



## **Inicia 81ª. Parte**

... la eficacia de las acciones emprendidas, se daría por cumplida una medida cautelar, y si después no se logra el efecto, es decir, no se logra que se suspenda o se retire la propaganda, ya no será responsable aquel que está siendo beneficiado por la exposición indebida.

Me parece que adoptar el criterio que se propone en el Proyecto de Resolución que se trae a este Consejo General, genera un precedente que no sería el deseable en casos de esta naturaleza, como autoridad que dicta medidas cautelares, me parece que se debe de generar las condiciones para garantizar el cumplimiento estricto de las mismas.

Durante la sesión de la Comisión se discutió si debieron o no debieron haberse enviado las medidas cautelares en los términos que fueron emitidas, sin embargo, esa no es la materia de este procedimiento, la Comisión de Quejas y Denuncias, que es la autoridad competente para el dictado de las medidas cautelares dictó las medidas cautelares, éstas fueron claras en cuanto a su alcance y las mismas no fueron cumplidas. Solamente se emitió un oficio en este sentido.

Y ahora, hay una segunda parte que me parece que es importante señalar, porque hice un planteamiento en la Comisión de Quejas y Denuncias que, en materia de principio lo sigo sosteniendo, pero que me parece que no tiene un efecto práctico en este caso, que tiene que ver con la sanción que se está imponiendo por el no retiro de los espectaculares; tenemos 2 empresas con las que se contrató la colocación de los espectaculares, en una sí se cuenta con el Contrato correspondiente, entonces está el costo de la colocación de la propaganda, y en otra lo que nos señala es que solamente había un Convenio de Intercambio.

El Proyecto toma el costo del primer Contrato, y lo aplica al segundo. Yo había señalado en la Comisión que me parece que debemos hacernos de información con la que ya contamos en la propia institución, por ejemplo, en la Unidad de Fiscalización, porque esta segunda empresa es una empresa con la que han contratado distintos partidos políticos en los procesos electorales en todos los años, incluido el 2016.

Si bien estoy de acuerdo que es importante que nos alleguemos de información con la que contamos, aunque sea en otra área de la institución, me parece que en este caso resulta irrelevante, porque revisando en el Sistema Integral de Fiscalización las contrataciones que hay con esa empresa, lo que se advierte es que los costos son muy similares a los costos de la primera empresa, entonces me parece que en estos términos puede ser atendido sin que nos genere una discusión adicional.

Sin embargo, sí tengo una diferencia en cuanto al costo de la página de Internet, porque lo que se está sancionando es con el costo como si se hubiera colocado un espectacular, sin embargo, la colocación en una página de Internet, no estamos hablando de publicidad en la página de Internet, es colocación en la página de Internet, lo que no trae asociado un costo, por lo que no puede tener la misma naturaleza de los

espectaculares y se debiera sancionar más como una conducta indebida que asociado al costo inherente a esa conducta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

La Consejera Electoral Adriana Favela desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto que sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Tengo una duda, usted estaba diciendo que esta persona, Rafael Moreno Valle tenía que hacer algún tipo de medida adicional al oficio que le mandó a la empresa involucrada, ¿me podría decir como cuáles medidas?, simplemente para darme una idea.

Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejera Electoral Adriana Favela, le agradezco la pregunta.

Me parece que hay distintas actividades que pudo haber realizado, pero una de ellas es al menos darle seguimiento al oficio que envió para garantizar que efectivamente...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... distintas actividades que pudo haber realizado, pero una de ellas es al menos darle seguimiento al oficio que envió, para garantizar que efectivamente se cumpliera, máxime tomando en consideración que él era el principal beneficiado de la colocación de esa propaganda, y precisamente en esos términos es que las medidas cautelares se le dirigen a él, porque el que está adoptando y el que se está beneficiando por la sobreexposición es él, por lo que habría mecanismos de seguimiento de contacto permanente para lograr el efectivo cumplimiento de las medidas cautelares.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera, el señor representante de MORENA desea hacerle una pregunta, ¿La acepta?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias Consejera.

Estoy intentando entender un poco la situación. Me parece que su preocupación y más bien quisiera me que aclarara esto, es que el incumplimiento de las medidas cautelares queda por los 2 lados, que fue lo que entendí, ya me lo aclarará, sin capacidad de poder ser ni siquiera sancionado, o sea, tanto por el lado de candidato beneficiado como por el lado de la empresa. Y, ahí es donde usted considera que es peligroso el precedente.

¿Qué podríamos estar haciendo para resolverlo o qué propondría para resolverlo?

A mí, la verdad, cuando lo vi pues sí estoy sorprendido.

Muchas gracias por su respuesta.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Muchas gracias señor representante.

En el caso de la empresa, no queda sin sanción, la empresa sí está siendo sancionada por el incumplimiento a las medidas cautelares. Donde está quedando sin sanción es por lo que hace al servidor público, al entonces servidor público que aparecía en la propaganda respecto de la cual se ordenaron las medidas cautelares.

La propuesta es declararlo fundado tanto por lo que hace al ex Gobernador del estado de Puebla Rafael Moreno Valle, como por lo que hace a la empresa que en los términos que está señalado el Proyecto, por lo que hace a la empresa. Ésa es la propuesta que se está formulando.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar que no acompaño el sentido del Proyecto respecto a que se infunda en la responsabilidad al ex Gobernador de Puebla, Rafael Moreno Valle, me parece bastante extraño que a pesar de muchos precedentes que ha habido en este Instituto sobre incumplimiento de cautelares, ahora aprecio se está bajando el nivel de exigencia.

Y no solo mencionaría el precedente que mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín, del señor Gobernador Graco Ramírez, sino de otros ex gobernadores que con el tema de gacetillas determinamos incumplimiento de cautelares. Y ahí, incluso, trataron ellos de aportar más elementos, de haber cumplido con las órdenes de esta institución, y consideramos que fueron insuficientes, que no fueron idóneas.

Y si nos vamos más atrás en el tiempo, pues diría que hay mucho camino recorrido y fueron muchos los asuntos los que se conocieron por parte del incumplimiento de cautelares por parte del Partido Verde Ecologista de México, donde también nos demostraban muchos elementos aparentemente de cumplimiento, y tampoco este Consejo General los consideró suficientes e idóneos, oportunos.

Me parece que ahora con un mero oficio, ya estamos dando por bueno el dicho del cumplimiento...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... me parece que ahora con un mero oficio, estamos dando por bueno el dicho del cumplimiento, veo una diferencia notable respecto al estándar de exigencia que estamos teniendo.

Por esa razón sí me aparto del sentido de cómo viene este Proyecto por lo que hace a lo infundado del señor Rafael Moreno Valle.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este Proyecto de Resolución fue materia de una discusión muy interesante desde mi punto de vista en la Comisión de Quejas y Denuncias, tan interesante que no nos pusimos de acuerdo. Y entonces lo que está conociendo ahora el Consejo General es el Proyecto tal como lo formuló la secretaría técnica de la Comisión, es decir, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Y creo que el diferendo entre quienes participamos en la discusión, donde no estuvimos solamente los integrantes de la Comisión, sino también la Consejera Electoral Pamela San Martín que nos acompañó, es el alcance de las medidas cautelares, a qué estás obligado cuando se ordenan las medidas cautelares; la Consejera Electoral Pamela San Martín tiene una lectura extensiva del alcance de las medidas cautelares, en mi opinión respetuosa, desproporcional.

Soy partidario de un alcance claramente acotado de las responsabilidades que recaen en aquellos sujetos obligados de las medidas cautelares que deben ser específicamente establecidas por la autoridad.

En estos casos ha habido precedentes diferentes, tenemos casos en los cuales el Tribunal Electoral ha dicho que sí han cumplido con las medidas cautelares, gobernadores al enviar oficios. Y tenemos algunos que ha citado la Consejera Electoral Pamela San Martín, donde no estoy seguro si es realmente, en el caso de Graco Ramírez fue un problema de extemporaneidad en la presentación del recurso, y realmente no sentó un precedente nuevo en esa Resolución la Sala Superior.

Sobre lo que quisiera llamar la atención es que las medidas cautelares en realidad fueron originalmente concebidas para los procedimientos especializados sancionadores, particularmente para radio y televisión, aunque ciertamente con

precedentes y sentencias adicionales, ese instrumento en manos de la autoridad electoral se ha ido llevando a otras áreas por razones justificadas, desde luego.

Sí conviene regresar al origen mismo, cómo hacemos...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... por razones justificadas, desde luego.

Y en el, pero sí conviene regresar al origen mismo, como hacemos por ejemplo en Radio y Televisión; cuando se presenta una queja en radio y Televisión por alguna posible infracción ya sea por el contenido o por la pauta, no vamos con el beneficiario, y le ordenamos que haga lo que tenga que hacer, pero que tiene que bajar el spot, tenemos un procedimiento claramente establecido para identificar a el concesionario, y se las ordenamos a quien tiene la posibilidad legal y material de ejecutarlas, la razón por la cual no se las ordenamos a los beneficiarios es porque no recae en ellos, y el suspender el acto que se reclama al presentar la queja y cuya suspensión otorga la Comisión de Quejas y Denuncias.

Entonces, en este caso las medidas cautelares se conceden y se ordena al entonces Gobernador de Puebla y a la empresa que publica la revista Líderes de México, que se suspenda, que se bajen, por así decirlo, que se suspenda la difusión. Yo insistiría aquí que estamos hablando de publicidad, eso ya queda claro después de la sentencia en el fondo del Tribunal Electoral, me parece que la palabra propaganda es inadecuada en este caso, porque el Tribunal Electoral declaró infundado en el fondo todas las quejas planteadas por el quejoso, entonces estamos hablando de publicidad de una revista donde aparece la imagen de quien en ese momento era el Gobernador, y en espectaculares, en parabuses y en el Internet, y también se le ordena a la revista, el problema es que nunca se le ordena a quienes colocan los espectaculares las empresas que venden esos servicios, y entonces se inicia una senda de oficios.

El entonces Gobernador de Puebla envía un oficio a la empresa que está identificada que es la que publica la revista, la empresa que publica la revista envía un oficio a la empresa que es la que tiene, que está material y legalmente habilitada para poner o quitar los espectaculares, y pero esa es la única empresa a la cual no se le ordenan cautelares.

Entonces en mi opinión, si queremos eficacia en el cumplimiento de las medidas cautelares, es necesario hacer una investigación previa de quién es el que está, tiene la posibilidad material y legal de suspender el acto reclamado, me parece que ése es el trabajo que tenemos que hacer para que las medidas sean específicas, concretas, y se puede imputar una responsabilidad si el acto reclamado no se suspende.

Estoy de acuerdo en que dados los precedentes del Tribunal Electoral, y de una lectura razonable y proporcional del alcance de las cautelares, el entonces Gobernador de Puebla las acató, me parece también que la empresa las acató al enviar el...

## **Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... entonces Gobernador de Puebla las acató.

Me parece también que la empresa las acató al enviar la carta también a la proveedora del servicio y me parece también que las acató al quitar de la página de Internet, aunque permanece en su servidor, la entrevista que había sido materia del reclamo.

Yo estoy de acuerdo parcialmente con el Proyecto de Resolución, pienso además, que debería declararse infundado por lo que concierne a la empresa Ferraez Comunicación, y creo que este es un caso del cual se pueden extraer importantes lecciones para cómo operar en el futuro la emisión de medidas cautelares.

Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con el Proyecto, pero en algunas partes,

Creo que en este asunto primero tenemos que recordar que se denunció que Rafael Moreno Valle apareció en una revista que se llama “Líderes Mexicanos” y todo derivó de una entrevista que esta persona concedió a esa revista, pero no se acreditó la existencia de un Contrato entre la revista “Líderes Mexicanos” y el ahora ex Gobernador.

Sí se dieron las medidas cautelares el 1 de noviembre de 2016 y se ordenó a Rafael Moreno Valle y a Comunicación Ferraez, suspender la difusión de los spots de radio, así como en cualquier otro medio comisivo, y se les dio el plazo de 12 días.

¿Qué fue lo que hizo el Gobernador? Dentro de ese plazo de 12 días, más bien, ni siquiera la agotó, sino que en 5 horas con 25 minutos esta persona presentó, nos hizo del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso, que había girado 2 escritos dirigidos a Ferraez Comunicación, en donde solicitó el retiro de la publicación de la revista “Líderes Mexicanos”, tanto en propaganda fija como en la página de Internet.

Me parece que esta circunstancia de haber girado ese oficio solicitando el retiro de esa propaganda es suficiente para tener por cumplidas las medidas cautelares.

Este caso tiene una diferencia, por ejemplo, con lo que sucedió con Graco Ramírez donde ese ex Gobernador de Morelos, tardó 7 días para emitir un primer escrito dirigido a una revista para solicitar el retiro de la publicación que se había denunciado, cuando



la Comisión de Quejas y Denuncias le había concedido solamente 12 horas. Entonces, ahí sí excedió ese plazo.

Creo que más bien, este asunto de Rafael Moreno Valle se parece más a un asunto también más o menos similar, pero que tiene que ver con gacetillas y que involucra al Gobernador de Chiapas, y en aquel entonces nosotros aquí en el Consejo General habíamos determinado dar vista al Congreso Local de Chiapas, para que se impusiera una sanción al Gobernador, al considerar y fíjense bien, Consejero Presidente y demás Consejeros Electorales, que en aquel entonces el Gobernador de Chiapas había girado un oficio dirigido al Director de Comunicación Social de Chiapas, y nosotros consideramos que no había sido idóneo, eficaz y efectivo para...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... al director de comunicación social de Chiapas.

Y nosotros consideramos que no había sido idóneo, eficaz y efectivo para tener por cumplidas las medidas cautelares.

Esa determinación de nosotros fue revocada por la Sala Superior, y la Sala Superior consideró que ese oficio sí tenía que ser suficiente y que esa acción había sido apegada a derecho y que con esa cumplía las medidas cautelares que nosotros habíamos ordenado en relación con el Gobernador.

Entonces creo que nosotros deberíamos de tomar este criterio ya adoptado por la propia Sala Superior en el recurso de apelación 409 de 2015.

Y creo que en este caso por eso no debe de sancionarse al entonces Gobernador Rafael Moreno Valle.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Claudia Zavala.

**La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Es un asunto que fue, como lo comentaba el Consejero Electoral Benito Nacif, ampliamente discutido en la Comisión de Quejas y Denuncias, la razón que se presenta en este caso, la de la voz, no coincide con la parte de no sancionar al exgobernador Rafael Moreno Valle.

Y mi razonamiento es el siguiente, ya ha quedado dicho en un asunto anterior a éste, que fue el que ya se mencionó con el Gobernador Graco Ramírez, la materia de este tema es el cumplimiento a una medida cautelar emitida por este Instituto. Esa materia es qué hizo el Gobernador para cumplir con la medida cautelar que este Instituto o la Comisión de Quejas y Denuncias le ordenó.

En este caso es igual al que se presentó en un primer momento con el caso del Gobernador Graco Ramírez, en el sentido de que lo que se hizo fue emitir algunos oficios. Y respecto de esos oficios a lo mejor hay mayor rapidez en emitir un oficio en este caso porque se emitió del 1 de noviembre a las horas de que se dictó la medida cautelar, y en el caso de Graco Ramírez efectivamente se emitió días después.

¿Qué dijo cuando la Sala Superior, la actual integración juzgó el caso de Graco Ramírez para el cumplimiento de medidas cautelares? La premisa fundamental que se estableció es que para la vigencia de los bienes jurídicos tutelados por el Estado de Derecho es de suma importancia que las medidas cautelares emitidas por el Instituto

Nacional Electoral tengan que ser estrictamente observadas hasta en tanto se dicte el procedimiento principal.

Esa es una premisa fundamental porque para dar cumplimiento nuestra medida cautelar lo que se tiene que ver es el efecto que se tiene respecto de la medida cautelar.

Otro segundo argumento y porque así fue planteado en el de Graco Ramírez en aquel momento es el que se está poniendo ahora de debate de, ¿y qué más podía hacer el Gobernador para poder realizar y cumplir las medidas? Lo que se dijo en ese momento es que efectivamente eran insuficientes las medidas adoptadas el enviar esos escritos, porque los gobernadores tienen una responsabilidad particular. Y lo que se dijo es que no se había dado un seguimiento a las gestiones realizadas en ese caso, que también coincide que era una revista.

Y lo que se dio como ejemplo es, ¿y qué hiciste tú, Gobernador, para decirme si la revista te dio una...

**Sigue 87ª. Parte**

## Inicia 87ª. Parte

... coincide que era una revista, y lo que se dio como ejemplo es, ¿y qué hiciste tú Gobernador, para decirme si la revista te dio una respuesta?, a mí no me dijiste nada. O bien, ¿cuál ha sido la respuesta que te ha dado esa revista?, tampoco me lo dijiste.

O simplemente, me hubieras podido decir en seguimiento que estás insistiendo, pero que no has obtenido ninguna respuesta, y tienes alguno que otro impedimento.

También se dijo que en ese caso, en el de Graco Ramírez, y me refiero al REP196 del 2016, que tampoco se dijo que hubiera realizado otro tipo de gestión para poder lograr la medida cautelar.

Insisto, la tesis principal es: para poder lograr la efectividad de las medidas cautelares se necesita un resultado, que sea eficaz lo que hace, si no, hay un incumplimiento.

En este caso tenemos 2 escritos, si nosotros consideramos que es eficaz, me parece que soslayamos la tesis fundamental de las medidas cautelares, un servidor público, y así está también en las otras definiciones ya del caso Graco Ramírez en los diferentes recursos que conoció la Sala Superior, un servidor público tiene una alta responsabilidad frente a los principios de neutralidad. En este caso, a mí me parece que la eficacia de la medida cautelar no se llevó a cabo, y por ende, procede a, debe procederse a sancionar en los términos y a declarar la responsabilidad de Rafael Moreno Valle.

¿Por qué? Porque es insuficiente, no hubo un resultado a pesar de que esta Comisión lo había ordenado, qué diferencia encuentro con un asunto reciente que resolvió este Consejo General cuando nos enfrentamos a un caso similar respecto de un Informe de Gobierno también de un servidor público, si no mal recuerdo era Senador.

En ese caso es que antes de que se emitiera la medida cautelar el Senador en cuanto se le dio por notificado ya había impulsado el que se bajara, porque había una relación contractual. Aquí las cosas no son así, se le notificó, se enviaron los oficios, y pasaron más de 20 días, y ya, se desocupó del asunto.

¿Entonces es suficiente un oficio para lograr la eficacia de una medida cautelar? No.

Más allá de que en el fondo se haya resuelto que la conducta no era infractora, si en el fondo se resolvió eso, el tema es que se había confirmado incluso una medida cautelar ya, y había que ser eficaz, y la eficacia es de resultado, porque efectivamente, cuál es la finalidad de una medida cautelar; pues mantener la materia para que pueda o no generarse el efecto de perjuicio que se ha determinado por la autoridad, o no afectarse el derecho que se está protegiendo al dictar la medida precautoria.

En este caso, coincido también que los elementos que tenemos son insuficientes para obtener por la culpabilidad y la responsabilidad para no determinarla en el caso de Rafael Moreno Valle.

Y en el caso, sí coincido respecto de la sanción que se le está imponiendo, o como lo propone el Proyecto de Resolución a la propia empresa. Evidentemente y con mayor razón porque son directamente quienes al haber tenido la comunicación tenían que proceder al cumplimiento para conservar la materia que, en este caso que se había dictado era para no generar un perjuicio dentro del ámbito o el posible ámbito del proceso...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... que se había dictado era para no generar un perjuicio dentro del posible ámbito del Proceso Electoral.

De ahí que me apartaría de la primera propuesta de no tener por responsable al ex gobernador, y estaría conforme con la propuesta que se hace respecto de la sanción, incluso con la forma que está presentada, tal como lo voté en la Comisión.

Sería cuanto, Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Como ya lo han manifestado quienes me han precedido en el uso de la voz, particularmente la Consejera Electoral Claudia Zavala y la Consejera Electoral Pamela San Martín, en este caso se inició un procedimiento en contra del entonces Gobernador Rafael Moreno Valle, y también en contra de la Revista “Líderes Mexicanos”, conocida legalmente como Ferraez Comunicaciones S.A. de C.V., por el incumplimiento de 2 acuerdos de medidas cautelares en los que se había ordenado suspender o cancelar la publicidad de la revista “Líderes Mexicanos”, pero también una entrevista que estaba albergada en la página de Internet de esta revista, una entrevista titulada: “Resultados que se notan, Rafael Moreno Valle”.

El Proyecto está proponiendo declarar infundada la queja en contra de Rafael Moreno Valle y fundada en contra de la persona moral, e imponerle una multa equivalente a 256 mil 433 pesos.

Coincido con que se declare el Proyecto infundado en contra de Rafael Moreno Valle porque me parece que lo que se le ordenó a través de la medida cautelar fue exclusivamente que hiciera acciones necesarias para suspender o cancelar la publicidad de esta revista, y también que se bajara la entrevista que estaba albergada en la página de Internet.

También me cuestiono, igual que la Consejera Electoral Adriana Favela, qué otra acción pudo haber realizado diferente al mandar un oficio, mandar escritos pidiendo que se retirara esa publicidad.

Analiqué atentamente el SUP-RAP-753-2017, que tiene que ver con el asunto de Graco Ramírez que se ha manifestado también, y sí encuentro también diferencias en aquel asunto y éste.

Como lo dijo también la Consejera Electoral Adriana Favela, en aquel asunto el oficio se giró de manera tardía, cuando ya había pasado bastante tiempo de que se había dictado la medida cautelar. En este caso, el oficio se dictó con oportunidad, de manera inmediata tan solo pasando unas horas después de que se le había notificado la medida cautelar.

Para mí ésa es una diferencia fundamental entre aquel asunto y éste, sin mencionar que, reitero, no encuentro qué otras medidas adicionales pudo haber ejercido para decir que fue eficaz las medidas que adoptó.

Se ha hablado sobre el seguimiento a los escritos que presentó, sin embargo, esto está basado en un precedente, en un criterio aislado que todavía no nos obliga, y creo que deberíamos de generar certeza para que si ése va a ser el sentido de que consideremos que así fueron acatadas unas medidas cautelares que se dirigen a una persona física que no tiene una relación contractual con la persona moral que está publicitando la revista, entonces que digamos expresamente en el Acuerdo de medidas cautelares, que tiene que darle seguimiento a las acciones que implemente para poder suspender lo que se haya ordenado en la medida cautelar.

Estoy de acuerdo también con que se declare fundado el procedimiento en contra de la persona moral. En este caso, desde luego, aunque la persona moral está diciendo que hizo una contratación con terceras personas para la publicidad de la revista, lo cierto es que ahí sí hay una relación contractual y, por lo tanto, hay una obligación de responsabilidad directa por parte de la persona moral, a diferencia de lo que pasa con la persona física.

Aunado al hecho de que una de las medidas...

**Sigue 89ª. Parte**

## Inicia 89ª. Parte

... obligación de responsabilidad directa por parte de la persona moral, a diferencia de lo que pasa con la persona física, aunado al hecho de que una de las medidas cautelares que no se cumplió tiene que ver con que se retirara una entrevista que estaba en la página de la revista precisamente que era administrada por esa persona moral. No hay ninguna justificación para que no se hubiera hecho ese retiro de manera inmediata, se le dio 12 horas y, sin embargo, pasaron 2 días y no retiraba esa entrevista que estaba en su página.

Únicamente tengo una discrepancia menor con el Proyecto de Resolución en cuanto a la manera a como se está haciendo la individualización de la sanción, se está tomando como referencia lo erogado por esta persona moral con un proveedor con el que contrató 146 espacios publicitarios en diferentes plazas por un monto de 1 millón 200 mil pesos.

Estamos acostumbrados a la precisión de los asuntos de fiscalización para determinar los montos involucrados, pero en este caso no es lo que estamos buscando, únicamente estamos buscando un marco referencial para poder imponer una sanción.

Me parece que son adecuados los elementos que está tomando en consideración la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral únicamente para tener un parámetro para poder sancionar.

No es necesario que en este asunto se vea cuál fue el monto involucrado, porque no lo hubo, lo que se tiene que hacer es exclusivamente tomar ese marco referencial como ya se está haciendo en el Proyecto.

Sin embargo, aunque coincido con esos elementos para individualizar, en lo que me aparto de la sanción es exclusivamente por la responsabilidad de la persona moral por no retirar de manera inmediata de su propia página de Internet la entrevista que se le ordenó en la medida cautelar.

Me parece que ahí sí hay una clara intencionalidad de incumplimiento del Acuerdo de medida cautelar y, por lo tanto, eso se debería de valorar como un agravante para poner una sanción más fuerte exclusivamente por lo que hace a ese retiro de la entrevista que no se atendió a la persona moral.

Propondría que el Proyecto nos está diciendo que se tome en cuenta para la sanción el monto de referencia, más un 100 por ciento de este monto referencial.

Pediría que exclusivamente por lo que hace para la responsabilidad de la persona moral por no haber retirado la entrevista de su página de Internet, se tome en consideración un 150 por ciento del monto referencial, lo cual aumentaría, no mucho, pero sí por lo menos mandaría el mensaje de que se está considerando esta agravante en ese caso específico.



Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Ravel, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

La C. Maestra Dania Ravel Cuevas: Con mucho gusto.

El C. Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

El caso del video de la entrevista fue uno de los que más me llamó la atención, porque efectivamente ese sí recaía entero, en el ámbito, estaba legal y materialmente habilitado para bajarlo.

Ahora sí tomó acciones porque las diligencias realizadas por la Unidad Técnica muestran que tú abrías la página y ya no lo veías.

Lo que no hizo fue bajarlo del servidor, pero efectivamente su difusión en la página de Internet sí se suspendió, eso se puede interpretar como un acatamiento de la medida cautelar entendiendo la suspensión de la difusión, no su alojamiento en un servidor de ese contenido.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo su punto, de hecho le di seguimiento a la sesión de la Comisión...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... de ese contenido.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

**La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.

Entiendo su punto, de hecho, le di seguimiento a la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias en donde se discutió ese punto, y recuerdo que usted lo que dijo es que únicamente poniendo la liga completa se podía tener acceso a esa entrevista, sin embargo, desde mi perspectiva a partir de lo que se ordenó en el Acuerdo de medida cautelar, el hecho de que no fuera de acceso público no implica que se haya acatado plenamente lo que se ordenó en el Acuerdo, y por lo tanto, sí estoy conforme con el sentido del Proyecto de Resolución de que se declare fundado por toda la responsabilidad de la persona moral, incluyendo también por no haber quitado la difusión de esta entrevista, y además, también reiteraría la propuesta que hago de que se sancione con un poco de mayor severidad el hecho del incumplimiento de esa medida cautelar por la página de Internet que ellos mismos estaban administrando, y que efectivamente, dependía enteramente de ellos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Dania Ravel.

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Joanna Alejandra Felipe, representante suplente del Partido Acción Nacional.

**La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que en este asunto debemos de considerar cuál es la naturaleza de la implementación de las medidas cautelares, creo que la naturaleza de esta implementación es precisamente evitar la consecución de daños de imposible reparación. En este caso ya tenemos por acreditado que no existe, no hay la existencia ni siquiera de un indebido uso de recursos públicos ni de promoción personalizada ni de una difusión indebida acerca de la imagen del servidor público, entonces por tanto, consideramos en primer lugar, que no hubo daños resultantes después de esta medida cautelar; y en segundo lugar, que tampoco hay una inejecución de la Resolución ni de la implementación de las medidas cautelares, por qué; porque el servidor público realizó conforme a sus atribuciones todo lo que podría hacer respecto a una empresa con la cual no tenía una relación contractual.

Entonces, si no tiene una relación contractual con la empresa, cómo la empresa va a atender a una solicitud de una persona con la que no tiene una relación contractual, no se encuentra obligada.

Entonces, por ello, nosotros estamos de acuerdo con el Proyecto.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias señora representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hay una cuestión en esta discusión que sí me preocupa, y me preocupa porque se dice que las medidas cautelares no fueron precisas y entonces si lo que queremos es que se le dé seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares, lo que tendríamos es que ordenar desde las medidas cautelares retira y dale seguimiento al retiro. Hay un pequeño detalle: se dio un plazo específico para el retiro, la medida cautelar su propósito es que en ese plazo no se le dé seguimiento, se retire. Es decir, que una conducta se suspenda pasado el plazo que se dio para que suspenda, no hay una acción en ese sentido en este plazo, y después no importa si se tarda un día, 2 días, 3 días, una semana, 5 semanas en bajarse, nada más darle seguimiento a que eventualmente se baje, porque aquí la pregunta va a ser cuándo es el eventualmente.

Cuando se dicte una medida cautelar, el propósito de esa medida cautelar es lograr el objetivo que se señala, que es que se suspenda la difusión, y el plazo que se dieron en estas medidas cautelares para que se suspendiera la difusión fue un plazo específico, fueron 12 horas. No eran 12 horas para hacer una gestión con ese propósito...

**Sigue 91ª. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... que se dieron en estas medidas cautelares para que se suspendiera la difusión fue un plazo específico, fueron 12 horas, no eran 12 horas para hacer una gestión con ese propósito, eran 12 horas para suspender la difusión, y entonces, me parece que plantear que no se sancione el que hubo un incumplimiento a que no se suspendiera esa difusión en 12 horas, porque transcurrido el plazo de cumplimiento de las medidas cautelares no se le dio seguimiento, entonces, es una omisión por parte de la autoridad que dictó las medidas cautelares.

En eso no lo podría acompañar, la medida cautelar fue muy clara.

Esto tenía que suspenderse en ese plazo, precisamente, para evitar daños irreparables, y no es si al final hubo uso de recursos públicos, no lo hubo, eso es el fondo del procedimiento, y en cuanto al fondo se resuelve en un procedimiento distinto, en una Resolución distinta en la que se señala si hay una responsabilidad o no hay una responsabilidad, pero con independencia de que una queja en el fondo de declare infundada, si se dicta previamente una medida cautelar, hay una obligación de cumplir con el sentido de esa medida cautelar en los términos ordenados por la autoridad; por lo que en este caso no está bajo análisis si en el fondo fue una conducta adecuada, inadecuada, debida, indebida, etcétera. Ése fue el fondo y se resolverá en el fondo, se resolvió en el fondo, se podrá impugnar el fondo, ahora es la medida cautelar.

Se dictó, se dio un plazo específico, en ese plazo el cumplimiento que se está dando es enviar un oficio, ese oficio no fue eficaz, al no ser eficaz, ¿qué medida tendría que haber adoptado?, por supuesto adoptar medidas para garantizar la eficacia en el cumplimiento que las acciones fueran necesarias, suficientes e idóneas para cumplir, incluso en el plazo que fue concedido por la autoridad.

Y se señala que es un criterio aislado el que señala que las acciones deben ser necesarias, suficientes e idóneas, sí, nada más que si establecemos un criterio distinto, lo que estamos es generando una incertidumbre respecto de cuáles son las medidas que se deben de adoptar; porque en el precedente que se está señalando, en el caso del ex Gobernador de Morelos, Graco Ramírez, no había un pronunciamiento previo, lo que hubo fue un incumplimiento de la medida cautelar y una aplicación de una sanción ante el incumplimiento de la medida cautelar.

Aquí nuevamente lo que tenemos es un incumplimiento de una medida cautelar, y lo que corresponde es sancionar a los involucrados en esa medida cautelar, por el incumplimiento. Y los involucrados no solamente son la empresa, también es el ex Gobernador Rafael Moreno Valle.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Consejera, tiene una pregunta de la representante del Partido Acción Nacional.

Por favor representante.

**La C. Licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres:** Consejera Electoral Pamela San Martín, gracias.

En este caso en particular, ya poniéndome de lado, digamos, del abogado del servidor público, me preguntaría, ¿cómo le puedo hacer para que una empresa con la cual no tengo una relación contractual, atienda mi solicitud y se vea obligada a hacerlo?

Para mí sería, si tengo una relación contractual, muy fácil, interpongo seguramente un juicio por la vía civil, pero si no tengo una por la vía, sí, por la vía contractual, si no tengo una relación de esta especie con la empresa, ¿cómo le puedo hacer para que la empresa atienda a mi solicitud, además de enviar sendos requerimientos de que evite estar difundiendo mi imagen?, ¿cómo lo haríamos?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias.

Ya lo he señalado, en este caso creo que es importante hacer una precisión. Cuando se habla de sendos requerimientos, se habla en plural, sí...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... ya lo he señalado, en este caso creo que es importante hacer una precisión. Cuando se habla de sendos requerimientos se habla en plural, sí, se mandaron 2 requerimientos, pero porque hubo 2 medidas cautelares. No es que respecto de alguna de las medidas cautelares se haya hecho más que mandar un oficio.

Y lo que se tiene que hacer es tomar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento dándole el seguimiento necesario a fin de lograr que la orden de la autoridad sea cumplida, a fin de hacer todas las medidas en el poder del servidor público para darle seguimiento, no a ese único oficio que solamente cumple como una formalidad a la medida cautelar, sino medidas eficaces en ese fin.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Primero una votación en lo general y luego 2 votaciones en lo particular, una por lo que hace al Punto Resolutivo Primero en donde hay una objeción por parte de la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido del Punto Resolutivo Primero, después por lo que hace al Punto Resolutivo Segundo derivado de la intervención del Consejero Electoral Benito Nacif. Y también la Consejera Electoral Pamela San Martín llamó la atención sobre la manera en que está costeadado Internet, de la misma manera también la Consejera Electoral Dania Ravel hace una propuesta para incrementar en 150 la multa asociada a la empresa por el alojamiento de una entrevista en su página de Internet.

Es lo que recojo del conjunto de las intervenciones.

Entonces les propondré una votación en lo general excluyendo estos 4 elementos que he mencionado, si a ustedes les parece.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad en lo general.

Ahora procederé en el orden en que fueron presentadas las propuestas.

Primero el Punto Resolutivo Primero en los términos en que viene en el Proyecto de Resolución, es decir, declararlo infundado por el actor al cual hace referencia el Punto Resolutivo Primero.

Quienes estén a favor de aprobarlo en ese sentido sírvanse manifestarlo, como viene en el Proyecto infundado en el primero.

Aprobado, como viene en el Proyecto como infundado 6 votos a favor, 5 votos en contra.

Ahora en lo particular por lo que hace al Punto Resolutivo Segundo como viene en el Proyecto que lo declara fundado contra la empresa.

Quienes estén a favor de ese sentido sírvanse manifestarlo, fundado contra la empresa.

Aprobado, por mayoría, por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín que podría ir en el mismo sentido de lo que señalaba la Consejera Electoral Dania Ravel por los costos de Internet, es decir, incrementar en un 150 el costo por la residencia en la página de la entrevista a la que se ha hecho referencia.

Primero someteré...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... el costo por la residencia en la página de la entrevista a la que se ha hecho referencia.

Primero someteré, como es costumbre, en el sentido del Proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto del costeo de Internet sírvanse manifestarlo, por favor.

7 votos.

¿En contra?

4 votos.

Aprobado, por mayoría de 7 votos a favor, 4 votos en contra, tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el Consejero Electoral Benito Nacif.

Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 3.4.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Este es un asunto de una afiliación indebida en el que se declara fundado el procedimiento por lo que hace a 13 ciudadanos que fueron indebidamente afiliados por un partido político.

Sin embargo, la razón de la reserva tiene que ver, por un lado, solicitar una votación en lo particular por lo que hace a la reiteración en los mismos términos que se ha señalado. Pero, por otro, hay un punto que he comentado con la Unidad Técnica de lo Contencioso que tiene que ver con una modificación posterior a la Comisión de Quejas y Denuncias a través de la cual se advierte que uno de los ciudadanos fue afiliado en 2016, antes se señalaba que no se contaba con el dato de la fecha de la afiliación, por lo que en este caso lo que sí se acredita es la reincidencia, ya que el primer caso que fue fundado contra el Partido Revolucionario Institucional fue el del 29 de abril del 2015, a través del INE/CG/218-2015. Resolución que quedó firme al no haber sido impugnada, por lo que al tratarse de una conducta posterior a esa Resolución a través



de la cual se sancionó ya al partido político por esta conducta, lo que procede es declarar reincidente al partido político e incrementar la sanción en un 50 por ciento. Esa sería la propuesta que formularía.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo por favor tome la votación.

**El C. Secretario:** Entiendo que la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín va en 2 sentidos: por la reiteración y por calificar la reincidente; y por lo tanto propone un incremento en el 50 por ciento de la sanción.

**El C. Presidente:** Una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Tengo la impresión que la reincidencia se puede formar parte de la votación en lo general. Tengo la impresión que no hay diferencias en cuanto a la reincidencia.

Lo que sí pediría en lo particular es la reiteración, que en esa sí tenemos claras diferencias.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.4, tomando en consideración en esta votación en lo general la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de declarar una conducta reincidente, incrementar la sanción en un 50 por ciento, en el caso al cual hizo ella referencia.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general con esta consideración, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de reiteración.

Primero como viene en el sentido del Proyecto.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor, 3 votos en contra Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al Informe Final sobre las actividades realizadas en el marco del Plan de impulso a la...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al Informe Final sobre las actividades realizadas en el marco del Plan de impulso a la participación ciudadana y el fortalecimiento de la Cultura Cívica en el Proceso Electoral 2017-2018, así como de las actividades realizadas por Organizaciones Ciudadanas para la promoción del voto.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones damos por recibido el Informe.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe parcial sobre los avances en el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Con la presentación de este Informe queremos anunciar en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que entramos en la fase final de la organización de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, que se llevará a cabo del 17 al 25 de noviembre próximos.

Se trata de la octava Consulta que desde 1997 el Instituto Nacional Electoral realiza cada 3 años. A la fecha, han participado en las 7 consultas anteriores un total de 21.9 millones de niñas, niños y adolescentes en México, de entre 6 y 17 años de edad.

La Consulta tiene como objetivo construir democracia mediante un ejercicio educativo, informativo de ciudadanía, y responde a los acuerdos de la Convención Internacional de los Derechos de la Niñez, de la cual México es parte y con la que se busca garantizar el derecho de expresión permanente de los menores.

La consulta permite escuchar a nuestras niñas, niños y adolescentes, y darles voz en la construcción y diseño de políticas gubernamentales que tienen un impacto en su vida

cotidiana. Es un ejercicio complementario al Parlamento Infantil y Juvenil, que año con año organiza el Instituto Nacional Electoral junto con el Congreso de la Unión.

Sus resultados son incorporados a la agenda del Parlamento y enriquecen el diagnóstico del entorno en que viven las niñas, niños y adolescentes del país.

Los resultados de la Consulta también se entregan a diversas instituciones como a la Presidencia de la República, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

El tema de este año es igualdad de género. Buscamos conocer las percepciones que las niñas, niños y adolescentes tienen sobre su género y el de los demás, con miras a diseñar políticas que fortalezcan una cultura de inclusión, paridad, integración y democracia en las próximas generaciones.

Faltan 18 días para su realización y estamos en lo que podríamos llamar el spring final, nuestras Juntas Locales y Distritales han trabajado intensamente para determinar la ubicación y el tipo de Casillas que operarán durante la Consulta...

**Sigue 95<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

... nuestras Juntas Locales y Distritales han trabajado intensamente para determinar la ubicación y el tipo de Casillas que operarán durante la Consulta de acuerdo con la propuesta preliminar que nos enviaron las vocalías de capacitación, se instalarán 18 mil 558 Casillas, esto es 8 por ciento más de la meta que originalmente nos propusimos, 77 por ciento de estas Casillas se instalarán en las escuelas, 18 por ciento en lugares públicos y 3 por ciento serán Casillas itinerantes. Finalmente, el 2 por ciento se instalarán en los módulos del Registro Federal de Electores, los Módulos de Atención Ciudadana.

La propuesta final de Casillas estará lista en los próximos días y podremos empezar a difundir a la ciudadanía su ubicación y la forma en que funcionarán, aún nos faltan voluntarios para atender la totalidad de las Casillas que nos proponemos instalar.

Por lo que quiero aprovechar el espacio para invitar a todas las personas y organizaciones a que participen en este ejercicio como voluntarias y voluntarios.

Quiero hacer un llamado también a nuestros aliados y a todas las organizaciones de la Sociedad Civil para que participen con nosotros y logremos que las Casillas se puedan instalar con un voluntariado activo y capacitado.

Desde la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica estaremos pendientes dando seguimiento al avance que se registre de aquí al 7 de noviembre, que es la fecha en que cierra el registro de voluntarios con el fin de evaluar, si es necesario tomar medidas adicionales.

También estaremos revisando los avances en la producción y distribución de los documentos de la Consulta, se han impreso alrededor de 4 millones de boletas, de acuerdo con el Informe que se ha presentado el día de hoy esos materiales están siendo ya distribuidos por nuestras 32 Juntas Locales Ejecutivas.

El costo final de la Consulta será de 40 millones de pesos lo cual comprende la instalación, operación, impresión de boletas, toda la organización de la elección.

En esta última etapa es muy importante fortalecer la coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a los que invitamos desde este Consejo General a participar como coorganizadores y difusores de los actos de esta Consulta, su participación es esencial para amplificar los alcances de este ejercicio en cada entidad y en cada municipio del país.

En los días siguientes tanto la Comisión, como la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, estaremos focalizados en la organización de este ejercicio.

Nuestro objetivo es que la semana de la Consulta sea al igual que lo fue el Proceso Electoral recién concluido, una fiesta democrática y una muestra del trabajo profesional y eficiente del Instituto Nacional Electoral.

Invitamos a todas las familias a participar y a los niños, niñas y adolescentes a que en sus escuelas y comunidades, no solo participen, sino también promuevan la participación entre sus amigos y compañeros.

Es todo, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este Informe.

Agradezco al Consejero Electoral Benito Nacif, al presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a todos sus integrantes los esfuerzos que están haciendo...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... este Informe, agradezco al Consejero Electoral Benito Nacif, Presidente de la Comisión de Capacitación, a todos sus integrantes los esfuerzos que están haciendo sobre este punto, igual a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a las Direcciones específicas.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto, por favor.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Tercer Informe Trimestral que presenta la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sobre los avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica. (julio-septiembre 2018).

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración este Tercer Informe Trimestral.

Si no hay intervenciones, podemos darlo por recibido.

Le pido al Secretario del Consejo continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en trámite, así como las sanciones impuestas durante 2016, 2017 y 2018.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Si no hay intervenciones, también podemos dar por recibido el mismo.

Le pido Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de los plazos para la fiscalización de las precampañas, apoyo ciudadano y campañas de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2017-2018, para las Presidencias Municipales de Bejucal de Ocampo, Catazaja, Chicoasen, el Porvenir, Montecristo de Guerrero, Rincón Chamula San Pedro, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar, Solosuchiapa y Tapilula en el estado de Chiapas, así como de Concejales de Ayuntamiento en los Municipios de San Dionisio del Mar, San Juan Ihualtepec y San Bartolomé Ayautla, en el estado de Oaxaca.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

De una forma muy, solo para solicitar en los mismos términos que lo pedí en la Comisión de Fiscalización que se someta a votación en lo particular lo que hace a que resulta aplicable el Acuerdo INECG85/2018, derivado de que lo voté en contra ese Acuerdo, para ser congruente con la votación que había emitido, solo pedir esa votación en lo particular, en el resto por supuesto que estoy de acuerdo.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Por favor Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Entonces, derivado de la intervención de la Consejera Electoral Pamela San Martín, les propongo a ustedes 2 votaciones, una en lo general donde se excluiría de esto por lo que hace a la referencia al Acuerdo el cual mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín para después someterlo a su consideración en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace al Acuerdo que mencionó la Consejera Electoral Pamela San Martín como viene referido en el Proyecto de Acuerdo.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.



Aprobado, en lo particular también, por 10 votos a favor, 1 voto en contra Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente...

**Sigue 97<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado, en lo particular por 10 votos a favor, 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto corresponde a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos administrativos sancionadores, oficioso y de queja en materia de fiscalización instaurados en contra de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 6 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día o, en su caso, abrir una ronda en lo general.

De entrada, me permito solicitarles a ustedes la realización de una ronda en lo general.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** No tengo ningún inconveniente con la ronda en lo general, solo pediría reservar 3 puntos: el 9.1, 9.2 y 9.6, por favor.

**El C. Presidente:** Gracias.

¿Alguien más?

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si es de aprobarse la ronda en lo general.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si tienen a bien aprobar una ronda en lo general.

Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

Aprobada, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme colegas, intervenir en esta ronda en lo general de manera muy breve, pero para mí importante, porque aunque estamos, digamos, en un contexto en el que hay, por el punto del orden del día, que reflexionar sobre los proyectos que se nos están planteando, quiero aprovechar el espacio para poder hacer del conocimiento de este Consejo General, por un lado, de la renuncia que ha recibido esta Presidencia, de parte del Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, el Doctor Lizandro Núñez.

Estamos justamente en el día final, digámoslo así, de su permanencia en el Instituto Nacional Electoral como Titular de dicha Unidad, y creo que dado por este tema es un espacio propicio para poder hacer alguna reflexión sobre el paso del Doctor Lizandro Núñez en esta institución como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización como señalaba y, sobre todo, un agradecimiento.

El Doctor Lizandro Núñez, como ustedes saben, se incorporó el año pasado, a inicios de este año, el 1 de enero de este año para ser más precisos, como Titular de dicha Unidad. Fue una decisión de este Consejo General, que agradezco lo de la presentación de la postulación que como Presidente del mismo les formulé.

El Doctor Lizandro Núñez en apenas unos meses logró revolucionar, digámoslo así, el funcionamiento de la propia Unidad de Fiscalización en una clave de modernización de la misma, introduciendo nuevos mecanismos de trabajo y, sobre todo, centrando los trabajos de la fiscalización a partir del uso de modelos de riesgos que por primera vez fueron instrumentados en la fiscalización de las campañas del presente año.

Además, la fiscalización ordinaria correspondiente al año 2017, que está en curso, está siguiendo esa misma lógica, que implica colocar a la vanguardia, como por cierto, ha sido reconocido por múltiples actores políticos y también responsables de las instancias de fiscalización del Estado Mexicano, como un ejercicio, que no solamente recurre a las mejores prácticas en las materias, sino que está llamado a ser...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... de las instancias de fiscalización del Estado Mexicano como un ejercicio, que no solamente recurre a las mejores prácticas en las materias, sino que está llamado a ser un modelo sobre el cual el esquema de fiscalización de auditoría y de combate a la corrupción en el país tiene que sustentarse.

El trabajo del Doctor Lizandro Núñez a pesar, insisto, de haberse centrado en apenas unos meses es palpable, desde mi punto de vista en estos breves meses ha logrado el reconocimiento de múltiples actores de quienes integramos este Consejo General.

El Doctor Lizandro Núñez precisamente por su larga trayectoria en el Sistema de Administración Tributaria, donde recorrió prácticamente todos los rangos del escalafón, desde la prestación de servicio social que lo llevó en primer instancia a incorporarse a dicho servicio, hasta llegar a ser Administrador General del mismo antes de aceptar el desafiante nombramiento de fiscalizar la Elección más grande de la historia y poder concluir en tiempo extremos que la Legislación Electoral le ha impuesto a esta autoridad en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos de las campañas permitió, insisto, con su compromiso enfrentar exitosamente ese desafío.

El Instituto Nacional Electoral cumplió con la revisión de más de 18 mil informes de campaña en apenas 40 días posteriores a la Jornada Electoral permitiendo desde su trinchera que esta autoridad electoral haya entregado buenas cuentas a la sociedad mexicana en el 2018 en la Elección más grande y en muchos sentidos más compleja de la historia del país.

Precisamente esa trayectoria profesional primero en el Servicio de Administración Tributaria y luego en el Instituto Nacional Electoral han hecho del Doctor Lizandro Núñez un punto de referencia a nivel internacional, además de sus estudios y aportaciones conceptuales en materia de auditoría y de fiscalización de las cuentas públicas a nivel municipal.

Eso es justamente lo que le ha merecido al Doctor Lizandro Núñez, no solamente el reconocimiento, sino la invitación de instancias internacionales de primer nivel en términos de las finanzas de la gestión, de las finanzas a nivel global para incorporarse como colaborador de estas instancias.

El Doctor Núñez colaborará a partir de ahora con esos organismos, razón por la cual evidentemente dicha oferta que ha aceptado le resulte incompatible con sus funciones como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Agradezco la venia, porque finalmente estamos en un espacio para analizar un conjunto de quejas en materia de fiscalización, para como Presidente del Consejo General poder en este espacio, en la sede del Consejo General, en el espacio en donde este Consejo General le encomendó esa responsabilidad a hacer público mi agradecimiento personal, y creo que el mismo es acompañado por quienes integramos a este Consejo

General por su compromiso democrático, su vocación en la modernización de la Unidad de Fiscalización y, sobre todo, en el trazo que agradezco particularmente de la evolución y la génesis que en los meses por venir tendrá que seguir esa Unidad para convertirse en una instancia, para consolidarse, ya lo es, como decía, y no es un reconocimiento...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... meses por venir tendrá que seguir esa Unidad para convertirse en una instancia, para consolidarse, ya lo es, como decía, y no es un reconocimiento a esta autoridad, sino de varios actores externos, incluso de quienes ocuparán responsabilidades en pocas semanas a nivel nacional, del trabajo realizado.

Insisto, la génesis sobre la que la Unidad de Fiscalización seguirá avanzando y que ha delineado en primera instancia el Doctor Lizandro Núñez, sin lugar a dudas está llamada a ser de los ejercicios de fiscalización de esta autoridad una punta de lanza en el combate a la corrupción y a la transparencia en el uso de los recursos de los actores políticos, de los partidos políticos que son pilares fundamentales en la consolidación y recreación de la democracia.

Siempre he sostenido, y con esto concluyo, que las tareas de fiscalización no son tareas punitivas respecto de la actuación de los partidos políticos y de los actores políticos en general, las tareas de fiscalización son tareas que tienden, precisamente por el contexto de exigencia que se genera a los partidos políticos en primera instancia, a los actores en general, políticos en general, pero también por la lógica de transparentar los recursos que se invierten en la democracia mexicana precisamente al Sistema de Partidos, esa ha sido la lógica que desde mi punto de vista ha guiado la actuación del Doctor Lizandro Núñez al frente de esta Unidad y que, consecuentemente, como Presidente del Consejo General agradezco profundamente.

Y por supuesto, termino deseándole éxito, deseos que son innecesarios, pero que son más un gesto de cortesía y de agradecimiento para el propio Doctor Lizandro Núñez porque su trayectoria profesional habla por sí misma.

Muchas gracias.

Si no hay alguna otra intervención en esta ronda en lo general, procederíamos en consecuencia, a analizar, discutir y votar el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 9.1.

Y le cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Pamela San Martín, quien lo reservó.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias  
Consejero Presidente.

En primer lugar, por supuesto sumarme al reconocimiento y al agradecimiento al Doctor Lizandro Núñez, que ha desempeñado, me parece, una labor que sí ha sido destacable en la institución, y que ha generado confianza en los distintos integrantes del Consejo General, en los distintos actores, y que siempre ha sido una persona que ha buscado generar las mejores condiciones de diálogo, y para implementar mecanismos novedosos efectivamente, como los modelos de riesgos que se han señalado en

diversas quejas que se han resuelto en este Consejo General. Manifestar por supuesto, mi reconocimiento y agradecimiento.

Ahora, en cuanto al apartado del orden del día que he reservado, tal en los mismos términos que lo señalé en la Comisión, en este caso me separo del Proyecto de Resolución que se somete a consideración del Consejo General, me parece que se debieron haber hecho algunas diligencias adicionales respecto de los hechos denunciados en este procedimiento, se denunciaron un conjunto de gastos que se advertían en un vínculo de Internet, y cuando se hace la revisión por parte de la Unidad, se advierte que el vínculo está roto. Si bien es cierto que ese vínculo efectivamente está roto, me parece que habían otras diligencias que permitían cruzar información, puesto que el vínculo aunque estuviera roto daba datos respecto de la página donde se alojaba la información, y de ahí con la fecha del evento que estaba denunciado, se podía llegar a concatenar información respecto de ese evento anunciado.

Me parece que debieron haberse agotado esas diligencias, entonces habré de separarme de este Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... debieron de haberse agotado esas dirigencias, entonces, habré de separarme de este Proyecto de Resolución.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.1, tomando en consideración de fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del apartado 9.2, que reservó la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Adelante, Consejera.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También seré muy breve en este Proyecto.

La razón de reservarlo es solamente para explicar, que voté en contra este Proyecto en la Comisión de Fiscalización y, sin embargo, habré de acompañarlo en el Consejo General.



El motivo para haberlo votado en contra porque en el Proyecto no constaba información de una diligencia que, de hecho, sí se había realizado, entonces, con la aclaración correspondiente acompaño en los términos el Acuerdo.

Únicamente pediría que se hiciera un ajuste porque al transcribir la votación que se hizo en la Comisión de Fiscalización, no se transcribió que, en lo general había votado a favor, y fue en lo particular que voté en contra. Esto va a ser aplicable tanto para este apartado como para el 9.6 que también solicité que se reservara, solo para que ajuste el Proyecto en torno a cómo fue la votación.

Pero en lo restante comparto el sentido del Proyecto.

**El C. Presidente:** Muy bien.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 9.2, tomando en consideración la adenda circulada previamente y la aclaración a que hace referencia la Consejera Electoral Pamela San Martín en su intervención.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Omití someter a votación aquellos que no fueron reservados, pero dado que vamos en el orden y el orden implicaría someter a votación el apartado 9.3, quiero aprovechar el momento para pedirle al Secretario del Consejo que someta a votación conjuntamente los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados 9.3, 9.4 y 9.5, que son justamente los que no han sido reservados para, en definitiva, ir con el último que reservó la Consejera Electoral Pamela San Martín, el apartado 9.6.

Por favor, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 9.3, 9.4 y 9.5.

Quienes estén a favor sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora sí procedemos con el apartado 9.6.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

También en este asunto seré muy breve. En los mismos términos que lo voté en la Comisión de Fiscalización, en lo general acompaño el sentido del Proyecto de Resolución que se somete a consideración de este Consejo General, en los términos que está establecido el mismo, únicamente pediría una votación diferenciada respecto de algunas cuestiones.

En primer lugar, me parece que la investigación respecto de las bardas no fue exhaustiva, puesto que si bien se le pidió a los órganos desconcentrados verificar las bardas denunciadas, únicamente se señala que éstas ya habían sido blanqueadas, pero porque fue la diligencia se pidió meses...

**Sigue 101ª. Parte**

## Inicia 101ª. Parte

... verificar las bardas denunciadas, únicamente se señala que éstas ya habían sido blanqueadas, pero porque la dirigencia pidió meses después de concluida la Jornada Electoral, porque la queja se presentó tiempo después de concluida la Jornada Electoral. Es decir, no es algo que sea imputable a la Unidad Técnica o que hubiera sido una mala actuación por parte de la Unidad Técnica.

Sin embargo, me parece que el cruce se debió de haber hecho también tomando en cuenta si las imágenes de los lugares coincidían o no coincidían para un análisis a mayor profundidad.

Me separaría por lo que hace específicamente a las bardas.

En segundo lugar, pediría una votación en lo particular por lo que hace a la matriz de precios, puesto que si bien el Proyecto de Resolución propone una sanción por lo que hace a los gastos no reportados del grupo Pesado y un DJ.

Lo que se advierte en la revisión del Proyecto de Resolución es que la matriz de precios con la que originalmente se había construido el Proyecto de Resolución, que fue la matriz de precios que empleó durante los Dictámenes, ya me había manifestado en contra de que es una matriz depurada que no contiene los distintos gastos.

Pero llegamos al punto, que me parece un absurdo, que no tenemos un solo gasto de un solo candidato en todo Nuevo León, excepto éste que finalmente se encontró y porque era una aportación; pero no hay ningún otro gasto en grupos norteros, no hubo un solo evento de campaña de un solo candidato en Nuevo León con grupos norteros. Me parece que eso es un tanto increíble, por lo que es una evidencia adicional respecto de que en esa depuración de la matriz de precios lo que se hizo fue eliminar muchos de los gastos que realizaron los partidos políticos en detrimento de una conformación adecuada y en detrimento de la aplicación del Reglamento respecto al valor más alto de la matriz de precios.

Por lo que pediría una votación en lo particular respecto de la matriz de precios.

Y una tercera votación en lo particular por lo que hace a los criterios de sanción, en este caso se están aplicando los criterios de sanción que había establecido el Consejo General en los Dictámenes, de los que me aparté, es decir, el 100 por ciento del monto involucrado, en lugar del 150 por ciento del monto involucrado en los gastos no reportados y reducir el 25 por ciento de las ministraciones en lugar del 50 por ciento de las ministraciones. Eso lo pediría en una votación en lo particular.

En cuanto a la votación en lo general, solamente pediría que se ajustara por un lado el tema de la votación en los mismos términos que lo señalé en el apartado 9.2.

Además un punto que habíamos acordado en la Comisión de Fiscalización que se ajustaría, y que no fue ajustado en el Proyecto que se subió al Consejo General, que tiene que ver con un señalamiento en la queja respecto de la participación de un Senador en los hechos, misma que no está acreditada. Sin embargo, no hay un argumento que señale que no está acreditada, se tiene que incorporar ese argumento, ya lo habíamos pedido en la Comisión, se hace referencia a que se denunciaron en la argumentación, a que se denunció una casa de campaña. Sin embargo, en los hechos no se advierte la denuncia de la casa de campaña, por lo que tiene que señalarse en ambas partes para la congruencia del Proyecto de Resolución.

Esto se había solicitado ya en la Comisión que se incorporara, no fue incorporado en el Proyecto, por lo que pediría que se incorpore en la votación en lo general.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más voy a aprovechar el espacio de la reserva de la Consejera Electoral Pamela San Martín para decir que probablemente los gustos musicales hayan variado hacia las cumbias y la salsa, pero no pasa nada con ese tema, ella presenta un diferendo con el tema.

Quisiera dejar constancia de mi reconocimiento al Doctor Lizandro Núñez, sumándome a las palabras...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... con el tema.

Quisiera dejar constancia de mi reconocimiento al Doctor Lizandro Núñez, sumándome a las palabras, a las reflexiones que formuló el Consejero Presidente respecto de su trayectoria en esta institución.

Creo que es el único de los 3 Directores anteriores que se está yendo con mucho reconocimiento, los otros han hecho un gran trabajo, en mi opinión, pero fueron temas igual, muy complejos y de una enorme discusión. Lizandro Nuñez se va con un trabajo acreditado en los hechos, y además una enorme aportación que seguro dejó líneas para avanzar en los trabajos de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Así que enhorabuena por su trabajo, y mi gratitud también por el apoyo que le dio a la institución.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nosotros sí tenemos temas sobre este asunto, es sobre el municipio, hay que ponerle nombre a las cosas, de Cadereyta de Jiménez. Está bien para amenizar el, ya de tantas horas que llevamos de sesión, decir que fueron cumbias y salsas, la verdad es que lo que tenemos en los expedientes son subcontrataciones por vía de empresas para bajar los costos de grupos norteros, y tenemos totalmente documentado cómo en los cierres de campaña, los grupos norteros y en particular Pesado, que tiene su puesto en Nuevo León, los de allá saben de lo que hablo, participó en el cierre.

El asunto para nosotros es particularmente grave, porque hoy ya en esta sesión me da cuenta la sesión de ayer de la Sala Superior que en Monterrey hoy ya se instalaron los Ayuntamientos, nosotros estuvimos muy atentos de este asunto porque desde nuestra convicción hay un rebase en el tope de gastos de campaña precisamente por la contratación de el no barato y sí bastante caro y famoso Grupo Pesado, que no puede bajar en sus cotizaciones con el Gobierno del Estado, y con las que compró de 2, 8 millones de pesos.

O sea, sí traemos un grupo que tiene un costo alto, y que para este tipo de eventos partidarios en fin de semana cobraba 1 millón 200 mil pesos.

El tope en Cadereyta es de 630 mil pesos, entonces para nosotros era una causa fundamental que se tomara una matriz de precios fidedigna, lo que dice la Consejera

Electoral Pamela San Martín de que estaba eliminada la matriz de precios de grupos, pues generó una afectación porque aquí sí hay una diferencia suficiente entre el primero y el segundo lugar, y también hay una diferencia en términos del costo que implica el rebase del tope de gastos de campaña.

Se toma una matriz de precios y un gasto aditivo de 200 mil pesos, se tomó más bien un grupo similar que se llama La Adictiva y se hace una sanción, y se toma una matriz de 200 mil pesos cuando si ustedes preguntan, por el grupo Pesado, vi las facturas, fui a ver al Consejero Electoral Benito Nacif con las facturas certificadas del Gobierno del Estado, y se las enseñé, y les dijimos; “Pesado...”

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... vi las facturas, fui a ver al Consejero Electoral Benito Nacif con las facturas certificadas del Gobierno del estado y se las enseñé y les dijimos el Grupo Pesado al Gobierno del estado le cobra 2.8 millones de pesos. Esto es lo que cuesta, ésta es la verdadera matriz de precios del Grupo Pesado y, por supuesto, no existe.

Quisiera que, en cuestión regional, se pasaran a la salsa y a la cumbia, pero son bien norteños Consejero Electoral Marco Antonio Baños, eso es lo que se escucha allá, y así han sido los cierres y, bueno, que eso no es el problema, al final no tiene ningún debate eso, el problema al final es que no se están reportando los gastos, desde nuestro punto de vista, aquí había un rebase de tope y una grave violación y, pues ya han tomado posesión.

Nosotros vamos a inconformarnos respecto de esto.

Creemos que tenemos suficientes elementos en el expediente y en los causales probatorias para poder, o los elementos probatorios para poder acreditar el rebase, y sí identificamos, como lo señaló la Consejera Electoral Pamela San Martín, que hay un problema con la matriz en la parte de grupos.

Y quiero recordar que el artículo 27 del Reglamento de Fiscalización fue modificado y se agregó el rubro de grupos, precisamente para evitar este tipo de problemas.

Y bueno, pues aquí ya nos seguimos enfrentando a esto, en subcontrataciones que bajan el coste de los eventos.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** A usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, en este caso, al mismo tiempo que estamos resolviendo una queja en materia de fiscalización, estamos también acatando una sentencia de la Sala Regional con sede en Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es un caso interesante porque en esta, en su Resolución la Sala Superior, siendo un criterio que creo que es importante para la Unidad Técnica de Fiscalización, que tiene que ver con la interpretación de nuestro Reglamento, que establece un plazo a los quejosos para la presentación de quejas en materia de fiscalización relacionadas con una campaña, con gasto de campaña, o con una campaña en general, para que sean resueltas al mismo tiempo que se resuelve el Dictamen.

Es decir, el Dictamen relacionado con esta elección lo resolvimos el 6 de agosto, si no mal recuerdo, y la Unidad Técnica de Fiscalización usualmente lo que decía es: el plazo establecido en el Reglamento se vencía, se tomaba en cuenta para saber si las quejas se habían presentado en plazo, si la Unidad Técnica de Fiscalización había recibido esa queja dentro de ese plazo.

En este caso, puede suceder que la queja se presente en una Junta Local, como fue el caso, y la Junta remite la queja a la Unidad Técnica de Fiscalización, y eso puede tardarse pues algún día o unos días, como ocurrió.

Y como la presentaron prácticamente en el límite cuando llegó a la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización la incluyó en el paquete de quejas que ya se resuelven después del Dictamen.

La Sala Superior nos ha dicho ahora que, el momento que cuenta no es cuando la Unidad lo recibe, sino cuando el Instituto Nacional Electoral lo recibe en cualquiera de sus puntos de recepción que pueden ser sus Juntas Distritales, sus Juntas Locales...

**Segue 104ª. Parte**



## **Inicia 104ª. Parte**

... sus Juntas Locales o las oficinas centrales.

Eso es un criterio importante que debemos seguir en los siguientes procesos electorales.

La Sala Superior nos ordenó resolver la queja, esa es la instrucción que nos dio en la siguiente sesión del Consejo General, cuando la recibimos esta sesión era la que ya estaba programada como la siguiente, aunque sabemos que la toma de posesión ocurrió hoy mismo en los primeros minutos del día de hoy.

La queja la estamos resolviendo, tiene que ver con gastos no reportados del cierre de una campaña, lo que se verifica efectivamente es que el quejoso tenía razón en cuanto a la participación de un DJ, alguien que pone música grabada y al mismo tiempo de una banda, que es el Grupo Pesado.

Las investigaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización lo que muestra es que efectivamente ese gasto no estaba reportado, ahora se está sancionando como tal y se está acumulando al Dictamen.

El tema de la banda, el grupo también se confirma su participación en el cierre con modalidades que la hacen particular, como el hecho de que no estaban todos sus integrantes, no estaba su vocalista, tenemos constancia de que tocó por un periodo menor a una hora.

Todos esos ajustes se toman en cuenta para hacer la evaluación de ese gasto no reportado, lo que hace la Unidad Técnica de Fiscalización es recurrir a nuestra matriz de precios y encuentra el registro de una banda musical del mismo estilo, la música norteña, aunque no era un gasto reportado por un partido político, sino una aportación en especie al evento de un candidato independiente.

Sin embargo, el servicio es comparable, está en la misma entidad y haciendo los ajustes correspondientes en la duración de la participación de la banda que cuya contratación sí estaba en nuestro Sistema, se propone una evaluación que en este caso asciende a 117 mil 864 pesos con 33 centavos, en eso se evalúa el gasto no reportado. Eso es lo que se suma, se acumula a lo del Dictamen, además de lo del DJ y se aplican las sanciones correspondientes por el no reporte en los mismos términos en que se sancionó, es decir, utilizando los mismos criterios con que se sancionó el gasto no reportado en las resoluciones del Dictamen de fiscalización, que es un tema en el cual la Consejera Electoral Pamela San Martín y la Consejera Electoral Dania Ravel, el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña se distanciaron en su momento...

## **Sigue 105ª. Parte**

## **Inicia 105ª. Parte**

... la Consejera Electoral Pamela San Martín, la Consejera Electoral Dania Ravel, el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña se distanciaron, en su momento, tomando un criterio diferente, pero entiendo que en lo que concierne al ejercicio de evaluación en la discusión que tuvimos en la Comisión hubo un consenso de que era importante buscar algo muy parecido en el Sistema Integral de Fiscalización para enriquecer nuestra matriz de precios y tratar de hacer una estimación razonable del valor justo de este gasto no reportado relacionado con la participación del Grupo Pesado aunque sea de forma parcial por un tiempo diferente al que teníamos en nuestros registros.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más hay algunas situaciones de aclarar.

La queja presentada el 20 de junio, 15 días antes de la aprobación de los dictámenes, tuvo sus idas, sus venidas, fue ampliada en agosto, pudo haber salido en cualquier paquete previo de nosotros, pero tiene qué ver también con lo de la Sala.

Efectivamente, por eso fue parte de la visita que hicimos con el Consejero Electoral Benito Nacif, porque, la Sala dejó abierto diciendo que en la próxima sesión.

Hago relevancia de esto y también se lo dije, en su momento, al Consejero Electoral Benito Nacif, porque en la sesión anterior también tuvimos problemas con un municipio de Querétaro y, hay estos elementos que sugeriría tomaran en cuenta para el principio de certeza.

Nosotros nos quedamos sin capacidad de acción en términos de poder hacer cualquier cosa respecto a la evaluación que se está haciendo del costo respecto al rebase de tope de gastos y la posible anulación de la elección, queda nada más libre el rebase y la parte de sanciones, y me parece que esas son cosas que en este tipo de elementos deben de tomarse en cuenta.

Sí quisiera decir que no tiene mucha lógica parcial o total para nosotros y lo comentamos, nos parece que actuó el Grupo Pesado completo y así fue como pretendemos acreditarlo, pero con todo el Grupo Pesado con un poco más de una hora le cobra al Gobierno del estado de Chihuahua 2.8 millones de pesos y, por más que le hagamos descuento, por menos de una hora no baja a 200 mil pesos. No hay.

No veo manera de hacerlo bajar a eso, pero aquí se tiene ese tipo de consideraciones y a nosotros lo que nos sucede es que ya en la parte de nulidad ya no podemos hacer valer nada porque las tomas de posesión fueron el primer minuto de este día y me parece que debe de quedar como con el antecedente de Querétaro y lo que estuvimos señalando en la sesión anterior y el tema que decía que me preocupaba que debíamos buscar no repetir y dar condiciones para que se pudiesen resolver los asuntos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted señor representante.

Si no hay más...

**Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias a usted señor representante.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo procedamos con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Dadas las intervenciones, les propondría una votación en lo general, en la cual incluir la fe de erratas que fue circulada previamente, así como la aclaración que solicitó la Consejera Electoral Pamela San Martín, y la incorporación de los argumentos por lo que hace también a su primera intervención en referencia al Senador y a la casa de campaña, para que refuercen el Proyecto de Resolución, y separando para tener 3 votaciones en lo particular por lo que hace a las bardas, a la matriz de precios, y a los criterios de sanción, que llevarían 3 votaciones en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba, en lo general, el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 9.6, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, y la aclaración solicitada por la Consejera Electoral Pamela San Martín, así como la incorporación de los argumentos antes indicados al Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a las bardas en el sentido del Proyecto, como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables, como viene en el Proyecto, la cuantificación de las bardas.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, en lo particular, por lo que hace a las bardas, por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a la matriz de precios, como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor como viene en el Proyecto de Resolución, sírvanse a manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, también por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Finalmente, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a los criterios de sanción como viene en el Proyecto de Resolución.

Quienes estén a favor del sentido del Proyecto de Resolución, sírvanse a manifestarlo, si son tan amables.

8 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, también en lo particular, Consejero Presidente, por 8 votos a favor, 2 votos en contra.

Es cuanto Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que informe el contenido de la Resolución aprobada, identificada con el apartado 9.6, a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Del mismo modo le pido que, continúe con el siguiente punto del orden del día Secretario.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a sentencias dictadas por la Sala Superior y Salas Regionales Ciudad de México y Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 6 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Antes de seguir con el punto, hay una moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera proponer que los apartados 10.3 y 10.4 de este punto del orden del día, su discusión y aprobación se pospusiera para la siguiente sesión del Consejo General.

Son Proyectos de Acatamiento que no tienen una fecha fatal para que el Consejo General se pronuncie y los apruebe, y nos da...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... para que el Consejo General se pronuncie y los apruebe, y nos da tiempo todavía de hacer una revisión adicional del Proyecto de Acuerdo y fortalecerlos.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Si no tienen inconveniente lo primero que haría es pedir al Secretario del Consejo que se vote la posposición de estos 2 puntos y después, si es deseo de los integrantes del Consejo General, abrir una ronda en lo general o bien reservar en particular algún punto.

Por favor, proceda con la votación relativa al retiro, Secretario del Consejo.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si los Proyectos identificados en el orden del día como los apartados 10.3 y 10.4 se retiran de esta sesión y se pospone, por lo tanto, la discusión y su aprobación.

Quienes estén a favor de posponer esta discusión y aprobación sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Entiendo que no hay ninguna solicitud de ronda en lo general.

¿Alguien desea reservar algún punto para su discusión en lo particular?

Secretario del Consejo, someta a votación los apartados que integran este punto.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden de día como los apartados 10.1, 10.2, 10.5 y 10.6

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que informe el contenido de los acuerdos aprobados a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes para los efectos conducentes.

En consecuencia, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente asunto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2018-2019 y los extraordinarios que de ellos se deriven.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Rápidamente el Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General es el relativo a la ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas para los Procesos Electorales Locales 2018-2019.

Como el propio Proyecto de Acuerdo lo señala se trata de una ratificación en términos del artículo 9 del Reglamento de Elecciones, para lo cual se verificó que cada uno de los Consejeros y Consejeras continuaran cumpliendo con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en términos del propio Reglamento la revisión del cumplimiento del número de procesos en los que pueden participar no aplica para este Proceso Electoral puesto que se hará la revisión hasta el próximo proceso federal y continuarán los mismos Consejeros que participaron en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, participando en los procesos locales que vayan de aquí al 2021.

Esta misma situación se repetirá con los Consejeros Distritales que serán designados por los Consejos Locales.

Por tal motivo este Proyecto de Acuerdo se acompaña de 5 anexos o propuestas de dictámenes que sustentan la ratificación de cada una de las Consejeras y Consejeros mediante la revisión que se realizó a través de las y los vocales de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes, tanto de los requisitos de elegibilidad, como de la disposición de los mismos para continuar en el ejercicio de sus funciones para el...

**Sigue 108ª. Parte**



## **Inicia 108ª. Parte**

... de las Juntas Locales Ejecutivas correspondientes tanto de los requisitos de elegibilidad como de la disposición de los mismos para continuar en el ejercicio de sus funciones para el actual Proceso Electoral.

La propuesta incorpora las 6 fórmulas, propietario y suplente para la integración de los Consejos Locales de este Instituto en las 5 entidades, se trata de ratificaciones completas, a excepción del suplente de la fórmula 2 de Tamaulipas al dejar dicho espacio vacante el Maestro Miguel Ángel Chávez García con motivo de su nombramiento como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Asimismo, con la designación que hace unos momentos se hizo en el punto 2 del orden del día, de Norma Beatriz Pulido Corral como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, solicitaría que se engrose el presente Acuerdo para que se le excluya como propietaria de esa fórmula y se realice la consulta a la suplente para que ella pudiese eventualmente ocupar la fórmula en lugar de Presidenta, de Consejera propietaria, en la fórmula correspondiente. Y este movimiento, por supuesto, debe quedar impactado en el Dictamen.

No quisiera dejar pasar la oportunidad al presentar este Acuerdo de recordar la relevancia que tiene y ha tenido en nuestro modelo la designación de ciudadanas y ciudadanos como integrantes de los Consejos Locales de este Instituto, ciudadanas y ciudadanos con un prestigio público en las distintas entidades en las que participan, y su permanente acompañamiento en los procesos electorales a su cargo como un órgano de decisión, vigilancia y supervisión del trabajo que realizan nuestras Juntas Locales Ejecutivas.

Es ese engranaje el del acompañamiento ciudadano en los trabajos técnicos del Instituto uno de los elementos que mayor fortaleza y certeza da a las labores que como institución realizamos.

Por este motivo, extendiendo mi mayor gratitud a las Consejeras y Consejeros que hoy proponemos ratificar por su disposición a continuar colaborando en tan importante labor.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

De forma breve y no atendiendo precisamente al contenido de este Acuerdo, sí quisiera adelantarme un poco con motivo de despedir al Director Ejecutivo que lleva este tema

de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, no sé a ciencia cierta si habrá una sesión previo a ello, pero no quisiera dejar pasar la oportunidad. Así como también, por supuesto, al titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, y desearles suerte en lo que siga.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Permítame solamente para hacerlo del conocimiento del Consejo General, todavía no se ha presentado un oficio de renuncia del Profesor Miguel Ángel Solís, pero se ha inscrito en el Programa de Retiro Voluntario que esta institución está procesando.

No creo que el Profesor Miguel Ángel Solís tenga ningún impedimento para beneficiarse del Programa, al contrario, pero en todo caso, a la luz de ese Programa, quienes se beneficien de la separación nos acompañarán como integrantes de la institución hasta diciembre próximo, hasta el término del propio año.

Entonces seguramente tendremos sesiones de Consejo General para antes de esa fecha para poder despedir como se debe a quienes nos han acompañado, con independencia de que, lo menciono una vez, en el mes de diciembre están previstas una serie de reconocimientos no solamente a los fundadores, sino a quienes nos han acompañado a lo largo de casi 3 décadas en la gestión de estas, las responsabilidades de esta autoridad.

Si no hay más intervenciones...

**Sigue 109ª. Parte**

## **Inicia 109ª. Parte**

... quienes nos han acompañado a lo largo de casi 3 décadas, en la gestión de las responsabilidades de esta autoridad.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo tomamos la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 11, tomando en consideración el engrose propuesto por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y Señores integrantes del Consejo General, se agotaron los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

--- o0o ---